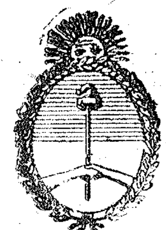


# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 27 de setiembre de 1972

NUMERO

22.514

AÑO LXXX

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

### Talaines

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos treinta: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de agosto de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece don Marcelo Vela, soltero, argentino, de 26 años, abogado, C. I. Nº 5.268.810 Policía Federal, domiciliado en Figueroa Alcorta 3044, de esta jurisdicción, mayor de edad hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de don Alberto Magliano, casado, argentino, de 39 años, empleado, C. I. 2.513.820 Policía Federal, domiciliado en Paysandú 1132, 3er. piso "A"; don Marcial Federico Quiroga, casado, argentino, de 36 años, hacendado, C. I. 3.543.104 Policía Federal, domiciliado en Gelly y Obes 2293; don César Alberto López, casado, argentino, de 51 años, empleado C. I. 1.861.527 Policía Federal, domiciliado en Carlos Tejedor 164 de Lanús Oeste; doña Elva Kugler, soltera, argentina, de 34 años, empleada, C. I. 5.459.669 Policía Federal, domiciliada en Ayacucho 1389; doña Elsa Luisa Droese, soltera, argentina, de 46 años, empleada, C. I. 2.384.900 Policía Federal, domiciliada en Rosales 3830 de La Lucila; don Esteban Peralta Ramos, soltero, argentino, de 22 años, hacendado, C. I. 6.075.121 Policía Federal domiciliado en Avenida del Libertador 2902; don César Miguel Vela, soltero, argentino, de 22 años, hacendado, C. Iden. 6.121.989 Policía Federal, domiciliado en Figueroa Alcorta 3044; don Alberto Nicolás Vela, casado, argentino, de 36 años, hacendado, C. I. 3.755.489 Policía Federal, domiciliado en Corrientes 378, y don Raúl Peralta Ramos, casado, argentino, de 26 años, hacendado, C. I. 4.484.368 Policía Federal, domiciliado en Figueroa Alcorta 3060, de esta jurisdicción, excepto el señor López y señorita Droese, vecinos de la provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial y recíproco de fecha 30 de junio de 1972, pasado al folio 557 de este Registro, y el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Talaines" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta Capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. Que, a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto, constituyéndose el primer Directorio con un capital autorizado de cien mil pesos que podrá elevarse por resolución de asamblea hasta el quíntuplo. Que del capital estará representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series. Que del capital autorizado se declaran emitidas dos series de acciones ordinarias al portador por un total de veinte mil pesos, que los accionistas constituyentes integran en efectivo en un diez por ciento. Que, a los fines indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente A 44.550 y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad, por resolución número dos mil quinientos veintisiete de la Inspección General de Personas Jurídicas de fojas once, que, con el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, y de fojas seis, y estatutos de fojas tres a cinco vuelta, con la modificación de oficio de fojas diez son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de julio de 1972, se reúnen los señores Alberto Magliano, Marcial Federico Quiroga, César Alberto López, Elva Kugler, Elsa Luisa Droese, Raúl Peralta Ramos, Marcelo Vela, Esteban Peralta Ramos, César Miguel Vela y Alberto Nicolás Vela y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALAINES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tendrá por objeto: a) Comerciales, importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Producción, elaboración y transformación de materias primas, productos y artículos destinados a la industria de la alimentación; c) Financieras: Operaciones financiedas en general, mediante aportes de capitales a personas o empresas, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, administración de campos de terceros y realización de toda clase de negocios de la ganadería y de la agricultura; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por diez mil (10.000) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una dividido en diez (10) series; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social en dicha forma; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una por un total de $ 20.000. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Alberto Magliano, 200 — B — 200; Marcial Federico Quiroga, 200 — B — 200; César Alberto López, 200 — B — 200; Elva Kugler, 200 — B — 200; Elsa Luisa Droese, 200 — B — 200; Raúl Peralta Ramos, 200 — B — 200; Marcelo Vela, 200 — B — 200; Esteban Peralta Ramos, 200 — B — 200; César Miguel Vela, 200 — B — 200; Alberto Nicolás Vela, 200 — B — 200. — 2.000. — 2.000. — La integración seefectúa en efectivo en un 10 % y el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Raúl Peralta Ramos; vicepresidente al doctor Marcelo Vela; vocales a...; Director titular señor Esteban Peralta Ramos; director titular señor César Miguel Vela; suplente a...; director suplente señor Alberto Nicolás Vela; director suplente señor Marcial Federico Quiroga; Síndico titular al señor Guillermo A. Barousse y Síndico suplente al señor Alberto Magliano. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo y/o Guillermo A. Barousse a fin de que actuando en forma conjunta o individual e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y au-

## LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

| Avisos presentados el | Se publican desde el | Fecha de asamblea |
|---|---|---|
| 5/10 | 10, 11 y 13/10/72 | 20, 21, 22 y 23/10/72 |
| 6/10 | 16/10 | 26/10/72 |
| 9/10 | 17/10 | 27/10/72 |
| 10/10 | 18/10 | 28, 29 y 30/10/72 |
| 11/10 | 19/10 | 29 y 30/10/72 |
| 13/10 | 20/10 | 30, 31/10/72 1º, 2/11/72 |
| 16/10 | 23/10 | 2/11/72 |
| 17/10 | 24/10 | 3/11/72 |
| 18, 19 y 20/10 | 25/10 | 4, 5 y 6/11/72 |
| 23/10 | 26/10 | 5 y 6/11/72 |

Esta exigencia sólo regirá los días 5 al 17/10/72.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 12.45 a 17.

DIRECCION: Santa Fe 1659 — Capital Federal.

La Dirección Nacional

torización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Magliano. — M. Quiroga. — César Alberto López. — E. Kugler. — Elsa L. Droese. — R. Peralta Ramos. — M. Vela. — E. Peralta Ramos. — C. N. Vela. — Alberto N. Vela. — Las firmas que anteceden han sido certificadas en la foja de Actuación Notarial A 013545268. — Conste. — Hay un sello. — Luis Alberto Picasso. — "Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 450 de la Capital Federal, certifico: 1) las firmas que anteceden y obran en el acta de constitución y Estatutos de "Talaines" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que ligo a la presente con mi sello y firma han sido puestas en mi presencia por Alberto Magliano, Marcial Federico Quiroga, César Alberto López, Elva Kugler, Elsa Luisa Droese, Raúl Peralta Ramos, Marcelo Vela, Esteban Peralta Ramos, César Miguel Vela y Alberto Nicolás Vela, todas ellas de mi conocimiento personal, doy fe. — 2) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultaneamente por actas Nros., 193 a 202 del Libro de Actas de Requerimiento Nº 1. — Hay un sello: Luis Alberto Picasso. — ..."Buenos Aires, 26 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.550, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talaines" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 6 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Giraldi — "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas" — "Resolución I. G. P. J. Nº 2.527". — ...Previa lectura y ratificación así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — M. Vela. — Hay un sello. — Luis Alberto Picasso. — S|R.. Esteban — certificadas — presente. — Vale.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 210.— e.27|9 Nº 49.606 v.27|9|72

---

## Estampados Bruno

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cien. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a 11 de julio de 1972 ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jacobo Bruno Oleszuk, casado en primeras nupcias con Regina Ana Burgat, argentino, nacido el 15 de enero de 1931, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.805.135, comerciante, domiciliado en la calle Manuel Ocampo 2368 de Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires; don Juan Celedonio Mottet, casado en primeras nupcias con Dolores Quintas, argentino, nacido el 3 de marzo de 1914, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.880.732, empleado, domiciliado en la calle Yerbal Nº 4934 de Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires; don Juan Vicente Dommer, casado en primeras nupcias con Blanca Cecilia Colombo, argentino, nacido el 30 de enero de 1937, con libreta de enrolamiento Nº 9.857.301, chapista, domiciliado en la calle Tuyú Nº 2045 de Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires; don Nicolás Miszezun, casado en primeras nupcias con Anastasia Breszko, argentino, nacido el 7 de febrero de 1923, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.383.505, herrero, domiciliado calle Tuyú Nº 2045 de Valentín Alsina, Prov. de Buenos Aires; don Clemente Milla, casado en primeras nupcias con Margarita Jesús Gallo, argentino, nacido el 10 de setiembre de 1933, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.827.567, chapista, domiciliado en la calle Cerviño Nº 5343 de Isidro Casanova, Prov. de Buenos Aires; don Aloisio Pedro Paduch, casado en primeras nupcias con Isabel Glanc, argentino naturalizado, nacido el 23 de julio de 1916, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.958.584, periodista, domiciliado en la calle Pedernera Nº 3646 de la Capital Federal; don Emilio José Paduch, casado en primeras nupcias con Hildegarde Svoboda, argentino naturalizado, nacido el 16 de noviembre de 1921, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.977.075, mecánico, domiciliado en la calle Pedernera Nº 3642, de la Capital Federal; don Luis María Iacono, casado en primeras nupcias con Teresita Raquel Masgoret, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1945, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 7.769.054, empleado, domiciliado en la calle 384 y 341 de Quilmes, Prov. de Buenos Aires; don Floreal Vera, soltero, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1939, con libreta de enrolamiento matrícula Nº 4.888.907, chapista, domiciliado en la calle Mendoza Nº 3755 de Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires; don Jacobo Jawniuk, soltero, argentino, nacido el 22 de marzo de 1944, con libreta de enrolamiento matrícula número 7.909.586, chapista, domiciliado en la calle Heredia Nº 2327, de Sarandí, Prov. de Buenos Aires; don Emilio Francisco Paduch, soltero, argentino, nacido de junio de 1948, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.462.266, matricero, domiciliado en la calle Pedernera Nº 3642, de la Capital Federal, y Luis Jorge Paduch, soltero, argentino, nacido el 27 de agosto de 1947, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.812.889, matricero, domiciliado en la calle Pedernera Nº 3646 de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a dejar elevado a escritura pública los estatutos de la Sociedad Anónima, que girará en la Capital Federal, bajo el rubro de "Estampados Bruno Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", los cuales fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, según Expte. Nº A-43.954, y acordada su personería jurídica mediante Resolución Nº 1.730 de fecha 7 de junio de 1972, cuya acta de constitución y estatuto respectivo tengo a la vista en el citado Expte. de Inspección General de Justicia y transcribo como cabeza de la presente, diciendo así: "Acta de Constitución: En la ciudad de La Plata, capital la provincia de Buenos Aires, a 27 días del mes de marzo de 1972, se reúnen los señores Jacobo Bruno Oleszuk, L. E. 4.805.135; Juan Celedonio Mottet, L. E. 1.880.732; Juan Vicente Sommer, L. E. 9.857.303; Nicolás Miszezun, Céd. Id. 2.383.505; Clemente Milla, L. E. 4.827.567; Aloiso Pedro Paduch C. I. 1.958.584 Emilio José Paduch, C. I. 1.977.075, todos ellos de estado civil casados y Luis María Iacono, L. E. 7.769.054; Floreal Vera, L. E. 4.888.907; Jacobo Jawniuk, L. E. 7.909.586; Emilio Francisco Paduch, C. I. 5.462.266 y Luis Jorge Paduch, C. I. 4.812.889, todos ellos de estado civil, solteros, la totalidad de los comparecientes mayores de edad, argentinos y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial" I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTAMPADOS BRUNO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 20 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa o transacción de bienes mercaderías o productos elaborados o a elaborarse y por medio de la contratación de servicios, derechos, representaciones, distribuciones y consignaciones. — Industriales: Mediante la producción transformación, elaboración o fabricación de partes de carrocerías para automotores de todo tipo, accesorios y repuestos de los mismos. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por cincuenta mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 6 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — J. O. Oleszuk 500 — "A" 5 votos — 50. — J. C. Mottet 863 — "A" 5 votos — 86,30. — J. V. Sommer 863 — "A" 5 votos — 86,63. — N. Miszezun 870 — "A" 5 votos — 87. — C. Milla 863 — "A" 5 votos — 86,30. — A. Paduch 863 — "A" 5 votos — 86,30. — E. J. Paduch 863 — "A" 5 votos — 86,30. — L. M. Iacono 863 — "A" 5 votos — 86,30. — F. Vera 863 — "A" 5 votos — 86,30. — J. Jawniuk 863 — "A" 5 votos — 86,30. — E. F. Paduch 863 — "A" 5 votos — 86,30. — L. J. Paduch 863 — "A" 5 votos — 86,30. — La integración se efectúa en dinero en efectivo totalizando la suma de pesos mil ($ 1.000). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jacobo Bruno Oleszuk; Vicepresidente a Aloisio Pedro Paduch; Vocales a Emilio Francisco Paduch, Juan Vicente Sommer; Supientes a Emilio José Paduch, Luis Jorge Paduch; Síndico titular a Nicolás Miszezun; Síndico suplente a Juan Celedonio Mottet. — Cuarto: Autorizar a la escribana Amanda Beatriz Pérez y|o a la Sra. Haydée Elvira Podestá, a fin de que en forma conjunta, alternativa y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Buenos Aires, 7 de junio de 1972. — Visto el Expediente número 43.954; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio. — En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la Sociedad "Estampados Bruno Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 27 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis) vuelta con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.730. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Alberto Claudio Blasetti, escribano.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.27|9 Nº 49.607 v.27|9|72

---

## Cochería Cabildo de S. Fidanza e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 1945. — PRIMER Testimonio. — Escritura número novecientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los señores Salvador Fidanza, casado, domiciliado en Quesada dos mil trescientos ochenta y nueve; Oscar Felipe Fidanza, casado, domiciliado en Echeverría dos mil novecientos cincuenta y dos; Jorge Eduardo Fidanza, casado, domiciliado en Avenida Roca mil trescientos veintiuno de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Nelly Olga Fidanza de López, casada, domiciliada en Quesada dos mil trescientos ochenta y nueve; Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza, casada, domiciliada en Quesada dos mil trescientos ochenta y nueve; Ataulfo Edgardo López, casado, domiciliado en Quesada dos mil trescientos ochenta y nueve; Yolanda Irma Lazzati de Fidanza, casada, domiciliada en Echeverría dos mil novecientos cincuenta y dos; Carmen Cabezas de Fidanza, casada, domiciliada en la Avenida Roca mil trescientos veintiuno de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Susana Martinek de Fiocca, casada, domiciliada en Nahuel Huapi dos mil seiscientos once y Oscar Evaristo Lorenzini, soltero, domiciliado en Quesada dos mil trescientos noventa y siete, mayores de edad de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que en la Asamblea celebrada el siete de noviembre de mil novecientos setenta, resolvieron constituir la sociedad Cochería Cabildo, de S. Fidanza e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual resulta que a fojas ochenta y cuatro, luego de los trámites pertinentes se dicta la disposición que así lo resuelve. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, declaran definitivamente constituída la sociedad anonima "Cochería Cabildo, de S. Fidanza e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva y estatutos aprobados corren a fojas uno|tres; cuatro|once del mencionado expediente, junto con el balance obrante a fojas setenta|setenta y uno, planilla de aportes de fojas setenta y dos, setenta y tres y la resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fojas ochenta y cuatro antes referida, que tengo a la vista para este acto y copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Salvador Fidanza, argentino, casado en primeras nupcias con Clotilde María Margarita Vassallo, con libreta de enrolamiento Nº 86.805, domiciliado en la calle Quesada 2389, de esta ciudad; Oscar Felipe Fidanza, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Irma Lazzati, con libreta de enrolamiento Nº 1.676.849, domiciliado en la calle Echeverría 2952, de esta ciudad; Jorge Eduardo Fidanza, argentino, casado en primeras nupcias con Carmen Cabezas, con libreta de enrolamiento Nº 4.016.333, domiciliado en la Avenida Roca 1321 de Vte. López, provincia de Buenos Aires; Nelly Olga Fidanza de Lopez, argentina, casada en primeras nupcias con Ataulfo Edgardo López, con libreta cívica número 1.073.884, domiciliada en Quesada 2389, de esta ciudad; Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza, argentina, casada en primeras nupcias con Salvador Fidanza, con libreta cívica Nº 1.314.527, domiciliada en Quesada 2389 de esta ciudad; Ataulfo Edgardo López, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Olga Fidanza, con libreta de enrolamiento número 4.016.455, domiciliado en Quesada 2389 de esta ciudad; Yolanda Irma Lazzati de Fidanza, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Felipe Fidanza, con libreta cívica Nº 1.315.5.9, domiciliada en Echeverría 2952, de esta ciudad; Carmen Cabezas de Fidanza, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Eduardo Fidanza, con libreta cívica número 2.315.149, domiciliada en la Avenida Roca 1321 de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Susana Martinek de Fiocca, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Osvaldo Fiocca, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.709.709, domiciliada en Nahuel Huapi 2611, 1er. piso, de esta ciudad; y Oscar Evaristo Lorenzini, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 6538918, domiciliado en Quesada 2397, de esta ciudad; todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, expresan: Que se han reunido con el propósito de constituir una sociedad anónima sobre la base y que sea continuadora de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cochería Cabildo, de S. Fidanza e Hijos" Sociedad Colectiva, y de cuyo activo y pasivo se harán cargo, según balance general al 31 de julio del corriente año, debidamente certificado por contador púb. nac. que se agrega a la presente, resolviendo: Primero: Declarar constituída la sociedad "COCHERIA CABILDO, de S. FIDANZA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Segundo: Aprobar el proyecto de estatuto que ha de regir a la misma, el que suscripto por los interesados forma también parte integrante de la presente acta, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 11867 y demás requisitos legales vigentes, informando de ello en su oportunidad a la Inspección General de Justicia, a la que se presentará la pertinente documentación. — Tercero: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos por acción, representativas de pesos cien mil ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, las que se suscriben en la forma siguiente: Salvador Fidanza, tres mil doscientas treinta y tres acciones, o sea treinta y dos mil trescientos treinta pesos; Oscar Felipe Fidanza cuatro mil quinientas sesenta y siete acciones o sea cuarenta y cinco mil seiscientos setenta pesos; Jorge Eduardo Fidanza, mil novecientas acciones o sea diecinueve mil pesos; los señores Oscar Evaristo Lorenzini, Carmen Cabezas de Fidanza, Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza, Yolanda Irma Lazzati de Fidanza y Nelly Olga Fidanza de López: cuarenta acciones para cada uno de ellos o sea: cuatrocientos pesos cada uno, Ataulfo Edgardo López y la Sra. Susana Martinek de Fiocca: cincuenta acciones cada uno, o sea quinientos pesos para cada uno de ellos. — La integración se efectúa de la siguiente forma: a) Aportes en bienes: los señores Salvador, Oscar Felipe y Jorge Eduardo Fidanza, integran la totalidad de sus acciones suscriptas de la siguiente manera: 1º) La suma de cincuenta y siete mil pesos que resulta del balance y planilla de aporte de capital y

que les corresponde en su carácter de socios de "Cochería Cabildo, de S. Fidanza e hijos" Sociedad Colectiva. II°) La suma de cuarenta mil pesos que aportan los Sres. Salvador y Oscar Felipe Fidanza en la proporción de trece mil trescientos treinta pesos y veintiséis mil seiscientos setenta pesos, respectivamente y por orden indicado, mediante la transferencia de dos unidades que a continuación se individualizan: Unidad Funcional Número dos, o sea el local de negocio sito en la Planta Baja con entrada independiente por el número tres mil cinco de la Avenida Cabildo con una superficie total como unidad funcional de catorce metros cuarenta decímetros cuadrados, y unidad Funcional número tres o sea el local de negocio y vivienda sito en la Planta Baja y sótano con entradas independientes por el número tres mil uno de la Avenida Cabildo y por el número dos mil trescientos noventa y siete de la calle Quesada con una superficie total de ciento sesentisiete metros nueve decímetros cuadrados, que integran la finca sita en esta Capital parroquia de Belgrano con frente a la Avenida Cabildo números tres mil uno, tres mil cinco, tres mil siete y tres mil nueve, esquina a la de Quesada número dos mil trescientos noventa y tres, dos mil trescientos noventa y cinco y dos mil trescientos noventa y siete, habiéndoles correspondido por compra que efectuaron en condominio y por partes iguales, según resulta de la escritura que les torgó Angel Halachian y Kibrizlian y otros al 8 de julio de 1966, al folio 542 bajo el N° 200 en esta Ciudad ante el Escribano Carlos María del Rio, inscripta en el Registro de la propiedad en Zona Norte, tomo 1424, folios 24 y 25, edificio N° 18.267; y posteriormente por compra que Oscar Felipe Fidanza le efectuó a su hermano Jorge Eduardo de su parte indivisa, instrumentada por escritura de fecha 18 de diciembre de 1969, al folio 2870, bajo el N° 1710 ante el escribano Luis N. Pampliega, inscripta en el Registro de la Propiedad en la matrícula: 16-232|2 y 3. — Estas unidades no reconocen ningún gravamen y se aportan con la conformidad expresa de las respectivas cónyuges en los términos del artículo 1277 del Código Civil, — Las descripciones de las unidades se realizan en planilla separada que forma parte integrante de esta acta. — b) Aportes en efectivo: se aporta en efectivo la suma de trescientos pesos, que representa el diez por ciento de las suscripciones respectivas de acuerdo al detalle que se indican en la planilla de aportes. — Resulta así un capital total integrado de pesos Noventa y Siete Mil Trescientos y un capital suscripto de pesos Cien Mil. — Se deja constancia que los aportes de las accionistas: Nelly Olga Fidanza de López; Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza; Yolanda Irma Lazzati de Fidanza; Carmen Cabezas de Fidanza y Susana Martinek de Fiocca los efectúan con carácter de propios. — Cuarto: Se resuelve fijar en cuatro el número de directores titulares y un director suplente y designar además un síndico titular y un síndico suplente, todos los cuales duraran en sus funciones hasta la realización de la primera asamblea general ordinaria que se realice. — Se designa como primer directorio de la sociedad el siguiente: Presidente: Salvador Fidanza; Vicepresidente: Oscar Felipe Fidanza; Directores titulares: Ataulfo Edgardo López y Jorge Eduardo Fidanza; Director Suplente: Oscar Evaristo Lorenzini. — Síndico titular: Alfredo Luis Fiocca; síndico suplentes: Susana Martinek de Fiocca. — Quinto: Se autoriza expresamente a los señores Alfredo L. y Enrique O. Fiocca, indistintamente, para que actuando en la forma indicada, soliciten del Ministerio de Justicia y de la Inspección General de Justicia el reconocimiento pertinente para que la sociedad que por este acto se c o n s t i t u y e, funcione en el carácter de sociedad anónima, quedando facultados para tramitar la aprobación del estatuto y su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, lo mismo que para su retiro, y para que asimismo acepten o rechacen las modificaciones que pueda aconsejar la Inspección General de Justicia, otorguen y firmen los instrumentos públicos y|o privados que consideren necesarios a efectos de que la sociedad quede definitivamente constituida como tal; y si por cualquier motivo o inconveniente, no fuere útil continuar con los trámites iniciados, para que desistan del pedido de reconocimiento de personería, en nombre de todos los constituyentes. — Entre líneas: le efectuo: Vale. — Salvador Fidanza. — Oscar Felipe Fidanza. — Jorge Eduardo Fidanza. — Nelly Olga Fidanza de López. — Margarita Vassallo de Fidanza. — Ataulfo Edgardo López. — Yolanda Irma Lazzati de Fidanza. — Carmen Cabezas de Fidanza. — Susana Martinek de Fiocca. — Oscar Evaristo Lorenzini. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial N° 553 que las firmas que anteceden son auténticas de don Salvador Fidanza; Oscar Felipe Fidanza; Jorge Eduardo Fidanza; Nelly Olga Fidanza de López; Margarita Vassallo de Fidanza; Ataulfo Edgardo López; Yolanda Irma Lazzati de Fidanza; Carmen Cabezas de Fidanza; Susana Martinek de Fiocca y Oscar Evaristo Lorenzini y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1970. — Hay un sello. — Luis N. Pampliega". — "Estatutos. — Cochería Cabildo, de S. Fidanza e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Título Primero: Duración y Objeto. Artículo Primero: Con la denominación de "Cochería Cabildo, de S. Fidanza e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución de su directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero, con o sin capital asignado.

— Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la explotación de toda clase de servicios y pompas fúnebres en general, traslado de enfermos en vehículos de ambulancias y todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla, sin restricción ni limitación alguna. — b) Inmobiliarias: mediante la liquidación, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas, dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Particulares, Institutos y otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Bancos número dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir bienes raíces en general, urbanos y rurales, arrendarlos y en cualquier forma disponer de ellos. — b) Adquirir, instalar, arrendar y en cualquier forma explotar establecimientos fabriles e industriales, y cualquier fondo de comercio. — c) Tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas, que se relacionen directa o in rectamente con el objeto social, adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades accidentales, siempre que también se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — d) Aceptar o conferir fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales. — e) Dar y tomar dinero préstado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar letras, giros, cartas de créditos y debentures, descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles y constituir y aceptar hipotecas y cualquier otros derechos reales, pudiendo para todos esos u otros efectos, contratar con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza o del extranjero, oficiales o partitulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires. — f) Administrar bienes de terceros. — g) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones. — Comprar, vender, construir, dar, donar y recibir en prenda, anticresis, hipotecas, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones en el país o en el extranjero; i) Efectuar todos los trámites o gestiones en asuntos de aduana y marina, como importadora o exportadora, directa o por cuenta de terceros; j) Obtener o adquirir en la República o en el extranjero cualesquier privilegios, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales. — La enumeración precedentemente simplemente es enunciativa y no limitativa, ni impide a la sociedad realizar cualquier otro acto no prohibido por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y tienda a darle cumplimiento. — Título Segundo — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Trescientos mil pesos representados por treinta mil acciones de diez pesos cada una, ordinarias, clase "A", de cinco votos y divididos en treinta series de mil acciones cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de Un millón quinientos mil pesos, por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones, deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas en el Boletín Oficial por el término legal y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sólo podrá enunciarse por capital autorizado el de trescientos mil pesos, con más los aumentos efectuados de acuerdo a lo establecido precedentemente. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción; y acciones preferidas, cuyo dividendo podrá ser acumulativo o no. — En caso de emisión de estas últimas sus características serán fijadas por la Asamblea. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas no gozarán de derecho a voto en las Asambleas, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar, podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo a razón de un voto cada cinco acciones. —

Los tenedores de menor cantidad podrán agruparse unificando personería para completar cinco acciones, teniendo preferencia en la devolución de su importe, en caso de liquidación de la sociedad. — Podrán ser rescatables total o parcialmente a la par o con primas en las condiciones fijadas en cada emisión; en caso de rescate parcial se determinará por sorteo cuáles serán las acciones a rescatar previo aviso por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días, a cuyo efecto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Dicho rescate se efectuará por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de las que posean, a cuyo efecto se hará la correspondiente publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Hasta quince días después de la última publicación los tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. — En el caso de que hubiera accionistas que no ejercitaren ese derecho las acciones que hubieren podido suscribir los mismos, serán prorrateadas entre los restantes accionistas que tuvieren interés en ellas, en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, pero en estos dos últimos casos siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de las acciones, deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de la mora, el que regirá desde el vencimiento del plazo fijado para el pago. — El directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado más el interés punitorio, sin necesidad de interpelación previa o proceder al remate público de las acciones, declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo si el accionista moroso no los presentare. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Las acciones cuyo pago se encuentren en mora no confieren derecho a voto. — Artículo Noveno: Los títulos de las acciones serán al portador, numerados, sellados y firmados por el presidente y un director, y contendrán los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un solo propietario por acción, y la propiedad de una de ellas, importa adhesión a estos estatutos, como así a las decisiones de las Asambleas tomadas en legal forma, sin perjuicio de lo dispuesto en los Arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — En tanto las acciones no hayan sido integradas totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez, establecidos para los títulos definitivos, no pudiendo ser cedidos o transferidos sin consentimiento del Directorio. — Título Tercero — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio de tres a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea en cada caso, la que podrá designar de uno a cinco directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden en que han sido elegidos por la Asamblea, en caso de ausencia temporaria o definitiva. — Los directores durarán un año en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 349 del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad la cantidad de cincuenta acciones ordinarias en garantía de sus gestiones. — Artículo Décimo Primero: El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus funciones en caso de ausencia temporaria o definitiva, o de cualquier otro impedimento de algún otro director, habiendo sido llamados todos los directores suplentes, las vacantes serán cubiertas por el accionista que designe el Directorio con la conformidad del síndico, hasta la celebración de la próxima asamblea o de cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten los directores o el síndico. — Para sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de Actas. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrán voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Directorio: administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluso todas las necesarias para la ejecución y cumplimiento de los actos enumerados en el artículo tercero del presente y para todos aquellos para los que exige poder especial el Código Civil en sus artículos 782 y 1.881 y el Código de Comercio en el artículo 608 que se dan aquí por reproducidos. — Sin perjuicio de ello, queda establecido en forma explícita que podrá otorgar también poderes generales y especiales y revocarlos, querellar, y efectuar denuncias criminales, emitir debentures y fijar las condiciones de su emisión, conforme a las disposiciones de la ley 8.855 y las que en adelante se dicten; disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con los balances confeccionados en forma legal, y bajo la responsabilidad de los directores y síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, y en general con el consentimiento del síndico, resolver los casos no pre-

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 27|9|72 (32 págs.)**

**SEGUNDA SECCION**

vistos en estos estatutos; y autorizar cualesquier actos u operaciones que no estuvieren específicamente mencionados en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén expresamente reservados a la Asamblea por disposición de la ley o de estos estatutos — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de funciones o cargos especiales en la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquél y sin perjuicio de las atribuciones y deberes como directores de las personas que desempeñen tales funciones o cargos. — Podrán también nombrar uno o más gerentes y subgerentes si lo considerase necesario, que podrán ser o no miembros del mismo directorio y que tendrán las facultades que éste les asigne. — Las retribuciones que correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo serán fijadas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea en el caso de que los designados sean también miembros del directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal del Directorio y de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el presidente y el vicepresidente conjuntamente o cualquiera de ellos indistintamente con otro director, quienes actuando en la forma indicada, representarán a la sociedad firmando todos los instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea elegirá anualmente un síndico titular y otro suplente que podrán ser reelectos indefinidamente y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. - Título Cuarto — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas ordinarias serán convocadas dentro del plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio y las extraordinarias pedidas por los accionistas deberán serlo dentro de los diez días de formulado el pedido. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna Institución Bancaria, esta disposición deberá ser cumplida con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, sean o no accionistas, mediante simple carta poder.

— Artículo Décimo Séptimo: Todas las Asambleas aun las convocadas para considerar los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebraran en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Serán presididas por el presidente del directorio, o en su ausencia por el vicepresidente; en ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán transcriptas en el libro de actas de la sociedad y serán firmadas por el presidente actuante y dos accionistas designados al efecto — Las acciones tendrán derecho a voto en las condiciones establecidas en estos estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Para la elección del síndico, las acciones clase "A" gozarán de un voto por acción. — Título Quinto: Balance — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Octavo: El día 31 de julio de cada año, finaliza el ejercicio social; esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. — El inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan, para que los mismos reflejen fielmente la situación económica y los resultados de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) el dos por ciento de las mismas al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) si hubiere acciones preferidas se abonará en primer término los dividendos acumulativos atrasados que existieran, y luego el dividendo fijo del ejercicio, conforme a las condiciones de emisión; c) la suma que fije la Asamblea para remunerar al Directorio y al Síndico; d) La suma que determina la Asamblea para gratificar al personal sin distinción de jerarquías; e) las sumas necesarias para constituir fondos de previsión y reserva facultativa que el directorio estime prudente y la Asamblea las apruebe; f) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias emitidas, en proporción a la parte integrada de las mismas, juntamente con la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, si de acuerdo a las condiciones de emisión, tuvieren derecho o tendrán el destino que fije la Asamblea. — El total de las remuneraciones pagadas a los directores que ejercen funciones técnico administrativa, juntamente con las que establece este artículo no sobrepasarán el 25 o|o de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes citado, tales remuneraciones en exceso, sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto se deberá incluir el asunto como uno de los puntos del orden del día.

— Los dividendos no percibidos después de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, el producido neto se distribuirá de la siguiente forma: a) se pagará previamente al capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere, de acuerdo a las condiciones estipuladas al emitirlas; b) se pagará en segundo término el capital correspondiente a las acciones ordinarias; c) se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si correspondiere; d) el remanente que resultare, se repartirá luego de haber efectuado los pagos antedichos entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de sus acciones. — Artículo Vigésimo: Para todos los casos no previstos en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio en lo referente a sociedades anónimas. — Entre líneas: sus: vale. — Salvador Fidanza. — Oscar Felipe Fidanza. — Jorge Eduardo Fidanza. — Nelly Olga Fidanza de López. — Margarita Vassallo de Fidanza. — Ataulfo Edgardo López. — Yolanda Irma Lazzati de Fidanza. — Carmen Cabezas de Fidanza. — Susana Martinek de Fiocca. — Oscar Evaristo Lorenzini. — Certifico: en mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 553 que las firmas que anteceden son auténticas de don Salvador Fidanza; Oscar Felipe Fidanza; Jorge Eduardo Fidanza; Nelly Olga Fidanza de López; Margarita Vassallo de Fidanza; Ataulfo Edgardo López; Yolanda Irma Lazzati de Fidanza; Carmen Cabezas de Fidanza; Susana Martinek de Fiocca y Oscar Evaristo Lorenzini, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1970. — Hay un sello. — Luis N. Pampliega. — Ratifican constitución de Sociedad Anónima. — Señor Inspector General de Personas Jurídicas. — Salvador Fidanza; Oscar Felipe Fidanza; Jorge Eduardo Fidanza; Nelly Olga Fidanza de López; Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza; Ataulfo Edgardo López; Yolanda Irma Lazzati de Fidanza; Carmen Cabezas de Fidanza; Susana Martinek de Fiocca, y Oscar Evaristo Lorenzini, con domicilio legal constituido en Cabildo 3001 de esta Ciudad, al señor Inspector General, se presentan y respetuosamente dicen: Que en el carácter de accionistas constituyentes de la sociedad anónima "Cochería Cabildo de S. Fidanza e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta constitutiva se formalizó el siete de noviembre de 1970, vienen por la presente, a ratificar en todas sus partes el contenido de la misma y de los estatutos que han de regirla. — Sírvase tener presente lo expuesto a sus efectos. — Será Justicia. — Salvador Fidanza. — Oscar Felipe Fidanza. — Jorge Eduardo Fidanza. — Nelly Olga Fidanza de López. — Margarita Vassallo de Fidanza. — Ataulfo Edgardo López. — Yolanda Irma Lazzati de Fidanza. — Carmen Cabezas de Fidanza. — Susana Martinek de Fiocca, y Oscar Evaristo Lorenzini. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 553 que las firmas que anteceden son auténticas de don Salvador Fidanza, Oscar Felipe Fidanza, Jorge Eduardo Fidanza, Nelly Olga Fidanza de López, Yolanda Irma Lazzati de Fidanza, Carmen Cabezas de Fidanza, Susana Martinek de Fiocca y Oscar Evaristo Lorenzini y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Hay un sello. — Luis N. Pampliega.". — Inventario y Balance General al 31 de Julio de 1970 de la firma "Cochería Cabildo de S. Fidanza e Hijos", base de transferencia de los bienes de la Sociedad Anónima Cochería Cabildo de S. Fidanza e Hijos S. A. C. I. F.". — Activo. - Disponibilidades: Caja: $ 4.073,68; Banco de la Provincia de Buenos Aires: $ 212,34. Total: $ 4.286,02. — Créditos: Comerciales: Deudores Varios: $ 29.788; Documentos a cobrar: $ 4.392. — Total: $ 34.180. — Bienes de Cambio: Mercaderías: $ 32.358,30. — Bienes de Uso: Capillas y Derivados: 9.105; Muebles y Utiles: $ 4.316,40; Rodados: $ 47.000. — Total: $ 60.421,40. — Total del Activo: pesos 131.245,72. — Pasivo Deudas: Comerciales: Proveedores: $ 16.879; Obligaciones a Pagar: $ 15.910; Total: $ 32.788. — Bancarias: Obligaciones a pagar: $ 3.200. — Financieras: Obligaciones a pagar: $ 11.048,01. — Total $ 47.036,01. — Otras Deudas y Provisiones: Sueldos a pagar: $ 284,94; Leyes sociales a pagar: $ 38,20; Impuestos a pagar: $ 840; Cuentas particulares socios: Salvador Fidanza: pesos 35.055,50; Oscar Fidanza: $ 25.867; Jorge Fidanza: $ 19.324,07. — Total pesos 81.409,71. — Previsiones: Previsiones ley 11.729; $ 800. — Capital: $ 2.000. — Total del Pasivo: $ 131,245,72. — Cuentas de Orden: Documentos Descontados: pesos 11.950. — Alfredo L. Fiocca. — Contador Público Nacional. — Mat. Tº 10 Fº 31. C.P. C. E. Capital Federal. Mat. Tº IV Fº 51. C. P. C. E. Prov Bs As Oscar Felipe Fidanza — Jorge Eduardo Fidanza. — Salvador Fidanza. — Oscar Evaristo Lorenzini. — Yolanda Irma Lazzati de Fidanza. — Nelly Olga Fidanza de López. — Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza — Carmen Cabezas de Fidanza — Ataulfo Edgardo López — Susana Martinek de Fiocca. — Firmas certificadas en la foja de actuación notarial número 13.325.381. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 553 que las firmas que anteceden son auténticas de don Oscar Felipe Fidanza, Jorge Eduardo Fidanza, Salvador Fidanza, Oscar Evaristo Lorenzini, Yolanda Irma Lazzati de Fidanza, Nelly Olga Fidanza de López, Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza, Carmen Cabezas de Fidanza, Ataulfo Edgardo López y Sasana Martinek de Fiocca, personas de mi conocimiento, doy fe. — Este requerimiento se formaliza simultáneamente con las actas Nros. 120, 121, 122, 123, 124 125, 126, 127, 128, 129 del libro Nº 1. — Luis N. Pampliega, escribano. — Planilla de aportes. — Accionista — Capital suscripto — Capital integrados en bienes — Capital Sociedad Colectiva — Cuentas Particulares Socios — Aporte total Sociedad Colectiva — Inmuebles — Total. — Salvador Fidanza $ 32.330 — $ 666,66 — $ 18.333,33 — $ 19.000 — $ 13.330 — $ 32.330. — Oscar F. Fidanza $ 45.670 — $ 666,67 — $ 18.333.,33 — $ 19.000 — $ 26.670 — $ 45.670. — Jorge E. Fidanza $ 19.000 — $ 666|67 — $ 18.333,33. $ 19.000. $ 19.000. $ 97.000. — Integraciones en efectivo: Oscar E. Lorenzini $ 40 — $ 40. — Carmen C. de Fidanza $ 400 — $ 40. — Clotilde M. V. de Fidanza $ 400 — $ 40. — Yolanda L. de Fidanza $ 400 — $ 40. — Nelly O. F. de López $ 400 — $ 40. — Ataulfo E. López $ 500 — $ 50. — Susana M. de Fiocca $ 500 — $ 50. — $ 100.000 — $ 2.000 — $ 55.000 — $ 57.000 — $ 40.000 $ 97.000. — Oscar F. Fidanza — Jorge E. Fidanza — Salvador Fidanza — Oscar Evaristo Lorenzini — Yolanda Irma Lazzatti de Fidanza — Nelly Olga Fidanza de López — Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza — Carmen Cabezas de Fidanza — Ataulfo Edgardo López y Susana Martinek. — Firmas certificadas en la foja de actuación notarial número 13.325.382. — Luis N. Pampliega, escribano. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Notarial Nº 553 que las firmas que anteceden son auténticas de don Oscar Felipe Fidanza, Jorge Eduardo Fidanza, Salvador Fidanza Oscar Evaristo Lorenzini, Yolanda Irma Lazzati de Fidanza, Nelly Olga Fidanza de López, Clotilde María Margarita Vassallo de Fidanza, Carmen Cabezas de Fidanza, Ataulfo Edgardo López y Susana Martinek de Fiocca, personas de mi conocimiento, doy fe. — Este requerimiento se formaliza simultáneamente con las actas Nros. 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 del libro Nº 1, — Luis N. Pampliega, escribano". — Buenos Aires, 13 Jul. 1972. — Visto el Expediente A-42.385; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cochería Cabildo de S. Fidanza e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida el 7 de noviembre de 1970 y apruébase su estatuto de fojas 4 a 10 con las modificaciones de oficio de fs. 55. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se transcribirá el balance de fs. 70|71 y la planilla de fs. 72. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — En el lapso de noventa (90) días, la transferencia de dominio de los inmuebles que se aportan como integración de capital. — Oportunamente, se proseguirá el trámite indicado en el informe de fs. 83. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.311. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad Cochería Cabildo de S. Fidanza e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, e inserto su estatuto en este Registro, solicitando del autorizante, expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación e inscripción. — Leída que les fue ratifican su contenido firmando en prueba de ello, por ante mí, doy fe. — S. Fidanza — Oscar Fidanza — Jorge Fidanza — Nelly O. F. de López — Margarita V. de Fidanza — E. López — Y. I. L. de Fidanza — C. C. de Fidanza — Lorenzini — Martinek de Fiocca. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y quedan en el Registro quinientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del Serie A. trece millones trescientos venticinco mil cuatrocientos treinta y ocho al que suscribo y sello, número trece millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve, en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Fdo.: Horacio H. Pampliega, escribano.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 888.- e.27|9 Nº 50.280 v.27|9|72

## Dispral

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

FOLIO 1.222. — Protocolización Estatutos: Dispral, Sociedad Anónima Comercial. — Escritura número seiscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecendon Salvador Amadeo Pistritto, argentino casado en primeras nucias con doña María Espósito, con Libreta de Enrolamiento trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, comerciante, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos diecisiete, domiciliado en la calle Independencia dos mil ciento ochenta y nueve, departamento treinta y nueve, Capital, vecino, hábil, mayor de edad, y de mí conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña María Espósito de Pistritto, argentina, casada en primeras nupcias con Amadeo Salvador Pistritto, ama de casa, con Libreta Cívica número ciento un mil noventa y seis, comerciante, domiciliada en la calle Independencia dos mil ciento ochenta y nueve departamento treinta y nueve, Capital; don Angel Humberto Pistritto, argentino soltero, hijo de Salvador Pistritto y de María Espósito, comerciante, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, con el mismo domicilio que la anterior, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos diecisiete mil trescientos noventa y uno; Primo Guimarey, argentino, casado con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña dos mil cuatro, de la Ciudad de Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Roberto Carlos Ipucha, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones trescientos ocho mil doscientos cuarenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano setecientos sesenta y seis, Capital; don Felipe Linovich, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seis millones trescientos veintiún mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Pueyrredón seiscientos cincuenta y nueve, Capital; Ana María Mariño de Ipucha, argentina, casada, comerciante, con libreta Cívica número cuatro millones seiscientos cincuenta mil trescientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Belgrano setecientos sesenta y seis, Capital; doña Matilde Safdie de Linovich, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número ochenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Pueyrredón seiscientos cincuenta y nueve, Capital; Rodolfo Oscar Martigena, argentino, casado, comerciante con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Brandsen tres mil ochocientos se-

senta y cinco, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nydia Esther Ciale, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número un millón cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Brandsen tres mil ochocientos sesenta y uno, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en virtud del Poder Especial otorgado a su favor con suficientes facultades para este acto, otorgado en la misma Acta Constitutiva de la Sociedad que se protocolizará más adelante y en tal virtud el compareciente por sí y bajo las representaciones invocadas, dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo trescientos diecinueve, del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad "Dispral, Sociedad Anónima Comercial", cuya Acta de Constitución, Estatutos, Ratificación y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, constan en el Expediente A 42778, que para este acto tengo a la vista y transcriptos dicen así: "En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1972, comparecen: don Salvador Amadeo Pistritto, con Cédula de Identidad número 1.418.888, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Independencia número dos mil ciento ochenta y nueve, departamento 39, de la Capital Federal, de paso aquí; doña María Espósito de Pistritto, con Cédula de Identidad número 2.375.453, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Independencia número 2189, departamento 39, de la Capital Federal, de paso aquí; don Angel Humberto Pistritto, con Cédula de Identidad número 5.267.211, argentino, soltero, comerciante domiciliado en la calle Independencia número 2189, departamento 39 de la Capital Federal, de tránsito acá; don Primo Guimarey, con Cédula de Identidad número 2.400.664, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Pena número 2004 de esta ciudad; don Roberto Carlos Ipucha, con Cédula de Identidad número 5.153.076, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número 766, piso 5º de la Capital Federal, de tránsito acá; don Felipe Linovich, con Cédula de Identidad número 2.871.364, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pueyrredón número 659, piso 8º de la Capital Federal, de paso aquí; doña Ana María Mariño de Ipucha, con Cédula de Identidad número 6.512.744, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Belgrano número 766, piso 5º de la Capital Federal, de paso aquí; doña Matilde Safdie de Linovich, con Cédula de Identidad número 3.262.783, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Pueyrredón número 659, piso 8º de la Capital Federal, de paso aquí; don Rodolfo Oscar Martijena, con Cédula de Identidad número 6.135.454, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Brandsen número 3865 de esta ciudad, y doña Nydia Esther Ciale de Martijena, con Cédula de Identidad Nº 627.789, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Brandsen número 3865 de esta ciudad, manifestando que viene por este acto a ratificar el Acta Constitutiva de fecha 19 de abril de 1971, por la cual constituían una sociedad Anónima, bajo el nombre de Dispral, Sociedad Anónima Comercial, cumplimentando de esta forma lo prescripto por el artículo 13 del decreto Nº 2293|71, quedando redactada el Acta Constitutiva con el siguiente texto de acuerdo con las observaciones practicadas por el Departamento de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Acta Constitutiva: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos son aprobados por este acto y su texto se insertará más adelante, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DISPRAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL: b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todo tipo de operaciones comerciales mediante la compraventa, importación, exportación, comisiones, consignaciones y representaciones de toda clase de artículos y productos relacionados con la alimentación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 100.000 cien mil, representado por cien mil acciones de pesos ley 18.188 1.— un peso, valor nominal, cada una, y dividido en diez series de pesos ley 18.188 10.000 diez mil, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Salvador Amadeo Pistritto: 9.000 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.188 — 900 — novecientos; María Espósito de Pistritto: 3.000 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.188 — 300 — trescientos; Angel Humberto Pistritto: 3.000 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.188 — 300 — trescientos; Primo Guimarey: 10.000 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.188 — 1.000 — Un mil; Roberto Carlos Ipucha: 20.000 acciones, 5 votos, integra pesos ley — 18.188 — 2.000; Felipe Linovich: 20.000 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.188 — 2.000 — dos mil; Ana María Mariño de Ipucha: 2.500 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.88 — 250 — doscientos cincuenta; Matilde Safdie de Linovich: 2.500 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.188 — 250 — doscientos cincuenta; Rodolfo Oscar Martijena: 20.000 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.188 — 2.000 — dos mil; Nydia Esther Ciale de Martijena: 10.000 acciones, 5 votos, integra pesos ley 18.188, un mil, la integración se realiza en dinero efectivo y por el diez por ciento del capital suscripto, el saldo de todos los suscriptores deberá integrarse dentro de los noventa días de la fecha de la presente Acta Constitutiva. — Tercero: Designar, para integrar el órgano directivo y fiscalizador: Presidente don Salvador Amadeo Pistritto, Vicepresidente don Angel Humberto Pistritto; Directores Titulares: don Roberto Carlos Ipucha; don Felipe Linovich; Directores Suplentes: doña María Espósito de Pistritto, doña Ana María Mariño de Ipucha; Síndico Titular: don Primo Guimarey; Síndico Suplente: don Rodolfo Oscar Martijena; Cuarto: Conferir poder especial a los señores Primo Guimarey y Salvador Amadeo Pistritto, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordado dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Firmado: Salvador Pistritto — María E. de Pistritto — A. H. Pistritto — R. C. Ipucha — Ana M. de Ipucha — R. O. Martijena — N. E. C. de Martijena — P. Guimarey — F. Linovich — M. de Linovich. — Estatutos... Iniciada el 6|12|71. Buenos Aires, 14 Jun. 1972. — Visto: el expediente A. 42.778, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dispral Sociedad Anónima Comercial", constituida el 19 de abril de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 14 a 17. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la ratificación y modificaciones al acta constitutiva obrante de fs. 22 a 24 vta. — Artículo 2º. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días (15) de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1853. Lo transcripto y relacionado concuerda con las constancias obrantes en el expediente Dispral solicita personería jurídica, que tengo a la vista para este acto, de que doy fe, y en tal carácter el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituida la Sociedad Anónima, dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, transcripto precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano Autorizante, expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. Y Yo, el Escribano Autorizante, dejo constancia que en el corresponde de esta escritura se abona el sellado del seis por mil sobre el capital emitido, o sea sobre la suma de cien mil pesos ley 18.188. — Previa lectura y ratificación, la firma por ante mí, doy fe. — Salvador Pistritto. — Está mi sello, Ante mí: R. L. Machiavello. — Concuerda Fielmente la presente fotocopia con su escritura matriz, que pasó al folio mil doscientos veintidós, del Registro cuatrocientos catorce, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente en siete fojas útiles que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: R. L. Machiavello.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.27|9 Nº 49.715 v.27|9|72

## J. R. Espil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:** SOCIEDAD. — "J. R. Espil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — Su constitución definitiva. — Escritura número mil cuatrocientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor doctor don Damián Fernando Béccar Varela, de veintinueve años de edad, casado, argentino, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos un mil novecientos seis, domiciliado en la calle Carlos Casares número dos mil trescientos treinta y nueve de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que según resulta del expediente A cuarenta y cuatro mil trescientos veinticuatro, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que para este acto me exhibe el compareciente, el señor Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución número dos mil seiscientos cincuenta, dictada el veintiocho de julio del corriente año, ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "J. R. Espil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida provisoriamente en esta ciudad, con fecha diecinueve de mayo del corriente año, aprobados sus Estatutos y el Acta constitutiva respectiva suscripta por el compareciente y los señores don Pio Tabaré Pintos, de treinta y nueve años de edad, casado, uruguayo, empleado, titular del documento nacional de identidad número nueve mil doscientos uno - siete mil quinientos treinta, domiciliado en la calle José M. Paz número mil doscientos setenta y siete, de San Miguel, provincia de Buenos Aires; don Rodolfo Gerónimo Navarro, de veinticuatro años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ocho millones doscientos sesenta mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle José M. Paz número mil doscientos setenta y siete, de San Miguel, provincia de Buenos Aires; doña Sara Inés Sundblad, de treinta y un años de edad, soltera, argentina, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones trescientos once mil diecisiete, domiciliada en la calle Adrián Béccar Varela número setecientos setenta y cuatro, de San Isidro, provincia de Buenos Aires; doña Martha Susana Frugoni de Mibelli, de cuarenta y cuatro años de edad, divorciada, argentina, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y seis, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, piso actavo, departamento "B" de Capital Federal; doña Lía Susana Mibelli, de veinticinco años de edad, soltera, argentina, ama de casa, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliada en la Avenida del Libertador número cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, piso octavo, departamento "B" de Capital Federal; don Julio Osvaldo Roberto Espil Souto, de cuarenta y tres años de edad, uruguayo, comerciante, titular del documento nacional de identidad número nueve mil doscientos uno - cinco mil quinientos veintiocho, domiciliado en la calle Madero número trescientos cincuenta y uno, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Norma Nélida Martínez de Espil, de cuarenta y tres años de edad, casada, uruguaya, ama de casa, titular del documento nacional de identidad número nueve mil doscientos uno - cinco mil quinientos treinta, domiciliada en la calle Madero número trescientos cincuenta y uno, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; doña Nancy Adela Chirico Martínez, de veintiún años de edad, soltera, uruguaya, empleada, titular del documento nacional de identidad número nueve mil doscientos uno - cinco mil quinientos veintinueve, domiciliada en la calle Madero número trescientos cincuenta y uno, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y don Héctor Natalio Cortes, de veintidós años de edad, soltero, argentino, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro, domiciliado en la calle Lartigau número seis mil cuarenta y tres, de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, a todos los cuales representa el doctor Béccar Varela, según así resulta de la escritura de poder que los mismos le otorgaron con fecha diecinueve de mayo del corriente año, al folio dos mil cuatrocientos setenta y nueve, de este mismo Registro y Protocolo, cuyo mandato le acuerda facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el Acta Constitutiva de la nombrada Sociedad corriente de fojas uno a tres, con las modificaciones de fojas doce y vuelta; los Estatutos de la misma, obrantes de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas doce vuelta a trece vuelta y las de oficio de fojas catorce, copiando por último la citada Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas, obrante a fojas quince, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Pío Tabaré Pintos; Rodolfo Gerónimo Navarro; Nancy Chirico Martínez, Sara Inés Sundblad; Martha Susana Frugoni de Mibelli; Julio Osvaldo Roberto Espil Souto; Norma Nélida Martínez de Espil; Damián Fernando Beccar Varela, Héctor Natalio Cortés y Lía Susana Mibelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "J. R. ESPIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación o compraventa, al por mayor o al por menor, de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, repuestos y accesorios para automotores u otras máquinas o equipos, productos y frutos del país o del extranjero. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, eléctrica, plástica y automotriz. Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta o permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y|o fincas; el establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y en general la realización de toda clase de explotaciones agrícolas o ganaderas. — Financiera: Mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos), representado por dieciocho mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en ciento ochenta series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta y seis series de acciones, al portador de un voto, ordinarias. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1) Pío Tabaré Pintos 360 — $ 360; 2) Navarro Rodolfo Gerónimo 360 — $ 360; 3) Sara Inés Sundblad 360 — $ 360; 4) Martha Susana Frugoni de Mibelli 360 — $ 360; 5) Lía Susana Mibelli 360 — $ 360; 6) Julio Osvaldo Roberto Espil Souto 360 — $ 360; 7) Norma Nélida Martínez de Espil 360 — $ 360; 8) Nancy Adela Chirico Martínez 360 — $ 360; 9) Damián Fernando Beccar Varela 360 — $ 360; 10) Héctor Natalio Cortés 360 — $ 360; — 3.600 — $ 3.600. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Pío Tabaré Pintos; Vicepresidente a...; Vocales a Julio O. R. Espil Souto y Héctor Natalio Cortés; Suplentes a...; Síndico titular a Damián Fernando Beccar Varela y Síndico suplente a Sara Inés Sundblad. — Cuarto: Autorizar a Julio Osvaldo Roberto Espil Souto y|o Damián Fernando Beccar Varela a fin de que actuando conjunta, alternativa o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denomi-

nación. — Firmas. — J. E. Souto. — Norma M. de Espil. — Nancy Chirico. — H. Natalio Cortés. — M S. Frugoni. — Rodolfo G. Navarro. — T. Pintos. — D. Beccar Varela. — L. S. Mibelli. — Sara Irene Sundblad. — Firma certificada en el sello de actuación notarial número 013509677. — Un sello dice: Rodolfo Solveyra — Escribano. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 168, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Julio Osvaldo Roberto Espil Souto, doña Nancy Adela Chirico Martínez, Pío Tabaré Pintos, don Rodolfo Gerónimo Navarro, don Héctor Natalio Cortés, doña Norma Nélida Martínez de Espil, doña Martha Susana Frugoni de Mibelli, don Damián Fernando Beccar Varela, doña Lía Susana Mibelli y doña Sara Inés Sundblad, de mi conocimiento personal, doy fe. 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números setecientos cincuenta y cuatro, setecientos cincuenta y seis, setecientos cincuenta y ocho, setecientos sesenta, setecientos sesenta y dos, setecientos sesenta y cuatro, setecientos sesenta y seis, setecientos sesenta y ocho, setecientos setenta y setecientos setenta y dos, del Libro número uno, respectivamente. Sobre raspado: Navarro. Vale. Un sello: Rodolfo Solveyra, Escribano. Rodolfo Solveyra." — "Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de J. R. Espil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — J. E. Souto. — Norma M. de Espil. — Nancy Chirico. — H. Natalio Cortés. — M. S. Frugoni. — Rodolfo G. Navarro. — T. Pintos. — D. Beccar Varela. — L. S. Mibelli. — Sara Inés Sundblad. — Firma certificada en el sello de Actuación Notarial Nº 013509678. — Un sello: Rodolfo Solveyra, Escribano. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 168, certifico: 1º: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Julio Osvaldo Roberto Espil Souto, doña Nancy Adela Chirico Martínez, don Pío Tabare Pintos, don Rodolfo Gerónimo Navarro, don Héctor Natalio Cortés, doña Norma Nélida Martínez de Espil, doña Martha Susana Frugoni de Mibelli, don Damián Fernando Beccar Varela, doña Lía Susana Mibelli y doña Sara Inés Sundblad, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números setecientos cincuenta y cinco, setecientos cincuenta y siete, setecientos cincuenta y nueve, setecientos sesenta y uno, setecientos sesenta y tres, setecientos sesenta y cinco, setecientos sesenta y siete, setecientos sesenta y nueve, setecientos setenta y uno y setecientos setenta y tres, del Libro número uno respectivamente. — Sobrerraspado: Nancy — requerimiento. — Vale. — Sobrerraspado: Navarro — También vale. — Un sello: Rodolfo Solveyra, Escribano. — Rodolfo Solveyra". — "Buenos Aires 28 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.324, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "J. R. Espil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 19 demayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta), a fs. 13 vta. (trece vuelta), y las de oficio de fs. 14 (catorce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.650. — P. M. Giraldi. (un sello) — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina solicitándome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Previa lectura y ratificación se firma la presente ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Inspector — del departamento — facultades — Varela — u — metalúrgica — explotaciones — 9) — prorrogado — metalúrgica — campos — integración — Darán — designarán — gravan — objeto — tienen — designará — primero — teniendo. — Vale. — D. Beccar Varela. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra. Escribano. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que paso ante mi en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe y primer testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos. — Rodolfo Solveyra Escribano. — Rodolfo Solveyra".

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 411.— e.27|9 Nº 49.771 v.27|9|72

---

## Maquinarias Landau

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

"PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y cinco. — En Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos ,ante mí Escribana Rebeca Lea Palma, titular del Registro número siete del partido del mismo nombre, comparece don Boris Landau, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Fany Drobiner, posee cédula de identidad de la Policía Federal 4.580.157, domiciliado en la calle Cangallo 2425, de la Capital Federal, mayor de edad, de tránsito en ésta, capaz y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene por sí y además en nombre y representación de don Mauricio Aisenberg, argentino naturalizado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 619.981, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Savitzki, mayor de edad y domiciliado en la calle Fray Cayetano 467, de la Capital Federal; don Osías Landau, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Dora Beatriz Roitman, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.580.151, domiciliado en la calle Hidalgo número 917, departamento tres, Capital Federal; doña Fany Drobiner de Landau, uruguaya, ama de casa, casada en primeras nupcias con Boris Landau, con cédula de identidad de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay 1.205.704, domiciliada en la calle Cangallo 2425, Capital Federal; doña Dora Beatriz Roitman de Landau, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Osías Landau, domiciliada en la calle Hidalgo 917, piso tercero, de la Capital Federal; don Mauricio Lovi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Berkowies, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.516.815, domiciliado en la avenida Córdoba 2745, de la Capital Federal; doña Angela Paulina Dudici, argentina, soltera; comerciante, con libreta cívica 1.695.491, domiciliada en la calle José Mazzini 1268, de Avellaneda, en esta provincia; don Antonio Juan Fedorus, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con la señora Liliana Alicia Brunetti, con libreta de enrolamiento 4.608.511, domiciliado en la calle Bahía Blanca 2360, de la Capital Federal; don Mario Pablo Basista, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento 4.548.952, domiciliado en la calle Hidalgo 1734, piso primero, "L", Capital Federal y de doña Nilda Lucía Tessaro de Cáceres, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con el señor Nicolás Manuel Cáceres, domiciliada en la calle San Petersburgo 3194, de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, personería que justifica con el poder Especial que se otorgaron el 28 de enero de 1972, por escritura pasada al folio 100 del Registro de la adscripción del Escribano de la Capital Federal, don Luis A. Beruti, cuyo testimonio que más adelante se relacionará tengo de manifiesto para este acto y en fotocopia autenticada agrego a la presente y doy por reproducido en este lugar, doy fe. Y el compareciente que manfiesta que su mandato no le ha sido revocado, ni modificado en forma alguna, encontrándose en pleno vigor en el carácter que inviste, dice: Que juntamente con sus representados con fecha 28 de enero de 1972 constituyeron la sociedad "Landau Maquinarias Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en el mismo acto sus Estatutos. Que posteriormente solicitaron de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Capital Federal la aprobación de los Estatutos de la entidad y la autorización para actuar como sociedad anónima. Que por resolución de la citada Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 26 de julio último autorizó a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código Civil a la mencionada sociedad con la denominación de "Maquinarias Landau Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", según las constancias del expediente A. 43.679 del que me hace entrega y solicita protocolice las respectivas actuaciones del mismo. — En consecuencia teniendo a la vista dicho expediente procedo a protocolizar el Acta de Constitución de la Sociedad, sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, las que por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Mauricio Aisenberg, Fany Drobiner de Landau, Dora Beatriz Roitman de Landau, Mauricio Lovi, Angela Paulina Dudici, Antonio Juan Fedorus, Mario Pablo Basista, Nilda Lucía Tessaro de Caceres, Boris Landau y Osías Landau y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAQUINARIAS LANDAU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; a) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación y representaciones de artículos manufacturados y materias primas en general; b) Industriales: Fabricación, confección y transformación de artículos textiles, plásticos, metalúrgicos, eléctricos, electrónicos y maderas en todos sus aspectos y modalidades; c) Financieras: Dar y tomar préstamos con o sin garantías reales, personales o constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcios o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra, venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|o recibir, entregar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la ley. No se realizaron operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos, suburbanos, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias en gral. sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512 de la Propiedad Horizontal y sus decretos y disposiciones complementarias. Para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se realicen directamente o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio está compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones clase "A" de 5 votos por acción, todas ordinarias y al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Mauricio Aisenberg 20 — A — 20. — Fany D. de Landau 20 — A — 20. — Dora B. R. de Landau 20 — A — 20. — Mauricio Lovi 1.800 — A — 1.800. — Angela P. Dudicí 20 — A — 20. — Antonio J. Fedorus 20 — A — 20. — Mario P. Basista 20 — A — 20. — Nilda T. de Caceres 20 — A — 20. — Boris Landau 30 — A — 30. — Osías Landau 30 — A — 20. — 2.000 — A — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Boris Landau; Vicepresidente a Osías Landau; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Mauricio Aisenberg, y Síndico suplente a Angela Paulina Dudici. — Cuarto: Autorizar a los señores Boris Landau y Osias Landau a fin de que conjunta, alternativa o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — M. Aisenberg — Fany D. Landau — Dora R. de Landau — B. Landau — O. Landau — M. P. Basista — Nilda Tessaro de Caceres — A. Fedorus — A. P. Dudici — Lovi Mauricio. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº A-013.168.032. — Conste. — Hay una firma y un sello: Luis A. Beruti, escribano. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital que las firmas puestas en la foja que antecede son auténticas de Mauricio Lovi, C. I. P. F. 5.516.815; Antoni Juan Fedorus L. E. 4.680.511; Mario Pablo Basista L. E. 4.548.952, y Nilda Lucía Tessaro de Caceres Lib. Civ. 974.393, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 133, 137, 139 y 141 del libro de certificaciones número uno, registrado en el Colegio de Escribanos bajo el número 295. — Buenos Aires enero veintiocho de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello: Luis A. Beruti, escribano". — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital que las firmas puestas en la foja que antecede son auténticas de Mauricio Aisenberg, C. I. P. F. 619.981, y Angela Paulina Dudici L. C. 1.695.491, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas número 165 y 167 del libro de certificaciones número uno registrado en el Colegio de Escribanos bajo el número 295. — Buenos Aires, marzo catorce de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello: Luis A. Beruti, escribano". — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital que las firmas puestas en la foja que antecede son auténticas de Dora Beatriz Roitman de Landau C. I. P. F. 5.124.497; Fany Drobiner de Landau C. I. Policía Montevideo Uruguay 1.205.704; Osías Landau C. I. P. F. 4.580.151 y Boris Landau C. I. P. F. 4.580.157, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 170, 17? 174 y 176 del libro de certificaciones número uno, registrado en el Colegio de Escribanos bajo el número 295. — Buenos Aires marzo dieciséis de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma y un sello: Luis A. Beruti escribano. — "Expte. número 43.679. — Señor Inspector General de Personas Jurídicas S|D. Boris Landau, por sí, en su carácter de apoderado de los restantes accionistas constituyentes de Maquinarias Landau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria en contestación a las observaciones formuladas en el expediente de solicitud de personería jurídica se dirige al Sr. Inspector General y expresa: Que en uso de las facultades conferidas por los accionistas constituyentes según resulta del poder irrevocable otorgado por los mismos con fecha 28 de enero de 1972 y cuya fotocopia obra agregada a esas actuaciones, ampliando su anterior presentación manifiesta: Que no obstante las diferencias de fechas señaladas con las certificaciones de firmas, deja expresa constancia que el acto de constitución y el estatuto de la Sociedad fueron formulados con fecha 28 de enero de 1972 y esta última debe tomarse como fecha de constitución, todo lo cual dejo ratificado. — Saluda al Señor Inspector General muy atentamente. — Hay una firma: Boris Landau. — Firma certificada en sello de actuación notarial A-13687637. — Conste. — Hay una firma y un sello: "Luis A. Beruti, escribano". — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital, que la firma puesta en la foja que antecede es auténtica de Boris Landau. Céd. Ident. P. F. 4.580.157, persona de mi conocimiento y ha sido puesta en mi presencia, como de que lo hace por sí y en su carácter de apoderado de Osias Landau, [M]auricio Aisenberg, Fany Drobiner de Landau, Dora Beatriz Roitman de Landau, Mauricio Lovi, Angela Paulina Dudici, Antonio Juan Fedorus, Mario Pablo Basista, Nilda Lucía Tessaro de Caceres, a mérito del poder que éstos le otorgaron con fecha 28 de enero de 1972 por ante mí en el mismo Registro con facultades suficientes para el acto. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 277 del libro 1, registrado en el Colegio de Escribanos bajo el número 195. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Hay una firma y un sello. — Luis A. Beruti, escribano". Iniciado el 10|4|1972. — Buenos Aires, 26 Jul. 1972. — Visto el Expediente número 43 679; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Maquinarias Landau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 28 de enero de 1972 bajo la denominación de "Landau Maquinarias Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y apruébase su acta de cons-

titución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 15 (quince) a fs. 16 (dieciséis) y ratificación de fs. 20 (veinte) a fs. 21 (veintiuno) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 17 y vta. (diecisiete y vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.576. — Hay una firma: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las constancias del Expediente A. 43.679 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente termina diciendo: Que en la forma que antecede deja constituida definitivamente la Sociedad "Maquinarias Landau Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 28 de enero del corriente año, bajo la denominación de "Landau Maquinarias Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita de la autorizante expida del presente los testimonios que fueren menester para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y a sus demás efectos legales. — Leo al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. — B. Landau. — Hay un sello. — Ante mí: R. Lea Palma. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el folio seiscientos nueve del Registro número siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Maquinarias Landau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuaciones notariales numerados del seis millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y dos correlativos al seis millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco al seis millones quinientos treinta y nueve mil novecientos quince al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Sobre raspado: mayor — argentina — Beruti, fecha — protocolización — corto — Aisenberg — Landau, Fedorus, Conste, Dobrine — Financiera — P. F. 4.580.157 — o — modificaciones — ambien — líquidas, impuesto — por que — 333 — asamblea — requiere — social — recaer — publicados — por — cinco — fecha — carta — jurídica — Mauricio — 974.393 — Drobiner — Landau — quince — acordada — en. — Entre líneas: 2.000 A. 2.000 — un — un — que — un. — Todo vale. — Hay una firma y un sello; Rebeca Lea Palma, escribana". — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número A. 152.916 que se agrega. — Lomas de Zamora, 16 de agosto de 1972. — Hay una firma y un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires — Delegación Lomas de Zamora. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Lea Palma, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6.539.920. — L. de Zamora, 16 de agosto de 1972. — Hay una firma: Alberto Aramouni, protesorero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Delegación de Lomas de Zamora.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.— e.27|9 Nº 49.801 v.27|9|72

## Plásticos Btesh

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Alberto Barreiro, de veintinueve años de edad, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos setenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Valentín Gómez tres mil cuatrocientos treinta y ocho, sexto piso, departamento diecinueve, y don José Reidman, de cuarenta años de edad, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Acevedo ciento cuarenta y uno piso primero, departamento cuatro, ambos argentinos, vecinos de esta Ciudad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Marcos Btesh, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos doce mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos veintinueve, quinto "A"; don Eduardo Btesh, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos dos mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos veintinueve, quinto piso "A"; don Alberto Btesh, de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, cédula de identidad número dos millones ciento ochenta y dos mil sesenta y seis, domiciliado en la calle Lavalle dos mil quinientos cuarenta; doña Violeta Btesh de Mansour, viuda, de cincuenta y cinco años de edad, jubilada, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Tucumán mil cuatrocientos veintinueve, quinto piso "A"; don Fortunato Btesh, de cincuenta y tres años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta, domiciliado en la calle Larrea setecientos veintinueve; doña Elisa Btesh de Beraja, de cuarenta y tres años de edad, viuda, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones setecientos sesenta y un mil noventa y tres, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil quinientos cuarenta; doña Linda Rabih de Btesh, de treinta y cuatro años de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos uno, domiciliada en la calle Lavalle dos mil quinientos cuarenta; don Salvador Cuan, de treinta y seis años de edad, casado, comerciante con cédula de identidad número tres millones ochenta y cinco mil doscientos veintinueve domiciliado en la calle Larrea setecientos veintinueve; doña Ana María Orfali de Btesh, de veintiocho años de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad número tres millones ciento ochenta mil ochocientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Tucumán mil cuatrocientos veintinueve, quinto piso "A", y doña Julia Chmea De Btesch, de veintinueve años de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad número cinco millones ciento veintiún mil seiscientos diecinueve, domiciliada en la calle Tucumán mil cuatrocientos veintinueve, quinto piso "A", todos vecinos de esta Ciudad. — Los comparecientes, están autorizados para este otorgamiento, en virtud de la facultad que les fuera conferida en el acta de constitución de fecha veintitrés de mayo último, que se transcribirá a continuación, asegurándome ambos que sus representaciones siguen vigentes a la fecha, doy fe. — Y en el carácter invocado dicen: Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad "Plásticos Btesh, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria" que juntamente con sus representados constituyeron provisoriamente por escritura pasada al folio novecientos seis de este mismo Registro, protocolo corriente a cuyo efecto me presentan al Expediente de la Inspección General de Justicia número A-cuarenta y cuatro mil doscientos tres, del que paso a transcribir la mencionada escritura, con las modificaciones introducidas y la pertinente resolución aprobatoria, las que copiadas por su orden, dicen así: "Escritura número cuatrocientos veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Marcos Btesh, de 40 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.312.677, domiciliado en la calle Tucumán 1429, 5º piso "A"; don Eduardo Btesh, de 46 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.402.553, domiciliado en la calle Tucumán 1429, 5º piso; don Alberto Btesh, de 51 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.182.066, domiciliado en Lavalle 2540; doña Violeta Btesh de Mansour, viuda, de 55 años de edad, jubilada, con cédula de identidad número 2.304.248, domiciliada en Tucumán 1429, 5º piso "A"; don Fortunato Btesh, de 53 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad 2.138.780, domiciliado en la calle Larrea 729; doña María Orfali de Btesh, ja, de 43 años de edad, viuda, ama de casa, con cédula de identidad número 2.761.093, domiciliada en la calle Lavalle 2540; doña Linda Rabih de Btesh, de 34 años de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad número 2.299.201, domiciliada en la calle Lavalle 2540; don Salvador Cuan, de 36 años de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad 3.085.229, domiciliado en la calle Larrea 729; doña María Orfali de Btesh, de 28 años de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad 3.180.886, domiciliada en la calle Tucumán 1429, 5º piso "A"; doña Julia Chemea De btesh, de 29 años de edad, casada, ama de casa con cédula de identidad número 5.121.619, domiciliada en Tucumán 1429, 5º piso "A"; don Alberto Barreiro, de 29 años de edad, casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad 4.975.938, domiciliado en Valentín Gómez 3438, 6º piso departamento 19, y José Reidman, de 40 años de edad, casado, Contador Público Nacional con cédula de identidad número 2.876.463, domiciliado en la calle Acevedo 141, piso 1º, departamento 4, todos argentinos, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han resuelto constituir entre ellos una sociedad anónima a cuyo efecto me prestan el formulario del acta de constitución y el estatuto, los que copiados íntegramente, por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Marcos Btesh, Eduardo Btesh, Alberto Btesh, de Mansour, Fortunato Btesh, Elisa Btesh de Beraja, Linda Rabih de Btesh, Salvador Cuan, Ana María Orfali de Btesh, Julia Chmea de Btesh y resuelven: Primero : Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PLASTICOS BTESH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, bienes muebles, semovientes, automotores, representaciones, comisiones y consignaciones y en especial compraventa importación y exportación de telas plásticas. — Industriales: Mediante la fabricación de productos plásticos y textiles. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o a largo plazo y aportes o inversiones de capitales, a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera al concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Mandatarias: Mediante la realización de mandatos comerciales, gestiones de negocios, administración de bienes muebles, capitales y empresas en general, nacionales y extranjeras. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas, cultivos forestales y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por cien mil acciones de $ uno, valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos diez mil cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase. — Integración. — Monto. — Marcos Btesh. 2.000. A 5 votos. 200. — Eduardo Btesh. 2.000. A 5 votos. 200. — Violeta Btesh de Mansour. 2.000. A 5 votos. 200. — Fortunato Btesh. 2.000. A 5 votos. 200. — Elisa Btesh de Beraja. 2.000. A 5 votos. 200. — Linda Rabih de Btesh. 2.000. A 5 votos. 200 — Salvador Cuan. 2.000. A 5 votos. 200. — Ana María Orfali de Btesh. 2.000. A 5 votos. 200. —Julia de Btesh. 2.000. A 5 votos. 200. — 20.000. 2.000. — La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marcos Btesh. Vicepresidente a Eduardo Btesh. Vocal a Fortunato Btesh. Suplentes.. Síndico Titular a Alberto Barreiro y Síndico Suplente a José Reidman. — Cuarto: Autorizar a Alberto Barreiro y José Reidman a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, quedan facultados para otorgar la escritura pública que prescribe el artículo número 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente... — M. Btesh. — Eduardo Btesh. — Alberto Btesh. — Violeta B. Mansour. — F. B. Btesh. — Elisa B. de Beraja. — L. R. de Btesh. — Salvador Cuan. — A. M. Btesh. — Julia Chmea de Btesh. — José Reidman. — Hay un sello ante mí: D. Novacovsky.... "Buenos Aires, 26 Jul. 1972. — Iniciado el 7|6|1972., Visto el expediente Nº 44.203, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Coomercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plásticos Btesh, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acredtiar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resoución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.589. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". — David Novacosky, Escribano.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 312.- e.27|9 Nº 49.807 v.27|9|72

## Prodelco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO doscientos veinticuatro. — Constitución definitiva de: Prodelco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Mario José Dellamula, argentino, casado, comerciante,, con Cédula de Identidad número 1.987.731, expedida por la Policía Federal, de 49 años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Ricardo Gutiérrez 4659, Departamento D, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiesta concurrir a este acto por su derecho propio, y además en nombre y representación de doña Belia Haydée Mapis, argentina, casada en primeras nupcias con don Miguel Alfonso Pérez Paredes, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.331.629, domiciliada en esta ciudad, calle Alberti número 559; doña Francisca Adela Ida Mapis, argentina, viuda de primeras nupcias con don Oscar Viggiano, con Libreta Cívica número 0.010.409, domiciliada en esta ciudad, calle Montevideo número 59, departamento B, 4º piso; don Guido Eliberto Moroni, argentino, casado en primeras nupcias con Edith Haydée Fernández, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.082.792, domiciliado en esta ciudad, calle Centenera número 1077; doña Leonor Fernández, argentina, casada en primeras nupcias con don Carlos Mario Provinciale, con Libreta Cívica número 0.460.588, domiciliado en la calle Dolores Prat número 1685, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Angel Máximo Cámara, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aurora Provinciale, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.207.214, domiciliado en la calle Italia número 4360, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; doña Aurora Provinciale, argentina, casada en primeras nupcias con don Angel Máximo Cámara, con Libreta Cívica número 5.826.819, domiciliada en la calle Italia número 4360, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Juan Dellamula, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Arena, con Libreta de Enrolamiento número 4.015.269, domiciliada en esta Capital, calle Mercedes número 1178; don Naum Vezub, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Boschin, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.725.271, domiciliado en esta ciudad calle Trelles número 2620; doña María Teresa Boschin, argentina, casada en primeras nupcias con don Naum Vezub, con

Libreta Cívica número 5.006.683, domiciliada en esta ciudad, calle Trelles número 2620, ama de casa; don Ernesto Saturnino Ballesteros, argentino, viudo en primeras nupcias con doña Josefina Gresa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.449.428, domiciliado en esta ciudad, calle San Blas número 1980; don Leib Kogan, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Livovsky, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.634.877, domiciliado en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número 1624; doña Sofía Livovsky, argentina, casada en primeras nupcias con don Leib Kogan, con Libreta Cívica número 1.344.729, domiciliada en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número 1724; doña Susana Perla Kohan, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.342.215, domiciliada en esta Capital Federal, calle Emilio Lamarca número 1624; doña Justina o Justina Olimpia Mapis, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica Nº 10.557, de 56 años, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Ricardo Gutiérrez número 4659; don Luis Orlando Suárez, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.003.166, de 48 años, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Mar Martos, domiciliado en esta ciudad, Avenida Corrientes número 1585, cuarto piso, departamento número 15; don Mario Saúl Kohan, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal expedida bajo el número 3.734.141, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número 1624; y de don Carlos Mario Provinciale, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor Fernández, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.160.696, domiciliado en la calle Dolores Prat número 1685, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, y de doña María Bianchi, argentina, viuda en primeras nupcias con don Guerino Dellamula, con Libreta Cívica número 0.288.019, domiciliada en esta ciudad, calle Mercedes número 1178, todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron con fecha 2 de mayo de 1972, por escritura pasada ante mí, el autorizante al folio 507 de este mismo Registro, el que tengo en su matriz para este acto a la vista, y me asegura el apoderado que permanece vigente, sin haberle sido limitado ni revocado en forma alguna, doy fe. Y el compareciente en el carácter expresado, dice: Que habiendo cumplido juntamente con sus representados, con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, por sí o a mérito del poder que ejerce, y además a fin de dar cumplimiento a las formalidades prescriptas por el artículo 319 del citado Código solicita de mí el autorizante, transcriba en este Protocolo y Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva, su ratificación, el Estatuto, con sus respectivas modificaciones, que han de regir a la sociedad "Prodelco Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba autorizando a la sociedad a funcionar como anónima. Todos estos instrumentos constan en el expediente número — A 43.504 de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, y transcriptos en el orden indicado son del siguiente tenor: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Belia Haydée Mapis, Francisca Adela Ida Mapis, Guido Moroni, María Bianchi Leonor Fernández, Angel Marcelo Cámara, Aurora Provinciale, Oscar Juan Dellamula, María Teresa Boschin, Ernesto Saturnino Ballesteros, Leib Kogan, Sofía Livovsky Susana Perla Kohan, Mario José Dellamula, Justina Mapis, Mario Saúl Kohan, Carlos Mario Provinciale, Luis Orlando Suárez y Naum Vezub, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PRODELCO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) tendrá por objeto: El objeto social será la fundición, industrialización, comercialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, aplicaciones, combinaciones y|o estructuras técnicas, mecánicas, químicas y|o eléctricas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 Ley 18.188 (doscientos mil pesos Ley 18.188), representado por 20.000 acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una dividido en 20 series; e) el Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o por dos directores cualesquiera en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten siete series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. 1º) Belia Haydée Mapis, 100 ordinarias de 1 voto pesos 100; 2º) Francisca Delia Ida Mapis, 100 — „ — $ 100; 3º) Guido Moroni, 100 — „ — $ 100; 4º) María Bianchi 100 — „ — $ 100; 5º) Leonor Fernández, 100 — „ — $ 100; 6º) Angel Máximo Cámara, 100 — „ — $ 100; 7º) Aurora Provinciale, 100 — „ — $ 100; 8º) Oscar Juan Dellamula, 100 — „ — $ 100; 9º) Naum Vezub, 100 — „ — $ 100; 10º) María Teresa Boschin 100 — „ — $ 100; 11) Ernesto Saturnino Ballesteros, 100 — „ — $ 100; 12) Leib Kohan, 100 — „ — $ 100; 13) Sofía Livovsky, 100 — „ — $ 100; 14) Susana Perla Kohan 100 — „ — $ 100; 15) Justina Mapis, 100 — „ — $ 100; 16) Luis Orlando Suárez, 100 — „ — $ 100; 17) Mario José Dellamula, 1.800 — „ — $ 1.800; 18) Mario Saúl Kohan 1.800 — „ — pesos 1.800; 19) Carlos Mario Provinciale, 1.800 — „ — $ 1.800. — 7.000. — $ 7.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Mario José Dellamula; vicepresidente a Mario Saúl Kohan; vocal a Carlos Mario Provinciales; Síndico titular a Luis Orlando Suárez y Síndico suplente a Marcos Raimundo Masri. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Raimundo Masri y Eduardo Altamirano a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Belia M. de Paredes. — Francisca M. de Viggiano. — C. Moroni. — María Bianchi. — Leonor F. de Provinciale. — Angel M. Cámara. — Aurora P. de Cámara. — O. Dellamula. — N. Vezub. — M. Boschin. — Ballesteros. — L. Kogan. — Solís L. de Kohan. — S. P. Kohan. — Justina Mapis. — M. Kohan. — M. Dellamula. — L. O. Suárez. — Carlos Provinciale. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro Nº 2, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a doña Belia Haydée Mapis, Francisca Adela Ida Mapis. Guido Moroni, María Bianchi, Leonor Fernández, Angel Marcelo Cámara, Aurora Provinciale, Oscar Juan Dellamula, Naum Vezub, María Teresa Boschin, Ernesto Saturino Ballesteros, Leib Kogan, Sofía Livovsky, Susana Perla Kogan, Mario José Dellamula, Justina Mapis, Mario Saúl Kohan, Carlos Mario Provinciale, Luis Orlando Suárez, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1971. — Conste. — Sobrerraspado: Provinciale. — Vale. — Un sello dice: Eduardo Altamirano. Escribano. Una firma dice: E Altamirano". — Acta de ratificación. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de 1972, se reúnen los señores Belia Haydée Mapis. Francisca Adela Ida Mapis, Guido Moroni, María Bianchi, Leonor Fernández, Angel Máximo Cámara, Aurora Provinciale, Oscar Juan Dellamula, Naum Vezub, María Teresa Boschin, Ernesto Saturnino Ballesteros, Leib Kogan, Sofía Livovsky, Susana Perla Kohan, Justina Mapis, Luis Orlando Suárez, Mario José Dellamula, Mario Saúl Kohan y Carlos Mario Provinciale, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de Prodelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial declaran bajo fe de juramento que proceden a ratificar en este acto en un todo el Acta de Constitución de fecha 3|11|1971 y los Estatutos respectivos de igual fecha de la citada sociedad a la cual consideran formada y vigente y solicitan de esa Inspección General la inscripción respectiva. — Francisca M. de Viggiano. — Belia Mapis de Paredes. — G. Moroni. — María Bianchi. — Leonor F. de Provinciale. — Angel M. Cámara. — Aurora P. de Cámara. — O. Dellamula. — N. Vezub. — M. Boschin. — Ballesteros. — L. Kogan. — Sofía L. de Kohan. — S. P. Kohan. — Justina Mapis. — L. Suárez. — Dellamula. — M. S. Kohan. — Carols Provinciale. — Buenos Aires, abril 28 de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro número dos de Capital Federal, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Belia Haydée Mapis, Francisca Adela Ida Mapis, Guido Eliberto moroni, María Bianchi, Leonor Fernández, Angel Máximo Cámara, Aurora Provinciale, Oscar Juan Dellamula, Naum Vezub, María Teresa Boschin, Ernesto Saturnino Ballesteros, Leib Kogan, Sofía Livovsky, Susana Perla Kohan, Justina Olimpia Mapis, Luis Orlando Suárez, Mario José Dellamula, Mario Saúl Kohan, Carlos Mario Provinciale, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación es formalizada simultáneamente por Actas números 54, 55, 56, 57, 58, 64 a 70; 72 a 76 y 78 y 79, todas del libro Nº 1. — Conste. — Un sello dice: Eduardo Altamirano. Escribano. Iniciado el 21|3|72; Visto el Expediente Nº 43.504, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Prodelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 3 de novbre. de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) su ratificación de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) con las modificaciones de fs. 17 (diecisiete) y fs. 18 (dieciocho) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) y vuelta con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) y fs. 14 (catorce) y de fs. 17 (diecisiete). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 2.525. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Está su firma y sello. — Firmado: Eduardo Altamirano. Escribano.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 318.— e.27|9 Nº 49.778 v.27|9|72

---

## In Electrónica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINACIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

ESCRITURA número cuatrocientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Moisés Rubén Ingberg, de 42 años de edad, casado, argentino, naturalizado, comerciante, con cédula de identidad 2.501.826, domiciliado en Olazábal 5332; doña Dora Pogrebinsky de Ingberg, de 37 años de adad, casada, argentina, ama de casa, con cédula de identidad 7.753.325, domiciliada en Olazábal 5332; doña Celia Raquel Wischnivetzky de Ingberg, de 34 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con cédula de identidad 3.575.732, domiciliada en Olazábal 5336; don Guillermo Tolchinsky, de 53 años de edad, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 1.435.949, domiciliado en Obligado 1750; don Saul Brod Ezapiro, de 43 años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Industrial, con cédula de identidad 2.429 019, domiciliado en Pueyrredón 468; doña Faiga Raquel Wainberg de Ingberg de 68 años de edad, casada, polaca, ama de casa, con cédula de identidad 1.930.408, domiciliada en Boulogne Sur Mer 385, 4º piso "B"; don Francisco Fuertes, de 57 años de edad, casado, argentino, despachante, con cédula de identidad 1.575.980, domiciliado en Cuenca 4401, piso 1º, departamento 4; don Alberto Marino, de 26 años de edad, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad 5.277.884, domiciliado en Bolivia 440, 4º piso, departamento 17; don Miguel Klar, de 45 años de edad, casado, argentino naturalizado, Contador Público, con cédula de identidad 2.308.714, domiciliado en la calle Juramento 5666; doña Dora Jinich de Klar, de 39 años de edad, casada, argentina naturalizada, química, con Libreta Cívica 2.339.304, domiciliada en Juramento 5666, todos vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que cumplimentando lo establecido por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a dejar Definitivamente constituida la sociedad "In Electrónica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" y protocolizados en este Registro el acta constitutiva, el estatuto social y la resolución aprobatoria pertinente, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A-44163, del que paso a transcribir los mencionados documentos, con las modificaciones e indicaciones introducidas que copiados por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Moisés Rubén Ingberg, Dora Pogrebinsky de Ingberg, Celia Raquel Wischnivetzky de Ingberg, Guillermo Tolchinsky, Saúl Brod Szapiro, Faiga Raquel Wainberg, de Ingberg Francisco Fuertes, Alberto Marino, Miguel Klar y Dora Jinich de Klar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial, I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IN ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria electrónica de radio, televisión, maderera y química. — Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para maquinarias, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financiera Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse: Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera consumo del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000.— representado por 30.000 acciones de pesos 10.— valor nominal cada una, dividido en 10 series. — c) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en ausencia de aquél, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Moisés Rubén Ingberg, 3.000 ordinarias, 3.000. — Dora P. de Ingberg 400 ordinarias 400. — R. W. de Ingberg. 500 ordinarias 500. — Guillermo Tolchinsky 200 ordinarias 200 — Saul Brod Szapiro 300 ordinarias 300. — Raiga R. W. de Ingberg. 200 ordinarias 200. — Francisco Fuertes. 200 ordinarias 200. — Alberto Marino 200 ordinarias 200. — Miguel Klar. 500 ordinarias 500. — Dora Jinich de Klar 500 ordinarias 500. 6.000. — 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Moisés Rubén Ingberg. — Vicepresidente a Celia Raquel Wischnivetzky de Ingberg. — Vocales a Faiga Raquel Wainberg de Ingberg. — Suplentes a Dora Pogrebinsky de Ingberg. — Síndico Titular a Miguel Klar y Síndico Suplente a Francisco Fuertes. — Cuarto: Autorizar a Moisés Rubén Ingberg y Miguel Klar a fin de que en forma conjunta, alternada o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación R. M. Ingberg. Dora P. de Ingberg. Celia R. W. de Ingberg. G. Tolchinsky, S. B. Szapiro, R. Ingberg. Francisco Fuertes. A. Marino. Miguel Klar. D. J. de Klar. — Las firmas que anteceden se certifican en el sellado de Actuación Notarial Nº Serie A — 013446437 que se anexa al presente. Conste: Hay un sello. D. Novacovsky. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto del registro de Contratos número 507 que la firmas obrantes en el documento anexo pertenece y son auténticas de los señores Rubén Moisés Ingberg. Dora Pogrebinsky de Ingberg. Celia Raquel Wischnivetzky de Ingberg. Guillermo Tolchinsky. Saúl Brod Szapiro. Raquel Wainberg de Ingberg. Francisco Fuentes. Alberto Marino, Miguel Klar. Dora Jinich de Klar, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, según constancia obrante a fojas 000171259 vuelta 00171260 000171260 vuelta 000171261 00017261 vuelta 000171262 del libro Registro de firmas Nº uno, registrado bajo el Nº 686, bajo certificación de firmas número treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de fecha de hoy, respectivamente. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. - Hay un sello: D. Novacovsky". — Buenos Aires, 14 Jul. 1972. Iniciado el 29|6|1972. — Visto: el expediente Nº 44.163, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "In Electrónica, Sociedad

Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 4 de mayo de 1972; y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) con la modificación de fs. 11 (once) y la indicación de oficio de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. a vta. (cinco vuelta) con la modificación de oficio de fs. 12 (doce . — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en e plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 2.368. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas. D. Novacovsky.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174. —e.27|9-Nº 49.806 v.27|9|72

## Sufli

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA, MANDATARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Jaime Kopec, argentino, contador, casado, con libreta de enrolamiento número 4.251.152, domiciliado en Libertad 1143, octavo piso, departamento "A" de la Capital Federal, de paso aquí, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al presente otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Isaac Elías Zviklich, argentino, ingeniero, casado, con libreta de enrolamiento número 4.080.789, domiciliado en Ugarteche 2828; doña Marta Korenstein de Zviklich, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.301.466, domiciliada en Ugarteche 2828; don Fernando Fain, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.605.993, domiciliado en Donato Alvarez 3780; doña Aída Turjanski de Kopec, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.149.099, domiciliada en Libertad 1143, octavo piso, departamento "A"; don Héctor Foresti, argentino, estudiante, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.597.293, domiciliado en Avenida General Mosconi 2673; Alberto Augustovsky, argentino, ingeniero, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.284.620, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1044, noveno piso, departamento 66; doña Beatriz Turjanski, argentina, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.149.098, domiciliada en Avenida Patricios 967, primer piso, departamento "B"; don Marcelo Guillermo Stein, argentino, abogado, casado, con libreta de enrolamiento número 4.149.941, domiciliado en Paraná 586, sexto piso; don Osvaldo Casalanguida, argentino, contador, soltero, con libreta de enrolamiento número 7.605.775, domiciliado en Criveo 2915, todos los mandantes vecinos de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial Irrevocable que le tienen conferido por escritura de fecha 19 de octubre de 1971, pasada ante mí, al folio 747, protocolo del año citado, de este mismo Registro a mi cargo, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, anexo a la presente y a su matriz me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado y asegurando que el mandato relacionado permanece vigente y sin modificaciones dice: Que por Acta privada de fecha 19 de octubre de 1971, labrada en "Formulario I. G. P. J.", juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Altura, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria"; iniciado ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación el respectivo expediente en el que se solicitó personalidad jurídica para la sociedad, dicha denominación fue modificada por la de "Sufly, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria"; por haber sido objetado el nombre adoptado en un principio, y cumplidos los trámites de estilo, por resolución de la citada Inspección General de fecha 23 de febrero del corriente año, número 0369, se le autorizó a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, aprobándose su acta de Constitución y Estatutos. — Tengo a la vista el expediente referido número A 42.820, procediendo a transcribir a continuación la citada Acta Constitutiva, Estatutos y resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno se reunen los señores: 1º) Isaac Elías Zviklich. — 2º) Marta Korenstein de Zviklich. — 3º) Fernando Fain. — 4º) Osvaldo Casalanguida. — 5º) Jaime Kopec. — 6º) Aída Turjanski de Kopec. — 7º) Héctor Foresti. — 8º) Alberto Augustovsky. — 9º) Beatriz Turjanski. — 10) Marcelo Guillermo Stein. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUFLY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la construcción y metalúrgicos, madereros y plásticos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrán realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y Reglamentos sobre propiedad horizontal y la construcción de edificios y de obras públicas y privadas. — Agropecuarias: Mediante la administración de campos, haciendas y granjas. — De Mandatos: Mediante la representación de comerciantes y de sociedades nacionales y|o extranjeras y mediante el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles de capitales y de empresas radicadas en el país o fuera de él: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 50.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de $ 10.000.— cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y, en su ausencia, por el vicepresidente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto — Isaac Elías Sviklich 2.000 — Ord. Port. — 5 votos — 200. — Marta Korenstein de Zviklich, 1.000 — Ord. Port. — 5 votos — 100. — Fernando Fain. 2.000 — Ord. Port. — 5 votos — 200. — Osvaldo Casalanguida, 1.000 — Ord. Port. — 5 votos — 100. — Jaime Kopec. 1.000 — Ord. Port. — 5 votos — 100. — Aída Turjanski, 1.000 — Ord. Port. — 5 votos — 100. — Héctor Foresti. 500 — Ord. Port. — 5 votos 50. — Alberto Augustovsky, 500 — Ord. Port. — 5 votos — 50. — Beatriz Turjanski. 600 — Ord. Port — 5 votos — 60. — Marcelo Guillermo Stein, 400 — Ord. Port. — 5 votos — 40 — 10.000 — 1.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente, a Fernando Fain; vicepresidente, a Isaac Elías Zviklich; vocales, a; suplentes, a; síndico titular, a Marta Korenstein de Zviklich, y síndico suplente, a Héctor Foresti. — Cuarto Autorizar al señor Fernando Fain y|o Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas. — I. Zviklich. — Marta K. de Zviklich. — Fernando Fain. — O. Casalanguida. — Jaime Kopec. — A. T. de Kopec — H. Foresti. — A. Augustovsky. — Beatriz Turjanski. — Marcelo G. Stein. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 63 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y por su orden pertenecen a don Isaac Elías Zviklich; doña Marta Korenstein de Zviklich, don Fernando Fain, don Osvaldo Casalanguida, don Jaime Kopec, doña Aída Turjanski de Kopec, don Héctor Foresti, don Alberto Augustovsky, doña Beatriz Turjanski y don Marcelo Guillermo Stein, doy fe. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Luis A. Beruti, escribano. — Luis A. Beruto. — Estatutos. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 50.000.— representado por acciones de $ 1.— valor nominal cada una y dividido en series iguales. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. — Buenos Aires, 23 Feb. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.820, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sufly, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 19 de octubre de 1971, bajo la denominación "Altura, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0369. — Concuerdan con las constancias obrantes de fojas uno a tres y de fojas cuatro a 6 y vuelta, con las modificaciones de fojas doce y vuelta, del referido expediente, a las que me remito, doy fe, así como de que el compareciente con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio deja elevadas a escritura pública el Acta de Constitución y los Estatutos Sociales de "Sufly, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria" y por constituida definitivamente dicha sociedad, solicitando se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado d Registro respectivo y demás fines. — Y yo, el escribano autorizante, hago constar que conforme a lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos Sociales y Ley Nacional de Sellos vigentes, en el Primer Testimonio de la presente escritura se abonará la suma de sesenta pesos ley 18.[illegible]8 correspondiente al seis por mil de Impuesto Fiscal, sobre la suma de diez mil pesos ley citada, que constituyen la primera serie emitida del capital autorizado de la sociedad. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y así la acepta, otorga y firma como acostumbra, por ante mí doy fe. — Jaime Kopec. — Está mi sello — Ante mí Arturo A. Riat. escribano.

Buenos Aires 30 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ [illegible] e. 27|9 Nº 49.648 v. 27|9|72

## Fieltros Industriales

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA de fecha 3 de noviembre de 1969, pasada ante el Escribano Rodolfo Solveyra, fue disuelta la Sociedad Anónima "FIELTROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA", según lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 1968, quedando derogado el Decreto Nº 9082, de fecha 6 de mayo de 1950, según Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas Nº 1440 de fecha 19 de Agosto de 1969. — En la citada Asamblea del 22 de noviembre de 1968 fueron nombrados liquidadores los señores Ramón Masllorens, Alejandro Correa Luna, Marcelo Alberto Aranda William McLaughlin, John K. Melville, Andrés Wynveldt y Eric Buckley. — E|líneas: Marcelo Alberto Aranda. Vale.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 27.— e.27|9-Nº 49.769 v.27|9|72

## Robino y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL
BODEGAS Y VIÑEDOS

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR Escritura pasada ante el Escribano Rodolfo Oscar Moyano, con fecha 24 de Julio de 1972, se ha protocolizado el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 15 de junio de 1972, por la cual se modifica el artículo 15º de los Estatutos de "ROBINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, BODEGAS Y VIÑEDOS", que en definitiva queda redactado de la siguiente manera: Artículo 15º. — El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) el Dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Esta modificación fue aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 2.296 con fecha 13 de Julio de 1972.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.27|9-Nº 49.553 v.27|9|72

## Macao

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
FINANCIERA, AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisssen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.**

PROTOCOLIZACION de Estatutos. "Macao, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kuc, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037 y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, y además en nombre y representación de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, don Benjamín Elijis, don Raúl Horacio Domínguez, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, don Rafael Gabay Yaffe, y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha primero de marzo último, pasada ante mí, al folio doscientos veintisiete, de este Registro, protocolo corriente, que en testimonio tengo a la vista para este acto, y que copiado literalmente dice así: "Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí comparecen los señores don Luis Mario Schvartzman que expresa ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 5.847.766, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; doña Marta Kuc de Vinocur que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia del Chaco, jurisdicción de esta República, bajo el número 143.121, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D"; don Benjamín Elijis que declara ser casado, comerciante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti Nº 1256, primer piso, departamento "C"; don Raúl Horacio Domínguez que expresa ser soltero, estudiante, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.145.835, y domiciliarse en la calle Morón número 4754, departamento "A"; doña Clara Sabina Kuc que declara ser soltera, empleada,

argentina, titular de la Libreta Cívica número 3.391.275, y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc que manifiesta ser soltera, docente, argentina, poseedora de la Libreta Cívica número 4.173.248, y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay que expresa ser casada, estudiante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.100.937, y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; don Rafael Gabay Yaffe que declara ser casado, empleado, uruguayo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 8.492.189, y domiciliarse en la Avenida Corrientes numero 3872, quinto piso, departamento "C"; y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.945.650, y domiciliarse en la Avenida Pueyrredón 1329, décimo piso, departamento "B"; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial. a favor del señor Isidoro Vinocur, casado, comerciante, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.766.037, domiciliado en la Avenida Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, de la sociedad "Macao, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido, y la firman ante mí, como acostumbran, de todo lo cual, Yo el escribano autorizante, doy fe. — L. M. Schvartzman. — M. Kuc. — B. Elijis. — Raúl H. Domínguez. — C. S. Kuc. — Nélida Kuc. — Adriana T. Gabay. — R. Gabay. — G. M. Schvartzman. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Isidoro Vinocur, en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes, dice: Que por instrumento privado de fecha quince de marzo del corriente año, se formalizó la constitución de la sociedad "Macao, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos, por Resolución número 001372, de fecha 12 de mayo de 1972, todo lo cual resulta del Expediente número 43.811 que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en su partes pertinentes para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Luis Mario Schvartzman, Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, Isidoro Vinocur Marta Kuc de Vinocur, Raúl Horacio Domínguez, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Rafael Gabay Yaffé, Benjamín Elijis, Nélida Kuc y Clara Sabina Kuc, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MACAO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, químicas, petroquímicas, plásticas, alimenticia, textiles y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios, y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como también la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamiento, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera e concurso público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 250.000, representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 25 series. — c) El Directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Luis Mario Schvartzman: 500 — Ord. — 5 votos — 500. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman: 300 — Ord. — 5 votos — 300. — Isidoro Vinocur: 1.900 — Ord. — 5 votos — 1.900. — Marta Kuc de Vinocur: 300 — Ord. — 5 votos — 300. — Raúl Horacio Domínguez: 300 — Ord. — 5 votos — 300 — Adriana Beatriz Tartas de Gabay: 300 — Ord. — 5 votos — 300. Rafael Gabay Yaffé: 400 — Ord. — 5 votos — 400. — Benjamín Elijis: 400 — Ord. — 5 votos — 400. — Nélida Kuc: 300 — Ord. — 5 votos — 300. — Clara Sabina Kuc: 300 — Ord. — 5 votos — 300. — 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidoro Vinocur. — Vicepresidente a Luis Mario Schvartzman. — Vocales a ... Suplentes a ... Síndico Titular a Benjamín Elijis y Síndico Suplente a Marta Kuc de Vinocur. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur o Luis Mario Schvartzman en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. M. Schvartzman. — Luis Mario Schvartzman. — M. Kuc. — Marta Kuc de Vinocur. — G. M. Schvartzman. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman. — I. Vinocur. — Isidoro Vinocur. — Raúl Domínguez Raúl Horacio Domínguez. — Adriana T. Gabay. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — R. Gabay. — Rafael Gabay Yaffé. B. Elijis. — Benjamín Elijis. — Nélida Kuc. — Nélida Kuc. — C. S. Kuc. — Clara Sabina Kuc. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto, en el sello de Actuación Notarial número A 013.306.392. — Conste. — B Stiberman. — Hay un sello. — En mi carácter de Escribano Autorizado Nº 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, don Isidoro Vinocur, don Raúl Horacio Domínguez, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, don Rafael Gabay Yaffé, don Benjamín Elijis, doña Nélida Kuc, y doña Clara Sabina Kuc, han sido puestas en mi presencia, son personas de mi conocimiento, doy fe, y han firmado también ante mí, las Actas números: 78 102, 66, 138, 168, 58, 156, 90, 126, y 114, respectivamente, del libro de Registro de Firmas número uno a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — B. Stiberman. — Hay un sello". — La Resolución número 001372 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia copiada literalmente, dice así: "Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.811, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Macao, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus Estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 001372. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas" — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima donominada "Macao, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", que se regirá por los estatutos preinsertos". — Leída que le es la presente, ratifica su contenido, y la firma ante mí, como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. — Entrelíneas: uno (1) a 3 (tres) y sus esntatutos de fs. 4 (cuatro) a fs., vale. — Marta Graciela Melgarejo (Escribana).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297.- e.27|9 Nº 49.824 v.27|9|72

---

## Aller

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA
FINANCIERA AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

PROTOCOLIZACION de estatutos "Aller Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora Inmobiliaria Agropecuaria" Escritura número quinientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kuc, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.766.037, y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D"; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este acto por sí, y además, en nombre y representación de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, don Benjamín Elijis, don Raúl Horacio Domínguez, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, don Rafael Gabay Yaffe, y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha primero de marzo último, pasada ante mí, al folio doscientos veinticinco, de este registro, protocolo corriente, que en testimonio tengo a la vista para este acto, y que copiado literalmente, dice así: "Escritura número ciento catorce. —En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí comparecen los señores: don Luis Mario Schvartzman que expresa ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital, bajo el Nº 5.847.766 y domiciliarse en la Avenida Pueyrredon número 1329, décimo piso, departamento "B"; doña Marta Kuc de Vinocur que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad expedida por la policía de la provincia del Chaco, jurisdicción de esta República, bajo el número 143.121, y domiciliarse en la Avenida Corrientes número 2438, octavo piso departamento "D"; don Benjamín Elijis que declara ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital bajo el número 1.898.294, y domiciliarse en la calle Alberti número 1.256, primer piso, departamento "C"; don Raúl Horacio Domínguez que expresa ser soltero, estudiante, argentino, con cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital bajo el número 5.145.835, y domiciliarse en la calle Morón número 4.754, departamento "A"; doña Clara Sabina Kuc que declara ser soltera, empleada, argentina, titular de la libreta cívica Nº 3.391.275, y domiciliarse en la Avenida Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc que manifiesta ser soltera, docente, argentina, poseedora de la libreta cívica número 4.173.248, y domiciliarse en la Avenida Rivadavia numero 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay que expresa ser casada, estudiante, argentina, con cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital bajo el numero 5.100.937 y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872 quinto piso, departamento "C"; don Rafael Gabay Yaffe que declara ser casado, empleado, uruguayo, con cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital bajo el número 8.492.189, y domiciliarse en la avenida Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; y doña Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman que manifiesta ser casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital bajo el número 5.945.650, y domiciliarse en la avenida Pueyrredón número 1329, décimo piso, departamento "B"; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Isidoro Vinocur, casado, comerciante, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital, bajo el número 4.766.037, domiciliado en la avenida Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", para que por sí, y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio de la sociedad 'Oller Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria" incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. Leída que les es la presente, ratifican su contenido y la firman ante mi como acostumbran, de todo lo cual, yo el escribano autorizante, doy fe. — L. M. Schvartzman. — M. Kuc. — B. Elijis. — Raúl H. Domínguez. — C. S. Kuc. Nélida Kuc. — Adriana T. Gabay. — R. Gabay. G. M. Schvartzman. — Hay un sello. Ante mí: Marta Graciela Melgarejo". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, señor Isidoro Vinocur, en el carácter que inviste, y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes, dice: Que por instrumento privado de fecha quince de marzo del corriente año se formalizó la constitución de la sociedad "Aller Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora Inmobiliaria Financiera Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Inspector de Personas Jurídicas aprobó los estatutos por resolución Nº 1674, de fecha 2 de junio de 1972, todo lo cual resulta del expediente número 44.003 que me exhibe el compareciente, y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente, dicen así; "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Luis Mario Schvartzman, Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman, Isidoro Vinocur, Marta Kuc de Vinocur, Raúl Horacio Domínguez, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Rafael Gabay Yaffe, Benjamin Elijis, Nélida Kuc, Clara Sabina Kuc y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALLER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; la explotación de patentes de invención; marcas de fábricas, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transforma-

ción, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, eléctricas, químicas, plásticas, alimenticia, textiles y sus confecciones, gráficas, maderera y del vidrio. — 3) Contructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación, bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios, y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: compraventa, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como así también la explotación, arrendamiento y administración de propiedad, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa, y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18061, y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 representado por 25.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una dividido en 25 series. c) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durara 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Luis Mario Schvartman, 500 ord. 5 votos, 500. — Graciela Noemí Medvedofsky de Schvartzman 300 ord. 5 votos, 300. — Isidoro Vinocur 1.900 " " " 1.900. — Marta Kuc de Vinocur 300 " " " 300. — Raúl Horacio Domínguez 300 " " " 300. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay 300 " " " 300. Rafael Gabay Yaffé 400 " " " 400. — Benjamín Elijis 400 " " " 400. — Nélida Kuc 300 " " " 300. — Clara Sabina Kuc 300 " " " 300 — 5.000 — 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidoro Vinocur. — Vicepresidente a Luis Mario Schvartzman. — Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Benjamín Elijis y síndico suplente Marta Kuc de Vinocur. — Cuarto: Autorizar a los señores Isidoro Vinocur o Luis Mario Schvartzman en forma indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. M. Schvartzman. — Luis Mario Schvartzman. — M. Kuc — Marta Kuc de Vinocur' — G. M. Schvartzman — Graciela Noemí Merevedofsky de Schvartzman. — I. Vinocur. — Isidoro Vinocur. — Raúl Domínguez. — Raul Horacio Domínguez. — Adriana T. Gabay. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — R. Gabay. — Rafael Gabay Yaffé. — B. Elijis. — Nélida Kuc. — Nélida Kuc. — C. S. Kuc. — Clara Sabina Kuc. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto, en el sello de Actuación Notarial número A 013306.391. — Conste. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — B. Stiberman. — Hay un sello. — En mi carácter de escribano autorizado Nº 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente son auténticas de los señores: don Luis Mario Schvartzman, doña Marta Kuc de Vinocur, doña Graciela Noemi Medvedofsky de Schvartzman, don Isidoro Vinocur, don Raúl Horacio Domínguez, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, don Rafael Gabay Yaffé, don Benjamín Elijis, doña Nélida Kuc, y doña Clara Sabina Kuc, son personas de mi conocimiento, y han firmado ante mí, las actas números 71, 101, 65, 137, 167, 57, 155, 89, 125, y 113, respectivamente, del libro de Registro de firmas número uno a mi cargo, doy fe. — Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — B Stiberman. — Hay un sello". — La resolución número 1674 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente dice así: "Buenos Aires, 2 jun. 1972. — Visto el expediente Nº 44.003, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aller" Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora Inmobiliaria Financiera Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — Registrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1674. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Aller Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora Inmobiliaria Financiera Agropecuaria", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido, y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinacur. — Hay un sello. — Ante mí. — Marta Graciela Melgarejo, escribana.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 291.- e.27|9 Nº 49.825 v.27|9|72

## Arges Propaganda

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, PUBLICITARIA,
INMOBILIARIA, DE MANDATOS
Y SERVICIOS

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA 157 del 18 de julio de 1972 pasada al folio 390 del Registro 57 de la Capital Federal, ante B. Raúl Goyenechea, se procedió a la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de "ARGES PROPAGANDA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, PUBLICITARIA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS celebrada el 28 de diciembre de 1971 que cambió el nombre de la sociedad y modificó el Artículo Tercero de su Estatuto lo que fuera aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas el 12 de mayo de 1972, por resolución número 001417 en el Expediente A. 38.764|128.546 cuyo texto de la nueva denominación y reforma es la siguiente: "José Roberto Fox y Cía." Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios se denominará la Sociedad Anónima que se constituyera con la denominación de "Arges Propaganda" Sociedad Anónima Comercial, Publicitaria, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios rigiéndose por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto: Comercial: En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, transportes y depósitos. — Agropecuaria: Agrarias y ganaderas en general en campos propios y ajenos. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. — Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sea urbanos sea rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — De Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Realización de toda clase de mandatos y servicios con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes o reglamentaciones vigentes, organización y asesoramiento, comerciales y financieros mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias. — Queda excluido al asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — E|L.. "ante B. Raúl Goyenechea". Vale.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.- e.27|9 Nº 49.874 v.27|9|72

## Pell Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:**

LOS ACCIONISTAS de PELL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, E INMOBILIARIA, reunidos en asamblea celebrada el 18 de diciembre de 1971, que ratificó la del 14 de setiembre de 1970, resolvieron la modificación de la denominación de la sociedad y del Artículo 3º del estatuto de la sociedad, lo que fue aprobado por resolución I. G. P. J. número 1.446 de fecha 16 de mayo de 1972 de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Esta modificación se elevó a escritura pública con fecha 12 de julio de 1972 ante el escribano de la Capital Federal don Eduardo A. Díaz al folio 2.365 del Registro 193, y su texto es el siguiente: Con el nombre de Pell Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de Pell Hermanos Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, que se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Art. 3º: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes operaciones: Comerciales: En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Representación de empresas nacionales y|o extranjeras para promover la comercialización y|o ventas de productos en general. — Inmobiliaria: Compraventa de terrenos, edificios y|o construcciones en general interviniendo en forma directa y|o con terceros y|o en representación de terceros, pudiendo para ello ser administrador y|o delegar dicha función en terceros. — Financiera: La financiación contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, pudiendo para ello participar en la creación de sociedades, aportando, suscribiendo o comprando títulos o derechos sociales y|o asociándose. — En general, cualquier operación financiera o de inversión, excluyendo aquellas operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuaria: Administrar, arrendar y|o explotar por cuenta propia y|o de terceros predios y|o establecimientos agrarios y|o ganaderos, pudiendo plantar, conservar, talar por administración y|o explotación directa parques y|o jardines y|o predios destinados a forestación. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — E|L. "Que ratificó la del 14 de setiembre de 1970". Vale.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.- e.27|9 Nº 49.846 v.27|9|72

## Rodelca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

"RODELCA", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante compareció don Eliseo Losada, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 924.560, domiciliado en la calle Rivadavia 5097, primer piso letra "A", de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Haydée Larraechea de Losada, José Miguel Hermida, Haydée De Bonis, Víctor Silvio Spano, Oscar Luis De Maio, Aldo Norberto Iemma, Eduardo Filgueira (h.), Donato Roque De Bonis, y Emma Wanda Reiner de De Bonis, a mérito del poder especial con facultades suficientes para este acto que éstos le otorgaron por escritura de fecha 22 de mayo de 1972, pasada ante mí, al folio 549, protocolo corriente, de presente Registro, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que justificado dijo: Que por la citada escritura de fecha 22 de mayo de 1972, pasada ante mí, al folio 549 del presente Registro, constituyeron provisoriamente con sus mandantes, una sociedad anónima bajo la denominación de "Rodelca", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 19 de junio de 1972 y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad instrumentando por escritura pública el acta constitutiva juntamente con los estatutos sociales y la Resolución número 1941 de su aprobación, que he tenido de manifiesto en el expediente número A-44.175 de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Constitución Provisoria. "Rodelca", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera. Escritura número ciento setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante comparecieron don Eliseo Losada, argentino, casado, médico, 64 años, con Cédula de Identidad numero 924.560, domiciliado en la calle Rivadavia 5097, primer piso "A", de esta ciudad; doña Haydée Larraechea de Losada, argentina, casada, profesora, 50 años, con Cédula de Identidad número 2.101.365, con igual domicilio que el anterior; don José Miguel Hermida, argentino, soltero, médico, 37 años, con Cédula de Identidad número 3.590.903, domiciliado en la calle Ocampo 2545, piso 3, letra 'C", de la Capital Federal; Haydée De Bonis, argentina, divorciada, empleada, 35 años, con Cédula de Identidad número 4.342.855, domiciliada en la calle Santander 350, departamento "C" de esta Ciudad; Víctor Silvio Spano, argentino, casado, médico, 34 años, con Cédula de Identidad número 3.771.888, domiciliado en la calle Pizarro 5671, de la Capital Federal; Oscar Luis De Maio, argentino, casado, comerciante, 27 años, con Cédula de Identidad número 5.124.014, domiciliado en calle Rivadavia 4320 de esta Ciudad; Aldo Norberto Iemma, argentino, soltero, comerciante, 27 años, con Cédula de Identidad número 5.440.266, domiciliado en calle Inclán 2850, de la Capital Federal; Eduardo Filgueira (h.), argentino, casado, comerciante, 23 años, con Cédula de Identidad 5.435.558 domiciliado en Virrey Loreto 1710, piso 7, letra "A" de esta Ciudad; donato Roque De Bonis, argentino, casado, jubilado, 59 años, con Libreta de Enrolamiento número 544.451, domiciliado en Santander 350 departamento "C" de la Capital Federal y doña Emma Wanda Reiner de De Bonis, argentina, casada, ama de casa, 58 años, con Libreta Cívica número 3.015.414, con igual domicilio que el anterior, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Resuelven Acta Constitutiva: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "RODELCA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre maquinarias, automotores u otros bienes o cualquiera de las permitidas por la ley con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la

que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de $ 1. (un peso) valor nominal cada una dividido en 15 (quince) series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercgicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten trece series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción de las que se suscriben tres series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1. — Eliseo Losada: 5.000 — "A" — 5 votos — $ 500. — 2. — Haydée Larraechea de Losada: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200. — 3. — José Miguel Hermida: 4.000 — "A" — 5 votos — $ 400. — 4. — Haydée De Bonis: 2.000 — "A" — 5 votos — $ 200. — 5. — Víctor Silvio Spano: 3.000 — "A" — 5 votos — $ 300. — 6. — Oscar L. de Maio: 4.000 — "A" — 5 votos — $ 400. — 7. — Aldo N. Iemma: 3.000 — "A" — 5 votos — 300. — 8. — Eduardo Filgueiras (h.): 5.000 — "A" — 5 votos — $ 500. — 9. — Donato Roque De Bonis: 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100. — 10. — Emma Wanda Reiner de De Bonis: 1.000 — "A" — 5 votos — $ 100. — 30.000. — $ 3.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eliseo Losada; Vicepresidente a Haydée De Bonis; Director a Víctor Silvio Spano; Síndico Titular a Emma Wanda Reiner de De Bonis y Síndico Suplente a José Miguel Hermida. — Cuarto: Asimismo confieren Poder Especial Irrevocable en los términos de los artículos 1.977, 1.980 y 1.982 del Código Civil a favor de los comparecientes Eliseo Losada y Haydée De Bonis y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente entre sí y para que en su nombre y representación y actuando indistintamente cualesquiera de ellos inicien, tramiten y gestionen y prosigan hasta su total terminación ante la Inspección General de Personas Jurídicas, Ministerio de Educación y Justicia, Poder Ejecutivo Nacional y demás autoridades que correspondan, la aprobación de los estatutos, personería jurídica e inscripción de la socedad "Rodelca", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, constituida en la fecha, con domicilio legal en la calle Rivadavia número 5097, primer piso, departamento "C", de la Capital Federal, aceptando las observaciones, recomendaciones e inclusive la modificación de la denominación social referentes a los estatutos de la misma suscribiendo la escritura pública a que se refiere el artículo 319 del Código de Comercio, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren menéster y finalmente para continuar, proseguir y realizar todas las tramitaciones, actos, gestiones y negocios que fueren y|o consideren necesarios aun en el caso de producirse la incapacidad o el fallecimiento de uno o más de los otorgantes hasta la definitiva inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Al efecto los facultan para que se presenten ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores que correspondan y ante toda otra autoridad nacional y|o provincial, de carácter administrativo que fuere menester, presentando los escritos pertinentes para obtener la aprobación del funcionamiento de la citada sociedad y paguen los gastos que se originen por dicho motivo, así como para actuar en su representación, iniciando y contestando toda clase de demandas y reconvenciones, apelen, transijan, absuelvan y hagan absolver posiciones, tachen, recusen, digan de simulación y nulidad, interpongan todos los recursos y excepciones legales y desistan de ellos, prorroguen y declinen de jurisdicción, asistan a juicios verbales, de cotejos y comparación de letras y documentos, pidan embargos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, así como la venta de los bienes de los deudores o su adjudicación en pago, pida la quiebra o el concurso civil de los mismos, nombren toda clase de peritos, presten y exijan juramentos y cauciones, comprometan en árbitros o arbitradores, soliciten quitas y esperas, inicien sucesiones y testamentarías, anotaciones, inscripciones, informes y certificaciones, exhortos, oficios,obren y perciban, transijan, firmen recibos, cartas de pago y todo otro resguardo y realicen finalmente todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato que podrán sustituir. Leída que les fue a los comparecientes, la ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad y aceptación, en la forma en que acostumbran a hacerlo, por ante mí el autorizante, doy fe. — E. Losada. — H. de Losada. — J. M. Hermida. — Haydée De Bonis. — V. S. Sapno — O. L. de Maio. — Aldo N. Lemma. — Eduardo Filgueira (h.) — D. R. De Bonis. — Emma W. Reiner de De Bonis. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Gutiérrez De Simone. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio 549 del Registro número 55 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en 8 fojas de fotocapiá que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial". — "Iniciado el 5|6|1972 — Buenos Aires, 19 Jun. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.175, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rodelca" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 22 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 7 (siete). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 1.941. — Es copia fiel, doy fe, así como que queda definitivamente constituida la sociedad "Rodelca" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera. Leída que le fue, se ratificó en su contenido y firmó por ante mí, doy fe. — H. B. Gutiérrez de Simone. Escribano. — S|raspado: De Maio. — Entre líneas: en la calle Inclán. — Todo vale.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279.- e.27|9 Nº 49.843 v.27|9|72

---

## Santa María

SOCIEDAD ANONIMA
INVERSORA Y FINANCIERA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

a) QUE LA ASAMBLEA General Ordinara de "SANTA MARIA", SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA, celebrada el 20 de noviembre de 1970, resolvió modificar el Estatuto Social en sus artículos 5º, 11 y 27. Que en lo sucesivo los nuevos artículos quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Quinto: Fíjase el capital social autorizado en la suma de veinte y seis millones de pesos ($a. 26.000.000) dividido en veinte y seis millones (26.000.000) de acciones de un peso ($a. 1) cada una, agrupadas en series de diez mil (10.000) acciones cada una. Están suscriptas e integradas acciones ordinarias 'A" por un valor nominal de once millones setecientos mil pesos (pesos 11.700.000) acciones ordinarias "B" por un valor nominal de un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000); y acciones privilegaidas por un valor nominal de trce millones ($ 13.000.000. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de ciento treinta millones de pesos ley 18.188 ($ 130 000.000) por resolución de la Asamblea General mediante la emisión de una o más series iguales o desiguales de acciones. Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital autorizado deberá reducirse a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes), inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de veintiséis millones de pesos ley 18.188 (pesos 26.000.000) más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. De acuerdo a lo dispuesto en la ley 19.060, no podrán emitirse acciones ordinarias "B". En lo sucesivo, toda emisión de acciones ordinarias "A" o privilegiadas será hecha en forma tal que se mantenga la proporción existente entre la totalidad de las acciones ordinarias "A" o "B" suscriptas con respecto a las acciones privilegiadas suscriptas. Todo ello al tiempo de sus respectivas emisiones. Las Asamblea General ,por mayoría de tres cuartas partes de votos presentes, podrá decidir la emisión de acciones ordinarias "A" o de acciones privilegiadas, alterando la proporción indicada. Los tenedores de acciones ordinarias 'A' y "B" tendrán derecho de preferencia en proporción a su tenencia de acciones para suscribir las acciones ordinarias "A" que se emitan; y los tenedores de acciones privilegiadas tendrán derecho de preferencia en proporción a su tenencia de acciones para suscribir las acciones privilegiadas que se emitan. El derecho de preferencia caducará si no fuera ejercido dentro del término de treitna días, contados desde la última de tres publicaciones que al efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. La Asamblea General por mayoría de tres cuartas partes de votos presetnes, y por una razón fundada en interés de la sociedad determinado en Asamblea, en cuyo orden del día figure como punto expreso, podrá decidir la emisión de acciones ordinarias 'A" o privilegiadas, privando a los tenedores del derecho de preferencia a suscribirlas. Los certificados y las acciones tendrán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio y serán firmados por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser facsimilar. Los títulos que se emitan podrán representar una o más acciones. Integrado el valor de la acción, esta se emitirá al portador, a menos que el titular pidiera la entrega de acciones nominativas; en este caso, la propiedad de la acción se transmitirá por endoso. La Asamblea General que decida la emisión de acciones podrá delegar en el Directorio la facultad para determinar la fecha, modo y condiciones de la integración de las acciones. — En caso de que un suscriptor no integrase las cuotas en las fechas fijadas o dentro de los treinta días siguien.es, el Directorio, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá declarar caducos sus derechos de accionistas, quedando a beneficio de la Sociedad los pagos ya efectuados sobre las acciones que han entrado en mora, y podrá demandarles por la integración de las acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con el art. 333 del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deberán ser uniformes para todos los accionistas que estén en la misma condición, de manera que el procedimiento elegido regirá para todos los casos similares que pudieran producirse. La declaración de caducidad en ningún caso significará reducción de capital. La suscripción o tenencia de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Artículo Décimo Primero: Para ser elegido miembro del Directorio es necesario ser accionista. Cuando fueran elegidas otras sociedades para formar parte del Directorio, deberán ejercer el cargo por intermedio de representantes designados bajo su responsabilidad. Los Directores deberán depositar en la caja social, a los efectos del art. 339 del Código de Comercio, acciones de la Sociedad por valor nominal no inferior a cien pesos ley 19.188 (100). — Artículo Vigésimo Séptimo: El saldo de las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio, previa deducción del dos por ciento (2 o|o) para constituir el fondo de reserva legal (hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto), se destinará en el siguiente orden de prelación: a) Al pago de dividendo fijo acumulado de las acciones preferidas y del dividendo fijo acumulado de las acciones privilegiadas, correspondientes a ejercicios anteriores; b) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas y del dividendo fijo de las acciones privilegiadas, correspondientes al ejercicio; c) Al pago de honorarios al Directorio y al Síndico; d) A la constitución de reservas facultativas y fondos de previsión; e) Al pago del dividendo a las acciones ordinarias 'A" y ordinarias "B" del complemento de dividendo a las acciones privilegiadas; f) A los otros destinos que decida la Asamblea General. En los casos de los incisos a) y b) deberá observarse el orden de prelación que hubiere establecido la Asamblea General al decidir cada emisión; si no hubiere establecido ningún orden de prelación, todas las acciones preferidas y todas las acciones privilegiadas concurrirán con el mismo grado. Los dividendos podrán ser pagados en acciones, si así lo decidiera la Asamblea General. Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad; b) Que la reforma indicada fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 8 de junio de 1972, mediante resolución Nº 1.757 y reducida a instrumento público mediante escritura Nº 792, con fecha 7 de junio de 1972, por ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Alejandro C. Ayerza.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.- e.27|9 Nº 49.336 v.27|9|72

---

## Curupaytí

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, MANDATARIA
Y COMERCIAL

**Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA número trescientos ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribana autorizante comparecen: don Jürgen Dietrich Sandstede, de 31 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.627.610; doña María Boerr de Sandstede, de 32 años de edad, con Cédula de Identidad número 3.150.350, ambos domiciliados en la calle Peña número 2338, piso 2º, departamento 4; don Carlos María Boerr, de 28 años de edad, casado, con Cédula de Identidad número 4.596.690; doña Ema Inés Ferrer Lavalle de Boerr, de 27 años de edad, casada, con Libreta Cívica número 5.142.568, ambos domiciliados en la calle French 2130, quinto piso; don Helmut Cristian Graf, de 30 años de edad, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 4.400.901; doña Inés Zelmira Caride de Graf, de 23 años de edad, casada, con Cédula de Identidad número 7.180.893, ambos domiciliados en la calle Montevideo número 1306, octavo piso; don Ricardo Alberto Nagel, de 28 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.771.987, domiciliado en la calle Rivadavia número 1255, cuarto piso; don Jorge Luis Boerr, de 24 años de edad, soltero, estudiante, con Cédula de Identidad número 5.845.338, domiciliado en la calle Ugarteche 350, piso primero; don Juan José Caride, de 24 años de edad, estudiante, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 8.267.909, domiciliado en la calle Montevideo 1306, octavo piso; todos argentinos y don Karlheinz Sönke Jüergens, de 40 años de edad, casado, comerciante, con documento único número 92.022.281, alemán, domiciliado en la calle Lima número 187, piso primero; todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad Curupaytí, Sociedad Anónima Agropecuaria, Mandataria y Comercial" y dar cumplimiento al Art. 319 del Cód, de Comercio conforme a la resolución que más adelante se transcribirá me entregan el expediente tramitado bajo el número 43.887 del corriente año, del que resulta lo siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jürgen Dietrich Sandstede, Carlos María Boerr, Helmut Cristian Graf, Karlheinz Sönke Jüergens, Ricardo Alberto Nagel, Jorge Luis Boerr, María Mercedes Boerr, Ema Inés Ferrer Lavalle, Inés Zelmira Caride, Juan José Caride y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CURUPAYTI, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, MANDATARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: I) Agropecuaria: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros negocios agropecuarios, mediante la compraventa, engorde y cría de animales, así como también la explotación y comercialización de los productos del campo. — II) Mandataria: Mediante la organización y asesoramiento comercial, industrial, agropecuaria y técnica y representaciones en general. — El asesoramiento será brindado por profesionales con título habilitante cuando lo requieran las respectivas reglamentaciones. — III) Comercial: a) En general mediante la importación exportación y compraventa de bienes muebles, materias primas y productos elaborados o no. — b) Compraventa de maquinarias, automotores y mercaderías, su importación o exportación. c) Operaciones mobiliarias, mediante la compra de inmuebles rurales o urbanos para su explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, pudiendo asimismo gravarlos o venderlos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (pesos Ley 18.188, cien mil) representado por acciones de $ 1.— (pesos uno) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El Directorio estará constituido de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida indistintamente por el Presidente o el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma so-

cial. — g) **El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, al portador, de 5 votos,** ordinarias por valor nominal de pesos 20.000 (pesos Ley 18.188 veinte mil). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Jürgen Dietrich Sandstede, $ 8.000 — 5 votos — $ 800. — María Mercedes Boerr, $ 5.400 — $540. — Carlos María Boerr, $ 2.000 — 5 votos $ 200. — Ema Inés Ferrer Lavalle, $ 800 — 5 votos $ 80. — Helmut Cristian Graf $ 2.900 — 5 votos $ 290. — Inés Zelmira Caride $ 50. — 5 votos $ 5. — Karlheinz Sönke Jüergens $ 300. — 5 votos $ 30. — Ricardo Alberto Nagel $ 300 — 5 votos $ 30. — Jorge Luis Boerr $ 200 — 5 votos $ 20. — Juan José Caride $ 50 — 5 votos $ 5. — $ 20.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Jürgen Dietrich Sandstede. — Vicepresidente a: Helmut Cristian Graf. — Vocales a: Carlos María Boerr. — Suplentes a: María Mercedes Boerr. — Síndico titular a: Jorge Luis Boerr y Síndico suplente a: Ricardo Alberto Nagel. — Cuarto: Autorizar a Jürgen Dietrich Sandstede, Helmut Cristian Graf, Haydée Amanda Dupuy de Espoueys a fin de que actuando cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — C. Boerr. — J. Sandstede. — H. O. Graf. — Jürgens. — Mercedes B. de Sandstede. — J. Boerr. — E. F. L. de Boerr. — Inés C. de Graf. — R. Nagel. — J. J. Caride. — Buenos Aires, 14 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.887; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo Nº 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Curupaytí", Sociedad Anónima Agropecuaria, Mandataria y Comercial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J., el 26 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 12 (doce) con las modificaciones de fs. 30 (treinta) a 31 (treinta y uno) con las indicaciones de oficio de fs. 33 (treinta y tres) y sus estatutos de fs. 13 (trece) a fs. 15 vta. (quince vuelta) con las modificaciones de fs. 31 (treinta y uno) con las indicaciones de oficio de fs. 33 (treinta y tres). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.366. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — ...Ante mí: Juana María Vaquer.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189.- e.27|9 Nº 49.855 v.27|9|72



# CONTRATOS

## de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

### Barraca Santa Rosa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:**

QUE LOS COMPONENTES de "BARRACA SANTA ROSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron por documento privado de fecha 9 de agosto de 1972, prorrogar el término de duración que vence el 10 de setiembre del cte. año, por diez años más, a contar del día 10 de setiembre de 1972, y actualizar y modificar las cláusulas quinta y novena del Contrato Social en la forma siguiente: Quinta: La duración de la Sociedad queda prorrogada en diez años más, a contar del día 10 de setiembre de 1972. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará normalmente su giro comercial con los socios restantes. Será facultad exclusiva de la sociedad el aceptar o rechazar en calidad de socios a los herederos o representantes del incapaz. La sociedad en este último caso abonará a los herederos o curador del ex-socio el importe del capital aportado más las reservas y utilidades que arroje el Balance efectuado al día del fallecimiento o incapacidad, en un plazo no mayor de dos años. De no ser admitidos como socios los herederos o curador, no tendrán ingerencia alguna en la Sociedad, debiendo reducir su intervención al nombramiento de un representante legal para que vigile exclusivamente la contabilidad hasta el término del pago de la parte que corresponda por capital, reservas y utilidades sociales. En ningún caso se fijará valor alguno a la llave. Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la Sociedad, haciendo haber su voluntad a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio, fecha esta última en que se hará efectivo el retiro. La parte que pudiera corresponderle al socio saliente en el capital, reservas y utilidades, se le abonará conforme lo dispuesto en esta Cláusula para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Fdo.: James J. Shasha. — Frank Yamen Shasha. — P. Flama S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Sr. James Shasha. — S|R.: A contar del día. —Vale.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.27| Nº 49.526 v.27|9|72

### Eilam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.**

PRIMER TESTIMONIO: **Escritura número quinientos noventa y uno. — En la ciudad de Morón, partido del** mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos. Ante mí el presente escribano público, comparecen don Luis Rogelio Giménez, Libreta de Enrolamiento Nº 7.781.312, casado, comerciante, domiciliado en calle Liszt número 672 de la localidad de Hurlingham, partido de Morón; don Jorge Santiago Lofredo, Libreta de Enrolamiento número 8.480.507, soltero, domiciliado en calle Liszt número 672 de la localidad de Hurlingham, partido de Morón y doña Beatriz Teresa Giménez, soltera, Libreta Cívica número 5.862.084, empleada, domiciliada en calle Donato Alvarez número 746 de esta ciudad de Morón; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, comerciantes, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de EILAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lisboa número 879, Capital Federal, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República e incluso del exterior y establecer agencias y sucursales. — Segunda. El objeto de la sociedad lo constituye la ejecución de obras públicas en general, instalación de alumbrado público, extensión de red de agua corriente, extensión de redes cloacales, construcciones en general, pavimentos y bacheos, mantenimiento y conservación de servicios de alumbrado público, redes cloacales, agua corriente y vías públicas, como así también el diseño, armado, construcción, instalación y venta de artefactos, columnas, caños y en general todo elemento utilizado en la ejecución de las obras. Podrá asimismo desarrollar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. Las obras a ejecutar podrán ser encargadas por el Estado Nacional, provincial o municipal, por entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros con arreglo a convenios directos o indirectos ya sea como resultado de licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas. Con el propósito de desarrollar sus actividades en forma normal de acuerdo al objeto de la Sociedad la misma podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena, comprar y vender bienes muebles, o inmuebles, urbanos o rurales, aceptar y constituir hipotecas, prendas y garantías de toda índole, depósitos, fianzas, marcas, patentes propias y ajenas. Operar con instituciones bancarias y crediticias de todo tipo, oficiales y privadas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de veinte años, a contar desde el primero de enero del año mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de los socios. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido dos años, previo aviso al otro socio con tres meses de anticipación a la fecha de cierre de ejercicio siempre que a ese momento se haya comprometido a adquirir, las cuotas del socio que se retira uno nuevo por el cual el socio que queda presta su conformidad. Para el caso de que un socio decida retirarse de la sociedad haciendo uso de lo precedentemente convenido, regirá el siguiente procedimiento: aprobado el Balance correspondiente al último ejercicio de su actuación, se le reintegrará el capital aportado, sus haberes en cuenta corriente particular, la utilidad que le haya correspondido en el ejercicio, y la parte proporcional de la reserva legal que se crea por la cláusula séptima, en la parte no consumida de dicho fondo, en forma a convenir en su oportunidad. Queda expresamente convenido y ratificado que ninguna suma corresponderá al socio saliente por llave de negocio o por algún rubro similar o equivalente, ni tampoco exigir la revaluación del activo social. En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad total de un socio la sociedad continuará con los derechos habientes, los que nombrarán un administrador que los represente y mantendrán todos los derechos y obligaciones que el causante tuviese. Tendrán también derecho a optar por retirarse de la sociedad en las mismas condiciones que las establecidas en esta cláusula para el socio que se retira. — Cuarta: Capital: El capital se fija en pesos Ley 18.188 cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas de capital de cien pesos cada una pudiendo ser aumentado de común acuerdo entre los socios. El mismo es aportado en la siguiente forma. Luis Rogelio Giménes, suscribe trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de pesos Ley 18.188 treinta y tres mil en rodados, maquinarias y herramientas, escaleras y materiales diversos de acuerdo con inventario y balance firmado de conformidad por los contratantes que se agrega e incorpora, debidamente certificado al presente, formando parte integrante del mismo; Jorge Santiago Lofredo, suscribe e integra setenta cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de pesos Ley 18.188 siete mil en un jeep marca Ika, modelo 1962 que figura en el inventario mencionado; Beatriz Teresa Giménez, suscribe e integra cien cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de pesos Ley 18.188 diez mil, en un automóvil marca Citroen modelo 1969 que figura en el inventario mencionado. — Quinta: Dirección y administración: La dirección y administración estará a cargo exclusivamente del socio Luis Rogelio Giménes el que solamente será remplazado en estas tareas por el socio que se determine en caso de ausencia o imposibilidad física transitoria o permanente. El administrador tendrá al cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social con fuerza amplia y suficiente en cuanto hubiere lugar por derecho a la misma, quedándoles únicamente prohibido al gerente comprometer la firma social y el crédito de la misma para objetivos particulares y|o en otorgar garantías o fianzas a terceros. Los socios están obligados a prestar toda su atención y tiempo a las tareas sociales y de común acuerdo se distribuirán las mismas tomando en cuenta la eficacia particular de los mismos. Comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Primero. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — Segundo: Adquirir a título oneroso cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y enajenar cualquier clase de bienes de la misma naturaleza a título oneroso o gravarlos con derech real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago, de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Tercero: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Cuarto: Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario, Industrial y de los que crea conveniente, de conformidad a sus leyes y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y tipo de interés. — Quinto: Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — Sexto: Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — Séptimo: Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester para la ejecución de los actos enumerados. — Octavo: Comparecer en juicio por ante los Tribunales por sí o por medio de apoderados. — Sexta: Balance: El ejercicio comercial, será anual y cerrará el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual los socios intervendrán personalmente en la confección de un inventario y balance general para conocer el estado económico y financiero de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan efectuarse en cualquier época para mejor conocimiento control de los negocios sociales. — Séptima: Resultados: Del resultado de cada ejercicio se separará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este Fondo alcance a un diez por ciento del capital, aparte de las reservas técnicas o contables destinadas a cubrir distintas eventualidades facultativas a obligaciones. El remanente líquido de utilidades se distribuirá de acuerdo a las partes de capital aportados. En cuanto a las pérdidas se afrontará en la misma forma. — Octava: Asambleas: los socios celebrarán una reunión ordinaria dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a los efectos de considerar el balance general, inventario y resultados de la socidad. Las citaciones se harán en cualquier forma fehaciente, con ocho días de anticipación por lo menos. De las reuniones ordinarias y extraordinarias así como de sus constancias o resoluciones adoptadas, se llevará un libro de acta rubricado, y se extenderán copias certificadas de cada una de ellas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos que por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o por el artículo 344 del Código de Comercio se requiera otra. — Novena: Competencia: para cualquier divergencia que se suscite, ya sea durante la existencia de la sociedad o durante el período de liquidación, las partes convienen expresamente en someterse al fuero de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder por razón de domicilio o nacionalidad. Leo esta escritura a los comparecientes, quie-

nes la aceptan y firman de conformidad por ante mí de que certifico. — Luis R. Giménez. — J. S. Lofredo. — Beatriz Giménez. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar A. Spinosa. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Oscar A. Spinosa. Escribano. — E|L.: cien cuotas de. — Vale. — S|R.: sucursales — objeto — directa — correspondido — 18.188 — negocios — período — reserva — fehaciente — los. — Valen.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.- e.27|9 Nº 49.354 v.27|9|72

## Arranz y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR escritura privada del 24 de julio de 1972, ha quedado disuelta la sociedad ARRANZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que ha cesado en sus actividades el 1º de enero de 1971. — Testado: pública — no vale.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 279.- e.27|9 Nº 49.381 v.27|9|72

## Mar del Plata Export

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO SOCIAL: Virgilio Rubén Russo y otros, bajo el rubro: "Mar del Plata Export Sociedad de Responsabilidad Ltda." — Escritura número quinientos dieciocho. — En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Carlos Roberto Pagni. Escribano autorizante adscripto al Registro nueve del titular Escribano José Roque Vilas, comparecen los señores Virgilio Rubén Russo, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Angélica Aurora Berrettoni, quien lo asiste y firma también la presente en prueba de prestarle su venia y conformidad para este acto, argentino, nacido el 8 de setiembre de 1938, con libreta de enrolamiento 4.272.520, domiciliado en la calle General Roca número 952; Rafael Salva Luis, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Juana Angela Mateu, español, nacido el 9 de febrero de 1925, con cédula de identidad de esta provincia 1.519.280, domiciliado en la calle Funes 511, quien concurre también con la venia y conformidad de su nombrada esposa, según el poder general amplio que ambos cónyuges se otorgaron recíprocamente en escritura del veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Escribano local, Julio César Gayone en el Registro 50 de su adscripción que en testimonio debidamente expedido me exhibe y en fotocopia autenticada agrego a la presente, asegurándome el interesado que el mismo se halla en toda su vigencia y sin modificación; y la señorita Teresa Elisabet Loperfido, que expresa ser soltera, argentina, nacida el 28 de julio de 1947, hija de Víctor Manuel Loperfido y Renée Otilia Guerra, con libreta cívica 5.792.697, domiciliada en la calle Santa Fe 3542; todos comerciantes, vecinos de esta ciudad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad sometida al régimen de la Ley nacional 11.645, otorgan el contrato que regirá la existencia de la misma, sometido al siguiente articulado: Primero: La sociedad girará con el rubro de "MAR DEL PLATA EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá la sede y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, avenida Roque Sáenz Peña número 1119, cuarto piso, escritorio 411, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte del país y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de exportaciones o importaciones en general y la consiguiente compra, venta, permuta o en cualquier otra forma adquisición y|o enajenación de bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros, pudiendo además realizar cualquier otra operación civil, comercial, industrial o financiera que se relacione o no con el objeto principal. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir y contarse desde el día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se dan por firmes y válidos todos los actos y contratos realizados o comprometidos para o con destino a la sociedad. — Cuarto: La representación de la sociedad y el uso de la firma adoptada estará a cargo de sus gerentes, designándose por este acto a los señores Virgilio Ruben Russo, Rafael Salva Luis y Teresa Elisabet Loperfido, los que la ejercerán siempre, conjunta e indistintamente dos cualesquiera de ellos para todos los actos y contratos sociales con las facultades que les confiere el artículo 16 de la citada ley, y las especiales que se establezcan en el presente con la sola limitación de no comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros o en documentos llamados de favor. Se usará la sigla social estampada o escrita seguida de la firma particular de los gerentes que la ejerzan. — Quinto: En uso de dicha representación, además de lo relacionado con el giro del negocio podrán efectuar por cuenta propia y|o ajena los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo comodato, uso por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cargas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de adeudos del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar avalar, ceder suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías,, warrants, cartas de porte conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y corresponde a los mismos en la siguiente proporción: Virgilio Ruben Russo, un mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, que totalizan doce mil pesos; Rafael Salva Luis, un mil doscientas cuotas de diez pesos cada una que totalizan una suma igual de doce mil pesos; y Teresa Elisabet Loperfido, seiscientas cuotas de diez pesos cada una, que totalizan seis mil pesos. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros sin la conformidad de los restantes. — Octavo: Las asambleas de la sociedad resolverán sobre las operaciones principales de la misma, cuyas resoluciones serán válidas con la simple mayoría del capital integrado a ese momento. Se computará un voto por cada cuota. De todo ello deberá dejarse constancia en un Libro de Actas llevado al efecto. — Noveno: El día 31 de enero de cada año, se practicará un Balance General independientemente de los parciales o de comprobación de libros que los socios consideren conveniente realizar en cualquier momento. De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, sin perjuicio de otras reservas facultativas que los socois consideren conveniente realizar en cualquier momento; las utilidades o pérdidas establecidas serán distribuidas o soportadas en proporción al capital integrado por cada socio. — Décimo: Los balances deberán ser notificados fehacientemente a los socios, y pasados treinta días de la fecha de su notificación sin ser observados, firmados o no por los mismos se considerarán aprobados. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso será hecha por los gerentes, quienes gozarán de las más amplias facultades. — Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriese el retiro de uno de los socios, los que quedaren podrán optar entre: a) Proseguir por sí los negocios sociales, adquiriendo el haber del mismo; b) Proceder a la liquidación de la Sociedad, en este caso de acuerdo a las disposiciones previstas en este contrato y en el Código de Comercio. Para fijar el haber del socio saliente, se hará un balance general a la fecha del retiro, con valores de inventario actualizado a esa fecha, y lo que le correspondiere será abonado al mismo o a su representante legal en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas con más un interés bancario a partir de la fecha del retiro. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificando su representación, podrán optar entre: a) Proseguir por sí los negocios sociales, no teniendo otro derecho en la sociedad que el control de sus libros y documentos; b) Pedir su retiro de la sociedad, en cuyo caso el haber que corresponda, será liquidado en la misma forma en que se especifica en el artículo duodécimo para el socio saliente. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y éste resolverá sin formar tribunal. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será acatado como sentencia firme e inapelable. — Bajo las condiciones establecidas dejan formalizado este contrato, que se someterá en todo lo no previsto, a las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645 y del Código de Comercio subsidiariamente. — Así la otorgan, y leída que les es de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Febrero de 1925 — Provincia 1519280 — 31 de Enero. Vale. — Ruben Russo. — Angélica B. de Russo. — R. Salva. — T. E. Loperfido — Está mi sello. — Ante mí: Carlos R. Pagni. — Es fotocopia auténtica de su matriz y primer testimonio de la escritura que pasó ante mí al folio 1271 y siguientes del Registro de contratos número nueve de mi adscripción y que para los interesados expido, sello y rubrico en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: asiste — Salva Luis — Victor — relaciones — representación — Russo — y|o — Municipales — mercaderías — intereses — pactos — cartas — exijan — otorgar — clase — firmar — Efectuar — depósitos — de contraiga — gestionar — resolverán — independientemente — Las — serán — fehacientemente — Undécimo — control — amigables — nombrarán — subsidiariamente. Vale. — Está mi sello: Carlos R. Pagni. — S|raspado: Salva Luis. Vale.

**Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.**

$ 279 e.27|9 Nº 49.381 v.27|9|72

## Aconquija

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE RITA KREMENCHUSKY de Buks, argentina casada, titular dqe la Cédula de Identidad Nº 3.548.798 de la Policía Federal, domiciliada en Terrada 3330, 1º "B" de esta Capital Federal y Esther Bogomolny de Buks, natural de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, viuda, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.504.492, con domicilio en Seguí 2183, también de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre de ACONQUIJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comerciar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, ser depositaria, etcétera, cualquier fruto o producto, del país o extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto o realización, producción o manufactura en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica, del país o extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etcétera; negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales; inspeccionar, supervisar, certificar, informar etcétera, técnicamente todo fruto o producto del país o extranjero en cualquier estado en que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere, dentro o fuera del país; constituirse en despachante de Aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines. — Tercera: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, calle Jorge Newbery 3933, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o exterior — Cuarta: El capital se fija en la suma de pesos Ley 18.188 cinco mil (pesos 5.000.—) dividido en quinientos títulos de pesos Ley 18.188 diez ($ 10.—) cada uno, los que han sido suscriptos e integrados en su totalidad por los socios en partes iguales, conforme el activo de mercaderías que obran en el balance de fecha 2 de noviembre de 1971 que las partes firman por separado y que es parte integrante de este contrato. — Quinta El plazo de duración de la sociedad se estipula en veinte (20) años, contados desde el 1º de octubre de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, o de la persona que faculten al respecto, pudiendo los mismos representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines d ela sociedad. — Séptima: Anualmente, al 31 de julio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Novena: Pasado el término de un (1) año desde la fecha de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse, debiendo en ese caso preavisar al otro socio su decisión con noventa (90) días de anticipación. En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. Para este último supuesto, como para el caso de retiro voluntario, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz, fallecido o que se retira. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses de la declaración de incapaci-

dad, fallecimiento o notificación de la decisión de retirarse de la sociedad. — Décima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor, que en este acto se designa en la persona del Contador Público Nacional, D. Marcelo Kremenchusky. El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que la cosa juzgada. De conformidad, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Rita Kremenchusky de Buks. — Esther Bogomolny de Buks. — Manifiestan: Señor Juez Nacional en lo Comercial: Rita Kremenchusky de Buks y Esther Bogomolny de Buks, por nuestro propio derecho en autos Aconquija S. R. L. s|inscripción, con el domicilio constituído en Paraná 768, 5º piso B, a V. S. digo: Atenta la observación formulada por V. S. respecto del empleo de la voz "título" en lugar de "cuota", hacemos constar que ello sólo obedece al uso in distinto que en doctrina se otorga a esos términos para denotar las partes en que se divide el capital social de la sociedad de responsabilidad limitada. No obstante, si V. S. entendiera que ello es óbice para la inscripción del contrato, prestamos expresa conformidad para que se sustituya la expresión "título" empleada en la referida cláusula por la de "cuota". Quiera V. S. proveer de conformidad que, será justicia. — Rita Kremenchusky de Buks y Esther Bogomolny de Buks.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.- e.27|9 Nº 49.511 v.27|9|72

## Puerta de Lilas

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

CONTRATO: Entre Delia Esther Scheinkerman de Melamed, libreta cívica Nº 497.291, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Malabia 2173, Dto. "E"; Diana Jusid de Galante, libreta cívica Nº 1.859.908, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer 884, 5º, Dto. 11; Berta Baringoltz de Mutchinick, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.304.276, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Salguero 2577, 4º, Dto. "A"; Susana Noemí Mutchinick, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.724.336, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Agüero 2122, 5º, Dto. "23", todos de la Ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "PUERTO DE LILAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven que las cláusulas que regirán dicha Socied : quedan redactadas en la forma que a continuación se estipulan: Primera: Con retroactividad al primero de enero de mil novecientos setenta y dos continúa entre las arriba nombradas en el carácter de únicas componentes, el giro de los negocios de una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo ramo es la venta de ropa de bebés, niños y ropa blanca, en forma general cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con dicho objeto. — Segunda: La sociedad continuará girando bajo el rubro de "Puerta de Lilas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y asiento principal de sus negocios en Cabildo 2370, locales 7 y 8 de esta Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país. — Tercera: La expresada Sociedad es: a) Continuadora de la firma que con el mismo ramo, nombre y domicilio giraba anteriormente según contrato suscripto el dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y nueve; b) Transcurrido el plazo de duración del contrato a que se hace referencia en el punto anterior, la sociedad continúa su giro comercial como Sociedad de Hecho entre los socios citados; c) Por el presente instrumento privado y con retroactividad al primero de enero de mil novecientos setenta y dos, queda formalizada entre las socias Delia Esther Scheinkerman de Melamed, Diana Jusid de Galante, Berta Baringoltz de Mutchinick y Susana Mutchinick de Lutzky la continuación y vigencia de la Sociedad "Puerta de Lilas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarta: Con retroactividad al primero de enero de mil novecientos setenta y dos se amplía la duración de la Sociedad a dos años, con opción a tres años más. — Quinta: El capital social se establece en la suma de $ 10.000.— (diez mil pesos) dividido en mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Sexta: La integración de los aportes de cuotas a que se refiere la cláusula quinta se establecen con los aportes contractuales de cada una de las socias según contrato originario suscripto el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el Nº 2.929, al Folio 491 del Libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Séptima: La Administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas conjuntas de dos cualquiera de los socios para obligar a la sociedad y para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — La firma deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Octava: Los socios que trabajen personalmente en la Sociedad percibirán una retribución mensual con imputación a gastos generales. — Novena: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los que representen las dos terceras partes del Capital Social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital, excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Décima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregado a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad en su domicilio. — Décima primera: Las utilidades y|o pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar dentro del término de treinta días por: a) Proseguir con los negocios sociales con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado debiendo unificar la representación de los mismos, o b) Practicar un Balance e Inventario General al día del fallecimiento o incapacidad del socio con el fin de establecer el monto que le corresponde al mismo. — Décimo tercera: Los socios no podrán ceder o vender sus cuotas sociales a un tercero ajeno a la sociedad sin el consentimiento expreso y fehaciente de sus consocios. — Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores dentro de los treinta días de producida la cuestión antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma de conformidad en Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: una, vale. — Fd .: Susana Noemí Mutchinick de Lutzky. — Berta Baringoltz de Mutchinick. — Delia Esther Scheinkerman de Melamed. — Diana Jusid de Galante. — Entre líneas: Noemí, Noemí, vale.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 168.- e.27|9 Nº 49.456 v.27|9|72

## Gioni

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores don Domingo Luis Giovio, argentino, soltero, D. N. de I. Nº 4.494.905, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón 1527, Capital Federal y don Osvaldo Rubén Nievas, argentino, soltero, C. I. Nº 3.609.069, con domicilio en la calle Ingeniero Huergo 1382, Matanza, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, y convienen por el presente acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "GIONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón 1527, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será Depósito de Mercaderías en General, como asimismo la compraventa y explotación de toda clase de mercaderías, pero podrá sin limitación alguna realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — No obstante lo enunciado la sociedad podrá también encarar todo acto o negocio lícito, que los socios de común acuerdo resuelvan llevar a cabo. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del día primero de julio del corriente año, quedando prorrogada automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos, ley 18.188 ( 50.000.—), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una y es suscripto por los socios por partes iguales, es decir, dos mil quinientas cuotas que representan veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) por cuada uno de ellos, respectivamente. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, de acuerdo al balance que firmado por los mismos, se acompaña por separado formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los socios gerentes en forma indistinta por cualesquiera de ellos. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al día treinta (30) de junio se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento de lCapital Social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento del o de los restantes socios, quien o quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Además de los libros de comercio que legalmente deberá llevar la sociedad, llevará un Libro de Actas debidamente rubricado donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los socios restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en su oportunidad se determine. — Décimo primera: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios-gerentes quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que se determina en la cláusula séptima del presente contrato. — Décimo segunda: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut-supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo: D. L. Giovio y O. R. Nievas.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.- e.27|9 Nº 49.521 v.27|9|72

## Estancia San Carlos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil doscientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen Julio Enrique Supervielle, francés, casado; María del Carmen Algorta de Supervielle, uruguaya, casada; Carlos Enrique Supervielle, argentino, soltero, y Eduardo Donato Olivares Tundisi, argentino, casado; los tres primeros domiciliados en Avenida Figueroa Alcorta tres mil ochenta y cuatro, y el último en San Martín ciento cincuenta y cuatro; todos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Julio Enrique Supervielle concurre a este otorgamiento por su propio derecho y en nombre y representación de Denise Mercedes Supervielle de Bertaux y de Santiago Claudio (Jacques Claude) Supervielle y Gloria María Supervielle, con igual domicilio los tres que el citado precedentemente para el apoderado; a mérito de los poderes generales amplios, que pasó al folio mil trescientos noventa y seis del registro número noventa y tres, protocolo año mil novecientos sesenta y cinco, ante el escribano Ernesto Arenaza, que he tenido a la vista, doy fe, copia del cual debidamente autenticada agrego a la presente, acreditándose la personería de Gloria María Supervielle al final de la presente. — Y el señor Eduardo Donato Olivares Tundisi lo hace en nombre y representación de "Biguá Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" de la que es su presidente, cuya personería acredita con los estatutos elevados a escritura pública ante el escribano don Ernesto Arenaza, al folio dos mil ochocientos noventa y tres del registro noventa y tres a su cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, tengo a la vista, doy fe, y fotocopia del mismo se encuentra agregada al folio dos mil setecientos treinta y seis de este mismo registro, protocolo corriente, y con las actas de Asamblea y Directorio del treinta de octubre del corriente año, que he tenido a la vista, doy fe, y copia de las cuales debidamente autenticadas corren agregadas al folio cinco mil ciento cincuenta y seis de este mismo registro, protocolo corriente. — Y el señor Julio Enrique Supervielle, dice: Que juntamente con la señora María del Carmen Algorta de Supervielle, Carlos Enrique Supervielle, Gloria María Supervielle, Denise Mercedes Supervielle de Bertaux y de Santiago Claudio Supervielle, son los únicos integrantes de la sociedad "ESTANCIA SAN CARLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", personería que acredita con el texto ordenado del contrato social y sus ulteriores modificaciones elevadas a escritura pública a los folios mil novecientos veintisiete, mil novecientos treinta y cuatro, tres mil ciento veintiuno, quinientos setenta, mil quinientos ochenta y ocho y mil quinientos noventa y tres, respectivamente, de los registros noventa y tres, a excepción del cuarto nombrado que pasó en el registro trescientos ocho, protocolos años mil novecientos sesenta y cinco, los cuatro primeros; y los tres últimos, mil novecientos sesenta y seis, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que en testimonio he tenido a la vista, doy fe, y copia de los cuales debidamente autenticadas agrego a la presente. — Y el señor Julio Enrique Supervielle continúa diciendo: Que según compromiso suscripto el treinta y uno de marzo del corriente año, cedió, vendió y transfirió a "Biguá Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", con domicilio en la calle San Martín ciento cincuenta y cuatro de esta Capital, veinte mil setecientas cincuenta y una cuotas de capital de diez pesos valor nominal cada cuota, de "Estancia San Carlos Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El precio de esta cesión, venta y transferencia se fijó en la suma de doscientos veinte mil pesos, pagaderos en la siguiente forma: a) En fecha treinta y uno de marzo del corriente año la suma de sesenta mil pesos en dinero efectivo; b) En fecha veintitrés de junio del corriente año la suma de sesenta mil pesos en dinero efectivo; c) El día treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno, cincuenta mil pesos en dinero efectivo; d) El saldo de cincuenta mil pesos será abonado el día treinta y uno

de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Los importes indicados en los incisos c y d, devengarán un interés del quince por ciento anual sobre los saldos adeudados, pagaderos en dos cuotas juntamente con el capital, la primera de las cuales ya fue pagada y la otra se pagará el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos. — En el precio precitado además de las cuotas del capital, se incluye la participación que corresponde a las mismas, en la reserva legal y en las utilidades del ejercicio mil novecientos setenta, mil novecientos setenta y uno. — Y el señor Olivares Tundisi, por la representación que ejerce, dice: Que acepta la presente cesión realizada a favor de "Biguá, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", por hallarla de acuerdo a lo convenido, desistiéndose el cedente de todos los derechos que a lo cedido tenía, en favor del cesionario y colocándolo en su mismo lugar y grado de prelación con absoluta subrogación en forma, habiéndole hecho transmisión de los documentos que justifican sus derechos. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad bajo el número ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos tres, de fecha veintidós del corriente mes y año, se justifica que el cedente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Los señores Carlos Enrique Supervielle, Gloria María Supervielle y Julio Enrique Supervielle, todos por sí y además el último nombrado en nombre y representación de Denise Mercedes Supervielle de Bertaux y Santiago Claudio (Jacques Claude) Supervielle, prestan conformidad y aceptación con la presente cesión, así como también la señora María del Carmen Algorta de Supervielle, quien además en su carácter de cónyuge del cedente presta su expreso consentimiento con la cesión efectuada por el mismo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia de esta cesión, venta y transferencia, la participación en el capital social queda en las siguientes proporciones: "Biguá, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", veinte mil setecientas cincuenta y una cuotas, valor nominal doscientos siete mil quinientos diez pesos; María del Carmen Algorta de Supervielle, siete mil seiscientas ochenta y seis cuotas, valor nominal setenta y seis mil ochocientos sesenta pesos; Denise Mercedes Supervielle de Bertaux, trescientas sesenta y tres cuotas valor nominal, tres mil seiscientos treinta pesos; Carlos Enrique Supervielle, cien cuotas, valor nominal mil pesos; Gloria María Supervielle, cien cuotas valor nominal mil pesos y Santiago Claudio (Jacques Claude) Supervielle, mil cuotas, valor nominal diez mil pesos. — Yo, el autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente por valor de mil trescientos veinte pesos, será abonado por declaración jurada de sellos del mes en curso. — Leída y ratificada firman los comparecientes ante mí, doy fe. — La personería de la señora Gloria María Supervielle, se acredita con el poder general que pasó al folio 2049, del Registro noventa y tres, protocolo año 1970. — Leída nuevamente que les fue previa ratificación, firman ante mí, doy fe. — J. Supervielle. — M. del Carmen A. de Supervielle. — Carlos Supervielle. — E. Olivares Tundisi. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cinco mil quinientos ochenta y dos del registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados del trece millones doscientos once mil once correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. — J. Supervielle. — M. del Carmen A. de Supervielle. — Carlos Supervielle. — E. Olivares Tundisi. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.- e.27|9 Nº 49.516 v.27|9|72

## La Foire

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Insntancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores don Alfonso Gordo, argentino, casado, domiciliado en la calle Bogotá Nº 942, Capital Federal y don Eduardo Pascale, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 1192, Capital Federal; ambos mayores de edad, hábiles para contratar y convienen por el presente acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "LA FOIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio en la calle Santa Fe 1192, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la compraventa al por mayor y menor de toda clase de mercaderías textiles; importación, exportación, y podrá sin limitación alguna realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — No obstante lo enunciado la sociedad podrá también encarar todo acto o negocio lícito, que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez años, a partir del día primero de julio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato; quedando prorrogada automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos Ley 18.188 (pesos 100.000), dividido en diez mil cuotas de diez pesos ($ 10.-), cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Pascale, nueve mil quinientas cuotas, que representan noventa y cinco mil pesos ($ 95.000), y Alfonso Gordo, quinientas cuotas, que representan cinco mil pesos ($ 5.000). — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, de acuerdo al balance que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes quedan revestidos del carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los socios gerentes en forma indistinta por cualesquiera de ellos. — En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad y|o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente al día treinta (30) de junio se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento del o de los restantes socios, quien o quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Además de los libros de comercio que legalmente dberá llevar la sociedad, llevará un Libro de Actas debidamente rubricado donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la misma. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, el o los socios restantes podrán optar: a) por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) en caso contrario se practicará un Balance General e Inventario dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones que en su oportunidad se determine. — Decimoprimera: En caso de disolverse o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que se determina en la cláusula séptima del presente contrato. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Decimotercera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|R.: Julio: Vale. — Firmado: Alfonso Gordo. — Eduardo Pascale.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168.- e.27|9 Nº 49.522 v.27|9|72

## Motusir y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Paulo Alberto Rivas, argentino, casado, C. I. Nº 5.040.986, con domicilio en la calle 23 Nº 521, Bernal Oeste, Pcia. de Buenos Aires; Osvaldo Luis Susano, argentino, casado, C. I. número 3.235.005, con domicilio en la calle Dorrego 2507, 3º, Dto. 10, Capital Federal; Ricardo Muñiz, español, casado, C. I. Nº 4.931.912, con domicilio en la calle Canadá 4150, Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires y Juan Pastor Torales Galeano, paraguayo, casado, D. N. I. Nº 92.041.661, con domicilio en la calle Catamarca 1800, Quilmes Oeste, Pcia. de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen por el presente la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "MOTUSIR Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", actualmente con domicilio legal en la calle Dorrego 2507, 3º piso, Dto. A, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y|o exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será: Reparaciones de automotores, mecánica, chapa y pintura, y compra-venta de Repuestos y accesorios del automóvil, como asimismo compra y venta de automotores. No obstante esta enunciación la sociedad podrá dedicarse a todo acto o negocio lícito, que los socios de común acuerdo resuelvan realizar. — Tercera: La duración de la sociedad por el término de diez años, a partir del día primero de julio del corriente año; quedando prorrogado automáticamente por otro período igual, siempre que los socios no manifestaran oposición en contrario, que será comunicada a la sociedad con sesenta días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de cuatro mil pesos ley 18.188 ($ 4.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos ($ 10), cada una, y es suscripto y aportado por los socios en partes iguales, es decir, cien cuotas que representan mil pesos ($ 1.000), por cada uno de ellos, respectivamente. Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, según balance que firmado por los mismos, se acompaña por separado, formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes. — El uso de la firma social la tendrán los socios gerentes en forma Conjunta por dos cualesquiera de ellos, precedida del sello de la sociedad. En tal forma, podrán representar a la sociedad y tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de ella, obligándola con actos que realicen de acuerdo a lo establecido en los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido usar la firma social en asuntos extraños a la Sociedad y|o fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios gerentes podrán hacer retiros a cuenta de utilidades. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el mismo quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las previsiones que estimaren convenientes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin el consentimiento de los restantes socios, quienes siempre tendrán prioridad para su adquisición. — Novena: Ninguno de los socios, podrá retirarse de la sociedad hasta que haya transcurrido el segundo ejercicio de la misma. En caso de retiro, se practicará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro, y el saldo que surja de dicho balance se pagará en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, que devengarán el interés bancario que en ese momento haya en plaza. — Décima: Además de los libros de comercio que legalmente deberá llevar la sociedad, llevará un libro de Actas debidamente rubricado donde se irán asentando todas las resoluciones que se adopten en el manejo de la sociedad. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería; b) En caso contrario se practicará un Balance e Inventario General dentro de los treinta días, a fin de establecer el Capital y utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, a la fecha del fallecimiento o incapacidad, el valor que surja de dicho balance será abonado en la forma y condiciones establecidas en la cláusula novena de este contrato, para el caso de retiro de socio. — Décima Segunda: En caso de disolución o liquidarse la sociedad por el voto de los socios, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes quienes procederán en la siguiente forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditarán a cada socio la suma proporcional de su capital de acuerdo a sus aportes y si hubiera remanente se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades y pérdidas que determina la cláusula séptima. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como así también en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales sitados ut-supra, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las Catorce cláusulas que anteceden, se dá por formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: Galeano. — Sobrerraspado: Bernal; D. N. I.; las: Todo Vale. — Fdo.: Paulo Alberto Rivas. — Osvaldo Luis Susano. — Ricardo Muñiz. — Juan Pastor Torales Galeano.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.- e.27|9 Nº 49.525 v.27|9|72

## Arteba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Manuel Gutiérrez, argentino, naturalizado, casado, C. I. Nº 5.041.937, con domicilio en la calle Machain 3119, Capital Federal y Efrain Sztein, argentino, naturalizado, casado, C. I. Nº 1.253.444, con domicilio en la calle Galicia 1150, 1º piso, 'A", Capital Federal; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley 11.645 y bajo las siguientes clausulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes, a partir del día 1º de julio de mil novecientos setenta y dos, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "ARTEBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en la Avda. Donato Alvarez 1354, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación y comercialización de muebles en general, así como toda otra actividad relacionada con dicha especialidad como igualmente la importación y exportación en general, siendo esta

actividad solo enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad puede dedicarse a todo negocio lícito que sus miembros de común acuerdo decidan realizar. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del día 1º de julio de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo. — Cuarta: El capital social de la sociedad queda fijado en la suma de veinte mil pesos ley 18.188 ($ 20.000), dividido en dos mil cuotas de diez pesos ley 18.188 ($ 10.—) cada una, de las cuales el señor Manuel Gutiérrez suscribe mil una (1.001) cuotas y el señor Efraim Sztein suscribe novecientas noventa y nueve (999) cuotas. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, de acuerdo al balance que, firmado por los mismos, se acompaña por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Manuel Gutiérrez, quien a tal efecto queda revestido de la responsabilidad de Gerente. — A su vez, el señor Efraim Sztein asume la responsabilidad de Subgerente, debiendo reemplazar al Gerente en todas las ocasiones de ausencia o incapacidad física del mismo. — Sexta: Ambos socios asumen en forma conjunta el uso de la firma social. — En esta forma podrán representar a la sociedad con toda amplitud que les acuerda la ley, con la sola prohibición de comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas o avales a favor de terceros. — Séptima: Anualmente, el día treinta y uno (31) de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, debiendo ser aprobado por los socios en un plazo no mayor a los sesenta días del cierre del ejercicio; si en ese plazo no hicieran observaciones mediante telegrama colacionado, el balance quedará aprobado. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y las previsiones y amortizaciones que los socios estimarán convenientes. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Novena: Ningún socio podrá ceder, total o parcialmente sus cuotas sociales sin la expresa conformidad del otro socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de las cuotas en el momento de producirse alguna de las circunstancias mencionadas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un Balance General e Inventario; b) El valor llave se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales anteriores a la fecha de que se trata; c) Se determinará el importe resultante y se pagará en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, sumas que deberán documentarse. — Decimaprimera: La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Por acuerdo de los socios antes del vencimiento; y b) Por pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital aportado si alguno de los socios, en tal caso, lo exigiera. — Decimasegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación del presente contrato o durante su liquidación y|o disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de desacuerdo y antes de entrar a laudar, designarán un tercer árbitro, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Decimatercera: Los socios constituyen domicilio legal en sus domicilios reales citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato, que las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — Entrelíneas: fallo: vale. — E|l.: naturalizado — naturalizado: valen. — Firmado: Manuel Gutiérrez. — Efraim Sztein.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.- e.27|9 Nº 49.533 v.27|9|72

## Promoventa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR CONVENIO privado firmado el 3 de agosto de 1972 los Sres. Jorge Freund y Ana María Mendl de Freund en su carácter de únicos integrantes de PROMOVENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en fijar el capital social en pesos 250.000, para lo cual el art. 3º del contrato social pasará a tener la siguiente redacción: "El capital social se fija en la suma de $ 250.000, dividido en 250.000 cuotas de $ 1 c|u, de las cuales corresponde a Jorge Freund 187.500 cuotas, equivalentes a $ 187.500; y a doña Ana María Mendl de Freund 62.500 cuotas equivalentes a $ 62.500, todas las cuales han sido integradas en su totalidad".

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.27|9 Nº 49.577 v.27|9|72

## Cavagro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 23 de junio de 1972, pasada ante el Escribano don Eulogio Altamirano Reinoso, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad: "CAVAGRO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 30 de mayo de 1972.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13,50 e.27|9 Nº 49.562 v.27|9|72

## Productos de Granja Giselli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores, Héctor José Giselli, argentino, casado con Carmen García Quintans, comerciante, Cédula de Identidad tres millones ochocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho, Policía Federal, domiciliado en Chana mil novecientos treinta y cuatro, Haedo, Pcia. de Buenos Aires; Francisco Ernesto Rofrano, argentino, casado con Clelia María Bienati, comerciante, libreta de enrolamiento dos millones doscientos setenta y ocho mil trescientos setenta, domiciliado en Darragueyra dos mil trescientos cuarenta y dos, Capital y don Roberto Orlando Ricomini, argentino, casado con Lidia Aurora Mercuri comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos veintiuno, domiciliado en Varela tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve, Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones que se estipulan: Primero: Desde el día primero de julio de mil novecientos setenta y dos, queda constituida entre los firmantes una sociedad que girará bajo el nombre "PRODUCTOS DE GRANJA GISELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, Dorrego 1807 esquina Gorriti, local y oficina ocho, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la venta, compra, consignación, distribución, comercialización de todo tipo de productos de granja y carneros, al por mayor y por menor como así también su importación y exportación, almacenaje en plantas frigoríficas propias o arrendadas. La sociedad podrá vender o comprar inmuebles urbanos y|o rurales, edificios, galpones y realizar en los Bancos de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques certificados guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales, aceptar o conferir poderes generales, judiciales o de administración, especiales, consignaciones, agencias, distribuidoras, gestiones de negocios, gestionar, vender, comprar patentes de invención, marcas, procedimientos industriales, fórmulas, designaciones y en fin, celebrar todo tipo de contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados, que correspondan, haciendo la salvedad que lo mencionado tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Tercero: El plazo de duración es de tres años, contados a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos fecha a que se retrotraen los compromisos sociales; seis meses antes de la finalización del plazo, los socios podrán convenir su ampliación por otro período que de común acuerdo convengan, con los dos tercios del capital suscripto. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos ley, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: don Héctor José Giselli, dos mil ochocientas cuotas, o sea veintiocho mil pesos ley; don Francisco Ernesto Rofrano, cien cuotas o sea mil pesos ley, y don Roberto Orlando Ricomini cien cuotas o sea un mil pesos ley, aportando el total en bienes que se detalla en balance adjunto, firmado por los socios y Contador Público Nacional. — Quinto: La Administración, Dirección y Gerencia estará a cargo del socio Héctor José Giselli, con el carácter de socio Gerente, con todas las atribuciones de la Ley, pudiendo en nombre de la sociedad, firmar todo tipo de contratos y operaciones que hagan al efecto social, presentarse ante las autoridades Nacionales. Provinciales, Municipales, Ministerios Públicos, Bancos de cualquier jurisdicción y|o tipos, Instituciones de crédito, abrir cuentas bancarias, cuentas de ahorro, cancelarlas, presentarse ante la Dirección General Impositiva Cajas de Previsión Social, Propiedad Industrial, Patentes y marcas, Aduanas Nacionales y Provinciales, nombrar apoderados judiciales, con poder general o especial, para representar en juicio a la sociedad, con facultad de absolver posiciones, nombrar y remover al personal y en fin realizar todas aquellas gestiones o trámites necesarios para el mejor desenvolvimiento de la empresa, siendo lo mencionado meramente enunciativo y no limitativo. — Sexto: Para el caso de impedimento del socio Héctor José Giselli y hasta tanto cese el impedimento, lo reemplazarán los socios en el siguiente orden: primero Francisco Ernesto Rofrano, y segundo Roberto Orlando Ricomini, dejándose asentada esta circunstancia en el libro de Actas respectivo. — Séptimo: El ejercicio económico financiero de la empresa, cerrará el día treinta de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que serán sometidos a la consideración de los socios quienes deberán aprobarlo. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y también se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran y el saldo restante, se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes, lo mismo que las pérdidas. — Ellas serán soportadas proporcionalmente al aporte. — Octavo: La sociedad entrará en estado de liquidación por la pérdida del capital social o por el cumplimiento del plazo de duración, salvo que se prorrogara de común acuerdo entre los socios. En todos los casos, la liquidación será efectuada por cualquiera de los socios elegidos al efecto, pudiendo actuar en forma conjunta o indistinta, de acuerdo a las normas del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de uno de los socios los derecho habientes, podrán optar por ingresar en la sociedad, unificando personería, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o declarado incapaz, quedando establecido que el cargo de socio gerente, sólo podrá ser ejercido por cualquiera de los socios sobrevivientes o capaces, salvo conformidad de ellos, en contrario, debiendo asentar todo en el libro de Actas a fin de dar seriedad y fecha cierta a los acontecimientos o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondan al socio a la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada con más el diez por ciento de interés anual, pagaderos por semestres vencidos. — Noveno: En el libro de Actas rubricado, se asentarán todos los cambios, cesiones y resoluciones que se consideren convenientes, debiéndose insertar la aprobación de los balances y la distribución de utilidades. — Décimo: Los herederos del socio fallecido o incapaz declarado, en caso de no querer proseguir en la sociedad, deberán ofrecer por medios fehacientes, las cuotas de capital a los socios sobrevivientes, determinándose su valor de acuerdo al último balance o en su defecto realizar un balance a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad, excluyéndose el valor llave e incluyéndose las partes proporcionales de utilidades y reservas, menos las pérdidas del ejercicio, el pago se efectuará de acuerdo a la cláusula octava. —Décimo primero: Para cualquier transferencia de cuotas o cesión de las mismas, se tendrán presentes las cláusulas anteriores y serán ofrecidas en primer término entre los socios a prorrata. — Décimo segunda: Los socios se obligan a realizar los esfuerzos necesarios para el mejor cumplimiento del objeto principal social. Los socios podrán retirar de las utilidades las sumas que ellos mismos fijen, en los términos del artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercera: Siendo el nombre de la sociedad el apellido del socio Héctor José Giselli, para el caso de que éste se retirara de la sociedad, la misma, en el plazo de sesenta días. deberá cambiar la denominación o simplemente sacar el nombre Giselli, salvo se llegara a un acuerdo comercial con el o los socios interesados en seguir con el nombre. — Decimo cuarta: Cualquier duda o divergencia entre los socios que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o en la oportunidad de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados, uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar a terceros, cuyo fallo será inapelable. — En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales del Código de Comercio. Quien no acepte el fallo, pagará a cada uno de los socios una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponden y conste en el Libro de Actas. — Décimo quinta: La sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima, cuando así lo decidan los socios, a partir de los seis meses de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para cualquier divergencia judicial, las partes se someten a los Tribunales de la Capital Federal, constituyendo las partes societarias, sus domicilios en los denunciados ut-supra. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos iAres, a los días (20) veinte del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos. — Héctor José Giselli. — Francisco Ernesto Rofrano. — Roberto Orlando Ricomini. T: "dos", no vale. — E: Bienati, Vale. — Aclaración: Todo el capital ha sido suscripto e integrado totalmente en bienes que se detallan en el Balance acompañado. — Siguen firmas.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 228.— e.27|9 Nº 49.544 v.27|9|72

## Industrial Maderera San Fernando

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO SOCIAL: Industrial Maderera San Fernando Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número doscientos catorce. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Antonio Somma, argentino, casado en primeras nupcias con Berta Aída Fredes, hijo de Luis Somma y de Adela Cruz, nacido el 24 de noviembre de 1923, industrial, con libreta de enrolamiento número 3.246.511, domiciliado en la calle Berutti número 592, de la localidad de San Fernando; y don Alberto Roberto Lorenzo, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Guedes, hijo de Manuel Enrique Lorenzo y de Carmen Rodríguez, nacido el 19 de febrero de 1926, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.545.266, domiciliado en la calle Las Heras número 1960, de la localidad de San Fernando; ambos comparecientes de esta provincia, de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley 11.645 a cuyos efectos otorgan el presente contrato social que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Somma y Lorenzo, constituyen entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto realizar trabajos de terminación derivados de la madera y anexos en general y también compra y venta de toda clase de envases para frutas y otros destinos. Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "INDUSTRIAL MADERERA SAN FERNANDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Bulnes número seiscientos treinta y cinco, planta baja, departamento A, sin perjuicio de trasladar su asiento y establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años contados desde el día primero de julio de 1972; venciendo en consecuencia el treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta y seis mil pesos Ley 18.188, divididos en cuatro mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en iguales proporciones en maquinarias, accesorios, muebles y útiles, conforme al inventario firmado por las partes que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias cuya integración podrá consistir en dinero o en maquinarias y otros bienes de igual naturaleza a los que com-

ponen el capital de la sociedad. Convienen asimismo expresamente que podrán incorporar a la sociedad nuevos socios aumentándose en consecuencia el capital social mediante sus aportes que podrán consistir en dinero o bienes de la naturaleza del capital social. Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por las dos socios en carácter de socios gerentes, quienes indistintamente cualesquiera de ellos tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en nogociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprediendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes; que se mencionan a título simplemente enunciativo, a saber: a) Administrar todos los bienes que actualmente posee la sociedad o que ingresaren a su patrimonio, con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios de legítimo abono, y nombrar y despedir empleados y corresponsales o agentes y fijar sus retribuciones; b) Adquirir por títulos oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materiales, maquinarias, automotores y demás implementos, útiles y enseres y etcétera, y enajenarlos a título oneroso y gratuito con prenda agraria, sea por saldo de precio o en garantía real en operaciones bancarias o financieras; c) Constituir, aceptar, transferir, endosar y cancelar total o parcialmente prendas agrarias; d) Tomar dinero prestado a interés de entes bancarios oficiales o mixtos y|o particulares, y demás instituciones crediticias de la Repúblca con sujeción a sus leyes orgánicas estatutos, reglamentaciones, acuerdos de directorio y resoluciones; e) Gestionar ante las Autoridades Administrativas Nacionales; Provinciales, Municipales y demás Reparticiones Públicas y Autárquicas en general, toda clase de asuntos de su competencia y con las facutades suficientes para la tramitación de toda clase de expedientes en que la sociedad tuviere interés y fuere parte interesada; f) Cobrar y percibir todas las sumas de dinero adeudadas a la Sociedad, otorgar recibos y cancelaciones y levantamientos de garantías y privilegios e inscripciones en los respectivos registros; g) Dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, muebles, semovientes, vehículos, maquinarias y etcétera, con o sin contrato, aun por mayor plazo que el legal, fijando sus precios, plazos y condiciones, ceder y aceptar cesiones de locación; y cobrar, percibir y pagar los arrendamientos y depósitos de alquileres; h) Abrir y clausurar cuentas corrientes en los Bancos de la República y especialmente en los mencionados anteriormente; y depositar dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos y los que se depositen por los administradores u otras personas, librando cheques y demás documentos bancarios pertinentes; i) Intervenir en defensa de los intereses de la sociedad en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con las facultades procesales establecidas en los respectivos códigos; j) Conferir poderes generales o especiales con las facultades expresas del Código Civil, de Comercio y demás leyes; y revocar dichos mandatos y los preexistentes; k) Otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos jurídicos de la sociedad y con las cláusulas de su naturaleza y las especiales que pactaren. — Séptima: Se requerirá la firma conjunta de los dos socios para adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles edificados o no, urbanos o rurales, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso, y venderlos, hipotecarlos o de otro modo gravarlos y|o enajenarlos a título oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de las operaciones, percibir o satisfacer el importe y tomar o dar la posesión de los inmuebles materia del acto o contrato celebrado. — Octava: El treinta de junio de cada año se practicará el balance general para determinar las ganancias y pérdidas de los negocios sociales. — Novena: Las utilidades o pérdidas que resultaren del balance general serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus capitales para cada uno de ellos, con previa deducción de los importes que correspondan para el fondo de reserva legal y los especiales que se establezcan para previsión u otros conceptos. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del socio premuerto, incapacitado o inhabilitado, unificando su personería. En caso de que los herederos o representantes del ex socio no quisieran continuar en la sociedad, deberán comunicar fehacientemente su decisión dentro de los quince días corridos, de haberse producido el evento precedente, en cuyo caso se practicará un balance e inventario con los precios revaluados al día de haberse producido el evento, y el pago se efectuará en la forma siguiente. Un diez por ciento a los noventa días contados desde la fecha del balance y el saldo a partir del primero de julio del año que corresponda, en amortizaciones proporcionales, sin intereses y subordinados a los ingresos de la sociedad. — Undécima: Para el caso de liquidación de la sociedad por expiración del término de duración o por resolución con antelación al vencimiento del término del contrato se observarán las siguientes reglas: Se practicará un balance general e inventario con los precios y valores del día, revaluados para estos efectos y se procederá a la comercialización de los bienes sociales, y por los precios y formas de pago que establezca la mayoría del capital societario, debiéndose labrar acta en el libro respectivo, observándose las disposiciones legales en vigencia y las prescripciones del Código de Comercio y sus reformas futuras correspondientes. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato social, su cumplimiento y liquidación, será dirimida sin forma alguna de juicio por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días corridos de producido este cuyos árbitros al aceptar el cargo designará el tercer arbitrador, y cuyo fallo que resultare será definitivo, inapelable y obligatorio para todos los socios, que renuncian desde ya a recurrir a ningún otro tribunal. — Bajo las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes los contratantes otorgan y formalizan el presente contrato social con arreglo a las prescripciones legales en vigor y las que rijan en lo futuro. — Leída que les es ratifican su contenido firmando de conformidad, todo por ante mí, doy fe. — A. Somma. — Alberto R. Lorenzo. — Ante mí: Carlos A. Sáenz. Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número 661 del Registro número 40 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en cuatro hojas de fotocopias, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Habilitadas con estampillas notariales números 1.560.186 al 1.560.189, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Sáenz. — Está mi sello. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. Legalización. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número A 0.130.015, que se agrega. — San Martín, 20 de julio de 1972. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano don Carlos Agustín Sáenz, documento que lleva el timbre fiscal número 1.560.189. — 20 de julio de 1972. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Hay una firma ilegible. Juan Carlos Nicora, tesorero. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple certificando que concuerda con su testimonio, doy fe. — Carlos Agustín Sáenz (escribano).

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294.— e.27|9 Nº 49578 v. 27|9|72

## Casa Fasce

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Santiago Camilo Mattiuzzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 636, de esta Capital; Ricardo Schujman, argentino, casado, domiciliado en la calle Los Ranqueles Nº 2144, de Castelar, Pcia. de Buenos Aires y Chun Wu Chou, chino, casado, domiciliado en la calle Laprida Nº 1164, de esta Capital, en su carácter de únicos integrantes y cuotistas de "CASA FASCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se decide modificar el contrato social del 28 de febrero del año 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1950, bajo el Nº 629, al Folio 313, del Libro 18 con las modificaciones ulteriores de fechas: 7 de noviembre de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3.126, al folio 170, del Libro 251 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 8 de julio de 1959, inscripta en el Registro aludido el 8 de setiembre de 1959 bajo el Nº 2.402, al folio 210, del Libro 37. de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del 15 de mayo de 1963, inscripto en el ya mencionado Registro el 19 de agosto de 1963, bajo el Nº 1.812, al folio 223, del Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 23 de marzo de 1965, inscripta en el citado Registro el 2 de julio de 1965, bajo el Nº 1.583, al folio 27 del Libro 52 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 17 de junio de 1969, inscripto en el citado Registro el 6 de octubre de 1969, bajo el Nº 2.884, al folio 484, del Libro 60 de Soc. de Resp. Ltda.; del 21 de setiembre de 1971, bajo el Nº 2.122, al folio 116, Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en definitiva queda redactado en la siguiente forma· Primera: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "Casa Fasce Sociedad de Responsabilidad Limitada, como fuera constituida por contrato privado del 28 de febrero de 1950. El domicilio continuará siendo en la calle Florida Nº 474 de esta Capital, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o del extranjero. — Segunda: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día 1º de junio del año 1971, y el plazo de duración de la sociedad se establece hasta el día 1º de junio de 1979. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa, importación, exportación de artículos para regalos y cualquier otra actividad del lícito comercio que los socios consideren conveniente para la mejor evolución de los negocios sociales. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 150.000 (pesos Ley 18.188· ciento cincuenta mil) dividido en 15.000 cuotas de $ 10 cada una, integrado en la siguiente proporción: el señor Santiago Camilo Mattiuzzi: 500 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 5.000; Ricardo Schujman: 7.250 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 72.500; y Chun Wu Chou: 7.250 cuotas de $ 10 cada una, o sea la suma de $ 72.500. — El capital se encuentra totalmente aportado en bienes muebles, instalaciones, mercaderías, depósitos bancarios, según los respectivos balances. — Quinta: Quedan nombrados Gerentes, los señores Ricardo Schujman y Chun Wu Chou, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social, sin distinciones, con las más amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e inclusive con las especiales consagradas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. — Se agrega a título ejemplificativo, que podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares y oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Popular Argentino, y cualquier otro establecimiento bancario o institución o repartición o empresa oficial, mixta o particuplar existente o que se creare. — Los gerentes suscribirán la documentación social con la firma respectiva precedida de la leyenda —manuscrita o a sello— de "Casa Fasce Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 150.000. Se podrá signar gerentes y apoderados generales no cuotistas. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuesrdo con las normas legales y de práctica en el comercio en los que se efectuarán las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. — Estos balances e inventarios deberán practicarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y se considerarán aprobados con la firma de los socios. — Las utilidades que resulten, una vez deducido el cinco por ciento para la reserva legal, se distribuirán entre los cuotistas en proporción a sus respectivas cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Queda convenido que entre los socios actuales, ya sea para los balances corrientes o para los que se practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. — Esta norma no regirá para el caso de incorporarse otros socios, pues se conviene expresamente para los actuales cuotistas, sus herederos, o sucesores. — Octava: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad en un todo de acuerdo con las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que por disposición de la ley se requieran mayorías especiales. — Se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima: Se llevará libro de actas en el que se asentarán las resoluciones de importancia. — Undécima: La sociedad, no se disolverá por deceso o incapacidad física o legal de cualquiera de sus integrantes. — En tales casos la sociedad será administrada y dirigida por el o los socios supérstites o no incapacitados, exclusivamente, quienes continuarán desempeñándose como gerentes como condición esencial de este contrato y con el uso exclusivo de la firma social. — Los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad previa conformidad y aceptación del otro u otros socios, en cuyo caso deberán unificar represnentación. — b) Por retirarse de la sociedad percibiendo su parte de capital más las utilidades. Si se optara por el temperamento indicado en el punto "b" el importe que resulte se pagará en cuatro cuotas trimestrales, con interés del quince por ciento anual sobre los saldos adeudados. — Para establecer la parte correspondiente al socio fallecido e incapacitado —en su caso— deberán actualizarse los valores a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, teniendo además en cuenta lo establecido en la cláusula séptima. — En igual forma se procederá para el caso de retiro anticipado de un socio. — Duodécima: En caso de disolución no se solicitará nombramiento de liquidador judicial. — Tales funciones serán desempeñadas por los socios gerentes, quienes actuarán como liquidadores. — Pero podrán designar a una persona en su reemplazo, a los fines exclusivos de la liquidación. — Decimotercera: Toda divergencia que se suscite entre las partes, ya sea por interpretación de las cláusulas contractuales, o de la liquidación de la sociedad, o por cualquier otro motivo, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia al fuero Federal, a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente contrato. — De absoluta conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del año 1972. — Fdo.: S. C. Mattiuzzi. — R. Schujman y C. W. Chou.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225. e.27|9 Nº 49.626 v.27|9|72

## Productores Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE TRANSFERENCIA de cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Antonio Ybañez o Antonio Ibáñez Aznar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Estefanía Fernández, mayor de edad, L. E. Nº 2.659.920, domiciliado en Avda. García del Río Nº 2760, Capital, y el Sr. Omar Mario Conforti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Marasco, mayor de edad, L. E. Nº 4.287.381, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 3169, Piso 3º, capital, ambos integrantes de "PRODUCTORES ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha cuatro del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 27 de marzo de 1968, bajo el Nº 635, al folio 82, del libro 58, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente otorgan y declaran: Primero: Que el Sr. Antonio Ibáñez o Antonio Ibáñez Aznar, cede, vende y transfiere a favor del Sr. Omar Mario Conforti sus ochocientas sesenta y ocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos ley 18.188 diez cada una), que posee en la Sociedad Productores Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión, venta y transferencia que se realiza por el precio de cuarenta mil pesos ley 18.188 ($a. 40.000), que el Sr. Ybáñez o Ibáñez Aznar recibe del Sr. Conforti, de la siguiente forma: a) pesos diez mil ($a. 10.000,00), en dinero en efectivo, de manos del Sr. Conforti, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago; b) el saldo de pesos ley 18.188 treinta mil ($a. 30.000,00), en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas los días 30|7|73; 30|7|74; 30|7|75, documentada en pagarés que suscriptos por el Sr. Omar Mario Conti, recibe en este acto el Sr. Ybáñez o Ibáñez Aznar, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Las cuotas indicadas

devengarán interés bancario determinado a las fechas del vencimiento de las referidas cuotas, el que será abonado juntamente con la cuota vencimiento 30|7|75 siendo condición "sine quanon" que de aplicarse la Ley 19.227 de Mercados de Interés Nacional o cualesquiera otra que pudiera producir el cese de actividades del Mercado de Abasto Gran Norte, ubicado en la calle Avda. Rolón 2560, Beccar, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo establecidos para el pago de las cuotas, el interés reconocido quedará sin efecto ni valor legal alguno. — Segundo: Se deja de manifiesto que el Sr. Ybáñez o Ibáñez Aznar, transmite al Sr. Conforti, todas las acciones y derechos que pudieren corresponderle en la Sociedad, como así también que dentro del precio pactado está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Tercero: En virtud de la cesión convenida en el presente, el Sr. Antonio Ybáñez o Antonio Ibáñez Aznar, queda separado de la Sociedad, desde el día de la fecha, declarando el mismo que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la Sociedad. — Por su parte el Sr. Omar Mario Conforti, manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Cuarto: Presente en este acto el restante socio, señor Hilario Diomedi, manifiesta que dá su conformidad expresa a la operación que se formaliza por la presente. — Asimismo los socios quedantes Señores Hilario Diomedi y Omar Mario Conforti, ratifican en un todo el contrato original en todas y cada una de sus cláusulas. — Quinto: Presente en este acto la cónyuge del Sr. Antonio Ybáñez o Antonio Ibáñez Aznar, doña Estela Estefanía Fernández, manifiesta su expresa conformidad con todo lo expuesto precedentemente en los términos del art. 1277 del Código Civil. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 111.- e.27|9 Nº 49.595 v.27|9|72

## Gepa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO DE transferencia de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Antonio Ibáñez o Antonio Ibáñez Aznar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Estela Estefanía Fernández, mayor de edad, L. E. Nº 2.659.920, domiciliado en Avda. García del Río número 2760, Capital, en adelante llamado "el cedente", y los señores Francisco Giampaolo, casado en primeras nupcias con doña Elsa Felisa Anselmo, C. I. Nº 895.339, Pcia. de Bs. Aires; Santos Di Pietro, viudo, L. E. Nº 3.349.988; Manrique Armando González de Tullo, casado con doña Lilia Rodríguez, L. E. Nº 4.047.962; Rodolfo Marcelo Blumetti, casado con doña Elsa Nélida Auzón, L. E. Nº 563.081 y Omar Mario Conforti, casado con doña Carmen Marasco, L. E. Nº 4.287.381, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en Corrientes Nº 3169, Piso 3, Capital, en adelante llamados "los cesionarios", se conviene en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas, bajo las cláusulas que se indican a continuación: Primera: El Sr. Antonio Ibáñez o Antonio Ibáñez Aznar, cede, vende y transfiere en favor de los Sres.: Giampaolo, Di Pietro, González de Tullo, Blumetti y Conforti, sus doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos ley 18.188 diez cada una), que posee en la razón social: "GEPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato de fecha seis de julio de 1964, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 14 de setiembre de 1964, bajo el Nº 2.351, al Fº 51, del Lº 50, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en partes iguales entre los cesionarios. — Segunda: La venta de las cuotas se realiza en el precio total de pesos ley 18.188 Sesenta mil ($a. 60.000), que los cesionarios abonan al cedente de la siguiente forma: a) Pesos ley 18.188 Treinta mil ($a. 30.000), en dinero en efectivo que el Sr. Ibáñez recibe de los cesionarios por partes iguales, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago; y b) La suma de pesos ley 18.188 Treinta mil ($a. 30.000), con vencimiento el día 30-7-73, documentada en cinco pagarés por la suma de pesos ley 18.188 Seis mil cada uno, librados cada documento por los cesionarios en forma individual, devengando un interés del 22 o|o anual, que se incorpora a cada uno de los documentos mencionados. — Tercera: Se deja de manifiesto que el cedente, transmite a los cesionarios, todas las acciones y derechos que pudieren corresponderle en la Sociedad, como así también que dentro del precio pactado está incluído todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Cuarta: En virtud de la cesión convenida en el presente, el Sr. Antonio Ibáñez o Antonio Ibáñez Aznar, queda separado de la Sociedad, desde el día de la fecha, declarando el mismo que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro a la Sociedad. — Por su parte los cesionarios manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas en sus favores, las que toman a sus cargos con todos los derechos y obligaciones emergentes de la misma. — Quinta: Presente en este acto la cónyuge del Sr. Antonio Ibáñez o Antonio Ibáñez Aznar, doña Estela Estefanía Fernández manifiesta su expresa conformidad con todo lo expuesto precedentemente en los términos del Art. 1.277 del Código Civil. — Sexta: Los socios quedantes ratifican en un todo el contrato original en todas y cada una de sus cláusulas. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.27|9 Nº 49.593 v.27|9|72

# EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL DE OTO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.105 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a los sucesores de doña JOSEFA PISSANO de REPETTO, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Zentena de Barabino María Concepción Carmen s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 21.— e.27|9 Nº 57.024 v.28|9|72

### Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BRENNAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.190 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.022 v.29|9|72

### Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ARCE de ROTETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.230 v.29|9|72

### Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA BARRAQUERO de LAREDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.345 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PUGA o PUGA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.27|9 Nº 56.971 v.29|9|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NERIS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.124 v.29|9|72

Juzgado Nacional Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA MOSCOVICH de DORFMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 18.— e.27|9 Nº 56.990 v.29|9|72

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.306 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MONTELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 56.995 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LOPEZ CAMELO. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 56.979 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ATILIO POZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires ,18 de setiembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 18 e.27|9 Nº 57.070 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIELO de MEJUTO y ALBERTO MEJUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 18 e.27|9 Nº 56.972 v.29|9|72

### Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.27|9 Nº 57.218 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARTO de CAMIÑA y CARLOS CAMIÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.27|9 Nº 56.975 v.29|9|72

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS DAVILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18 e.27|9 Nº 57.297 v.29|9|72

### Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CANEVARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18 e.27|9 Nº 57.343 v.29|9|72

### Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA LUISA GUILLERMINA KNAPP de SCHUERMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18 e.27|9 Nº 57.127 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANGIOVANNI, ADELA CARROZZINO de SANGIOVANNI y de ADELINA FLORA SANGIOVANNI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 22,50 e.27|9 Nº 57.315 v.29|9|72

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CATALANO y de JOSEFINA CHIARELLI DE CATALANO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 22,50 e.27|9 Nº 57.268 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ. — Publíques por 3 días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18 e.27|9 Nº 57.271 v.29|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN TOMASELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.27|9 Nº 57.129 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VASINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18 e.27|9 Nº 57.062 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a don ALBERTO RUBEN GOLDMAN para que dentro de los cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Janischevsky de Goldman Diana Noemí vs|Goldman Alberto Rubén s|divorcio" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 21.— e.27|9 Nº 56.981 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULVIO RENZO NELLO GUIDO TAMBURRINI o RENZO TAMBURRINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 22,50.— e.27|9 Nº 57.067 v.29|9|72

### Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DISTASIO de DINUTO y ANTONIO DINUTO o DI NUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.210 v.29|9|72

### Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTE GARRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.082 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE JOSE GARRIGA (Art. 3.314 Cód. Civil). — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.095 v.29|9|72

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FILLOL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.233 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MICAELA MUZZUPAPPA o MUZZUPAPPA de PUPPINI y de don ANTONIO MUZZUPAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 27.— e.27|9 Nº 57.025 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO RAMON CLAUDIO FLORES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 15 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.115 v.29|9|72

## Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.066 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELSO RIVADA PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.176 v.29|9|72

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO APREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e|27|9 Nº 57.145 v.29|9|72

## Nº 16

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA INES ACQUAFRESCA de RAMONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.153 v.29|9|72

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI NATALE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.126 v.29|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GLAUCO CASTELLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50.— e.27|9 Nº 57.072 v 29|9|72

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SERUR. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.068 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34º, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANITA o ANA AMERICA ITALIA LINDA MORTEANI de VANZILLOTTA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.27|9 Nº 57.090 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTO LOPEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.27|9 Nº 57.089 v.29|9|72

## Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMATO. — Publíquese por tres días. — Andrés Alberto Carnevale, Juez.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.156 v.29|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días aherederos y acreedores de SALVADOR VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.071 v.29|9|72

## Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE VITO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.191 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FULGENCIO SALAS ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. — e.27|9 Nº 57.282 v.29|9|72

## Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL EMILIO PAPASEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 27. — e.27|9 Nº 57.238 v.29|9|72

## Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.212 v.29|9|72

## Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a PEDRO J. MARTINEZ, a fin de que dentro de 10 días comparezca a estar a derecho en el juicio que por indemnización de daños y perjuicios la sigue Nilda Noemí Diharce de Grimaux, bajo apercibimiento de designarse para representarlo al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 24.— e.27|9 Nº 57.316 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AULINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.27|9 Nº 57.254 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO LORENZO DEL CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
e.27|9 Nº 953 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FELICIA ELECTRA VOLPE de BRUNI y JOSE VICENTE BRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.326 v. 29|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, llama por treinta días a acreedores y herederos y acreedores de ANGELICA BATTO de BIAFORE y de FRANCISCO BIAFORE.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.294 v. 29|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA LUONI de FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 56.957 v. 29|9|72

## Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA FROILY de BIDERMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e. 27|9 Nº 57.336 v. 29|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA KOHAN de LITSKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.125 v. 29|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CIPRIANO HOOGMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.118 v. 29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber que MARCEL LUIS GUSANO UGARTEBURU, solicita el cambio de su primer apellido por Argüelles, pudiendo quien tenga oposición que formular hacérselo en quince días hábiles desde la última publicación. — Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 21 e. 27|9 Nº 57.010 v. 28|9|72

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de ANGEL LAVARELLO DE RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.270 v. 29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.087 v. 29|9|72

## Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, llama por treinta días a acreedores y herederos de ROBERTO LINDNER y MARIA LINDNER de FIGOLI.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Pedro Mangrone, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.293 v. 29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CAMINO ARECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 27|9 Nº 57.224 v. 29|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.045 v.29|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO FERNANDO ETCHEVERR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.182 v.29|9|72

## Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARUBBI y ORADEA o DOROTEA GRECO de SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.318 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.228 v.29|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEFILPO y RAFAELA VENTIMIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.058 v.29|9|72

## Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ELENA CANGADO de GRANZELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.27|9 Nº 56.963 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BUSAID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.27|9 Nº 57.266 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE KAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.264 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAXIMO LANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.083 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27 e.27|9 Nº 57.142 v.29|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FORTUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.112 v.29|9|72

## Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE DOMINGO DE LA COLINA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.208 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCARAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.146 v.29|9|72

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GOMEZ ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.296 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO AUSBRUCH y doña SOFIA ANA MORENO de AUSBRUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 56.983 v.29|9|72

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz N ..., cita por cinco días a estar a derecho en autos a TERESA RAQUEL SARTORIO KROPP y AIDA SARTORIO, en autos: "Banco Pcia. Bs. Aires, contra Sartorio Kropp Teresa R. y otra, sobre ejecutivo de $ ley 600", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 21.— e.27|9-Nº 57.195 v.28|9|72

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 29, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de ABALDE, TORIBIO, s|sucesión. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 22.50 e.27|9-Nº 56.967 v.29|9|72

Nº 38

Juzgado Especial Civil y Comercial número 38, cita a HECTOR LOPEZ, ROBERTO LOPEZ y ROSA DELIA D'ANDREA de BABENCO, comparezca autos: Bautista Manuel, c|López Héctor, s|desalojo dentro 10 días apercibimiento, designar Defensor Ausentes. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 15.— e.27|9-Nº 57.160 v.28|9|72

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44, cita por tres días a JOSE FLORES a estar a derecho en autos "Sánchez, Alfonso R., c|Flores, José, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 19 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 27.— e.27|9-Nº 57.243 v.29|9|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, secretaría número 9, cita a don ROSARIO VARRA por cinco días, para que comparezca a tomar intervención en el juicio: "Pampeana, S.R.L., c|Varra, María Rosa y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 18.— e.27|9-Nº 57.091 v.28|9|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría número 11, cita a MADECON COMERCIAL S.C.A., para que comparezca a estar a derecho en los autos "Loma Negra C.I. A.S.A., c|Madecón Comercial S.C.A., dentro del plazo de cinco días de notificada, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 19 de setiembre de 1972. — Hugo E. Piñeiro, secretario.
$ 18.— e.27|9-Nº 57.094 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de ACEROLAM, S.A.C.I.A.I.; Síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en Eduardo Schiaffino 2179, 8º piso "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de febrero de 1973 a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradore. de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.27|9-Nº 954 v.3|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de DOMINGO RETONDARO, S.R. L.; Síndico Mario Kaminsky, con domicilio en Bmé. Mitre 311, piso 6º, of. 609|10, a quien los acreedores deberán presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de febrero de 1973 a las 10 hs. Se intima a al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituye domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuarteró, secretario.
e.27|9-Nº 955 v.3|10|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de "REISIN LUIS"; Síndico Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso, Of. 76|81, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de Febrero de 1973, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Vines, secretario.
e.27|9, Nº 956 v.3|10|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FEBE BAIRES S. C. A. — Síndico: Rolando C. Muñoz, domicilio: Lavalle 1763, 5º piso Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 25|10|72. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 28|2|73, 8.30 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|9 Nº 957 v.3|10|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA DYPOL S. A. — Síndico: Ernesto A. Rabus. Domicilio: Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 25 de octubre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 20|2|73, a las 8.30 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentos relacionados con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|9 Nº 958 v.3|10|72

Juzgado Comercial 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de EVERCO S. R. L. Síndico: Jorge Finelli. Domicilio: Güemes 3910, 6º A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones y títulos pertinentes hasta el 16 de octubre... de 197... — En caso de ofrecerse concordato resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 15 de febrero de 1973, a las 8.30 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, a fin de que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|9 Nº 959 v.3|10|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PUERTAS Y VENTANAS C.I.F.G.M.S.A. — Síndico: Godofredo Antonini. Domicilio: Moreno 1623, 2º C, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de octubre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 5|12|72, a las 8.30 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen a síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|9 Nº 960 v.3|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "BURGWARDT & CIA. S. A. I. C. y A. s|convocatoria de acreedores —exhorto de La Plata" que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Número 2 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Número 11 a cargo del Dr. James Albert Little, ha solicitado la publicación del edicto que se transcribirá a continuación: "El Juez doctor Oscar Rubén Ochoa, hace saber por cinco días, con relación a los autos: "Burgwardt y Cía., S. A. I. C. y Agro-Ganadera s|Convocatoria de acreedores", que a los efectos que los acreedores presenten a la sindico designada —Contadora Virginia Nicolás de Ferraiolo, con domicilio en la calle 49, Nº 857, de la Ciudad de La Plata—, los títulos justificativos de sus créditos y formulen sus pedidos de verificación, se ha fijado el plazo de 45 días a partir del día 5 de setiembre de 1972. — Se ha designado nueva audiencia para el día 23 de febrero de 1973, a las 7.30 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, previniéndose que dicho acto se realizará con los acreedores que concurran. — James Albert Little. — La Plata, setiembre 12 de 1972. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. —El Secretario.
127,50 e.27|9-Nº 56.991-v.3|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día la quiebra de "LUBELSKY FEDERICO". —Fecha provisoria de cesación de pagos, 31 de diciembre de 1963. — Síndico: Marta Inés Martínez, con domicilio constituido en Sarmiento 2534, P. 2º, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de diciembre de 1972. Fijándose el día 2 de abril de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 16,50.— e.27|9 Nº 57.134 v.27|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a PABLO HOLEC a fin de que comparezca a estar a derecho en autos Maestra S. A. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta, bajo apercibimiento de designársele defensor al de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.27|9 Nº 961 v.27|9|72

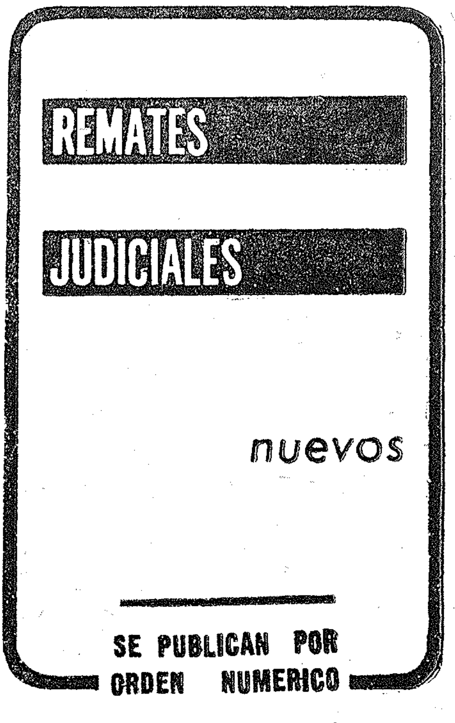
Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a JORGE FEDERICO LEFAGE y RAFAEL VICTORIANO CEREZO OTERO para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio "Bank Of America N. T. & S. A. c| Lafage, Jorge Federico y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 12.— e.27|9 Nº 57.130 v.27|9|72

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2 de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Gabriel Pérez Delgado, Secretaría Nº 5 del suscripto, cita a la demandada HAYDEE RAQUEL GALARZA, en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Galarza, Haydée Raquel s|ejecutivo", a que comparezca dentro de tercer día a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por una sola vez.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Juan Carlos Vera Campos, secretario.
$ 9.— e.27|9 Nº 57.059 v.27|9|72




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "UBERTO ANTONIO NATALIO y JUAN CARLOS y DURANTE ANA MARIA c| CRIADO ALONSO MANUEL SANTIAGO s|ejecución hipotecaria, Expte. 10005", que el martillero Juan Bellini, rematará el 3 de octubre de 1972, hora 15, en la Corporación Rematadores, calle Perú 27, Cap. una propiedad ubicada en la calle Arce Nros. 965|69 entre Maure y Gorostiaga, Cap., sup. tot. terreno 221,52 m2. Compuesta de 5 hab., dependencias, garaje, jardín, fondo; zona norte, Parroq. Palermo Finca Nº 155.597. Se adeuda por O. S. N. desde 1964 al 1972 $ 842.80 y Municipales desde 1964 al 1972 $ 671.30. Base $ 19.000 al cont., seña 8 o|o, com. 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil por sellado de Ley. Según la diligencia de fs. 73 vta. el inmueble se halla ocupado por el demandado. La cláusula sexta del contrato de mutuo (fs. 5 vta.) dice así: El deudor ocupa el inmueble y se obliga mientras esté pendiente el pago de crédito que por este acto se constituye, a no darlo en locación, cambiar su destino ni transferir la ocupación a terceros bajo ningún otro concepto legal y entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad-hoc".
$ 90 e. 27|9 Nº 57.147 v. 29|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "LINSALATA, INOCENCIO R. y otro c| ESTAB. IND. "UNCEM" S. R. L. s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.029|15, que el martillero Honorio E. Aranda, rematará el día domingo ocho de octubre de 1972, a las 10 horas, sobre la misma propiedad, una finca ubicada en el Cuartel Sexto del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Posadas hoy número 1163, entre las de Agüero y Arredondo, edificada en el lote de terreno señalado con el número cuatro de la manzana letra "A", compuesto de 10 m. de frente al Sud Este, 10,01 m. en su contrafrente al Nord Oeste, por 32,17 m. de fondo en el costado Nord Este y 32,51 m. en su otro costado al Sud Oeste, teniendo una superficie de 323,40 m2. y linda por su frente al Sud Este con la calle Posadas, al Nord Oeste con más terreno de su manzana, al Nord Este con el lote tres y al Sud Oeste con el lote cinco. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado por el personal de la deudora en tareas adminis-

trativas y de acuerdo a la cláusula novena, inciso e) del contrato hipotecario la deudora se obliga a entregar el bien desocupado a quien resulte comprador o adjudicatario dentro de los diez días a contar del momento de su notificación. Base $ 39.945. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo ello al contado y en efectivo. El inmueble adeuda impuesto Inmobiliario Básico: año 1969: $ 111,87; año 1970: pesos 123,64; año 1971: $ 123,64. Municipales Tasa inmobiliaria año 1970: 1er. sem.: $ 150; 2º sem.: $ 150; año 1971: 1er. sem.: $ 150. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. Visitas: miércoles y viernes, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 144 e. 27|9 Nº 57.393 v. 29|9|72

## Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "PUONZO, LORENZO c|ZEITUNE, DANIEL DAVID s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 18.315), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 6 de octubre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la Avda. Libertador General San Martín Nº 817 entre los números 813 y 847 y entre las calles 25 de Mayo y Sarmiento, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno que mide: 10 m. de frente al N.E. por 24,15 m. de fondo, superficie de 241,50 m.c. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 23 - Parcela 1c. El edificio se trata de una construcción de dos plantas paralizadas y aparentemente desocupada. Visitas de 15 a 18,30 horas. Base $ 75.750 al contado, o bien el que resulte comprador podrá optar por abonar su compra de la siguiente forma: 8 o|o de seña en el acto del remate, el 42 o|o al intimarse el depósito del saldo del precio y el 50 o|o restante a un año de plazo contado a partir de la aprobación de la subasta con un interés del 24 por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados y con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de los acreedores. Las escrituras en este último caso serán otorgadas por el escribano doctor José M. Pano. De acuerdo a la cláusula Sexta del contrato hipotecario que obra en autos, dice los siguientes: 'En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilinos, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos prestando desde ya conformidad el deudor. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de Sellos 3 por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 135 e. 27|9 Nº 56.977 v. 29|9|72

## Nº 21

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital, Secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por tres días en los autos caratulados: "SANTOS, CARLOS ALBERTO y otro c|GUERRINI, ELISA TERESA y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 36.387, que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli rematará en pública subasta en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 2 de octubre de 1972, a las 14,30 horas, el departamento de la finca calle México 3650, primer piso, Unidad Nº 8, letra "B" de esta Capital; superficie cubierta 75,80 m2. No surge de autos deudas con respecto a expensas comunes. Se visita diariamente de 15 a 17 horas. Está desocupado y se entrega libre de ocupantes. Base: $ 28.732 al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado 3 o|oo Ley 18.524. Todo esto en dinero efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 85,50 e.27|9 Nº 57.140 v.29|9|72

## Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos: "ZUGAZAGA DE FALCON, EVELIA s|Concurso Civil", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 18 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una araña de bronce y caireles de 10 luces; un espejo de pared de 9 divisiones; dos sillones tapizados en tela beige; una máquina de coser marca Singer; una araña de 5 luces y caireles; una araña de 4 luces y caireles; 5 cuadros. Contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 36.— e.27|9 Nº 57.438 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "POSTERARO HERCULES s|Sucesión-ab-intestato", Exp. 221-5.093-966, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 15 y 30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Albariños 1331 —entre Tapalqué y Rodó— de esta Capital, que consta de: Una habitación, cuarto y cocina, de material y habitación, cuarto y cocina de madera y chapa, baño (wc) y galponcito madera y fondo. Medidas: Frente 10,91 mts. c|fte. 10,93 por ambos costados de 43 mts. Superf. s|cálculo en autos 469,56 m2. Ad-Corpus. La finca se entrega desocupada, (fs. 196). Base pesos 28.200,18, (fs. 142|144) al contado. 8 por ciento a cuenta de precio, comisión 3 o|o en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar todos los días de 10 a 12 hs. Más datos en autos.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 72.— e.27|9 Nº 57.480 v.29|9|72

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por 1 día en los autos: VICENTE MAROTTA E HIJOS S.A.I.C. c|CHERVIAK Y CIA. SOC. COL. s|ejecutivo, que el martillero Jorge R. Petruch rematará el día 29 de setiembre, a las 19 hs., en Rocamora 4235 donde se exhibirá de 9 a 19 hs., el siguiente bien: Un bahut de 5 puertas y 3 cajones, en buen estado. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 12.— e.27|9 Nº 57.108 v.27|9|72

## Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por 2 días en los autos: "ESPASANDIN ALBERTO CARLOS c| ANDRES ENRIQUE s|ejecutivo", Expte. Nº 184.152|69, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17,10 horas, en el local de la calle Anchoris 86 de esta Capital, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 hs., lo siguiente: Un televisor marca Geloso Nº 50966; un estabilizador marca Reguvolt Nº 762738; un tocadiscos de pie marca Odeón estereofónico, con cambiador automático marca Odeón, serie 8238; un ventilador de pie marca Famax Nº 1803. En el estado en que se encuentran. Al contado, sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 36.— e.27|9 Nº 57.120 v.28|9|72

## Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: "PLATE Y CIA. S. A. c|GUERRA MANUEL s|sumario", Expte. 177795, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 29 de setiembre de 1972, a las 10 horas, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 20 horas, el siguiente bien: Una máquina de calcular marca "Olivetti-Divisuma", 14, eléctrica número 840058, funcionando en buen estado. Sin base. Al contado. Entrega previo pago total del precio de venta. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 30 e. 27|9 Nº 57.608 v. 28|9|72

## Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, comunica por un día, en el juicio: "CASTAGNET HORACIO C. c|SANITARIOS LONGCHAMPS s|ejecutivo", Expte. Nro. 146.089, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 29 de setiembre de 1972, a las 10 horas, exhibiéndose todos los días hábiles, en el horario de 9 a 12 en la calle Pavón 2382, Capital, los siguientes bienes: Una heladera "Constanza", sin número visible, a kerosene, nueva para la venta; una mesada de acero inoxidable con pileta de 1,40 mts.; una mesa de acero inoxidable con pileta de 1,60 mts. de largo; una mesada de acero inoxidable de 1,60 mts. lisa y dos mesadas en escallas onix recticulado de 1,60 mts. de largo, con pileta de acero inoxidable. Todos los bienes nuevos para la venta. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 21 e. 27|9 Nº 57.610 v. 27|9|72

## Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, comunica por tres días en autos caratulados: "SANTA CATALINA S. R. L. c| PAPPALETTERA, NATALIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 153283), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble ubicado en el partido de San Fernando, jurisdicción de la Prov. de Bs. As., designado con el Nº diez de la Manz. 55, con fte. a la calle Pasteur entre las de Rastreador Fournier y Fernando Fader, cuyo lote de terreno mide: 10 m. por 44,63 m., o sea una superficie de 446,30 m2. Nomenclatura catastral: Manz. 55, lote 10, Circunscrip. 7ª, Sec. L. Base $ 141,60, Ley 18.188, al contado y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio y en concepto de seña, 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Visitar: Lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.

$ 90 e. 27|9 Nº 57.078 v. 29|9|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, comunica por tres días, en autos caratulados: "SANTA CATALINA S. R. L. c| RUFINO ROBERTO VILLADA y otro s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 153282), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en el partido de San Fernando, jurisdicción de la Prov. de Bs. As., designado con el Nº dos de la Manz. 34, con fte. a la calle Monteagudo entre las de Avellaneda y Quintana, que mide 10 m. por 30 m. Superficie 300 m2. Nomenclatura catastral: Manz. 34, lote 2, Circ. 7ª, Sec. L. Base $ 58,50 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio; y en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El lote se encuentra totalmente desocupado. Podrá visitarse todos los días. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.

$ 85,50 e. 27|9 Nº 57.679 v. 29|9|72

Judicial. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, comunica por tres días, en autos caratulados: "SANTA CATALINA S.R.L. c|CABEZUELO, JUAN MANUEL s|ejecutivo", (Expte. Nº 153.280), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en el Partido de San Fernando, Jurisdicción de la Prov. de Bs. As., designado con el Nº Once de la manz. 17, con fte. a la calle Estrada entre las de Guatemala y Málaga, que mide: 10 m. por 40 m. Superficie: 400 m2. Nomenclatura catastral: Manz. 17, lote 11, Circunscripción 7ª, Sección M. Base: $ 165.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio y en concepto de seña. 3 o|o de comisión (en efectivo). El lote se encuentra totalmente desocupado. Podrá visitarse todos los días. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.

$ 81.— e. 27|9 Nº 57.080 v. 29|9|72

## Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por dos días, en los autos: "EL IDD JOSE c|SCHIAVO VICENTE F. s|ejecutivo", Exp. Nº 119.786, que el martillero señor Enrique Zabala, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18,30 hs., en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben todos los días de 14 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca "Westinghouse", gabinete metálico; un combinado de mesa con dos bafles, sin marca ni número visible: una lámpara de pie de bronce de tres luces; dos sillones individuales de madera tapizados en pana amarillo oscuro, sin base, al contado, al mejor postor, comisión 10 o|o, entrega inmediata, previo pago total.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 30.— e. 27|9 Nº 57.685 v. 28|9|72

## Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por un día, en autos: "CASA BATKIS S.R.L. c|EHRLICH, ISAAC s|ejecutivo (Exp. número 4.070|70), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17,20 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital donde se exhiben de 10 a 18 horas: Una plancha eléctrica, marca Sunbeam a vapor, modelo 3423, número 1879; una cafetera A.E.G., modelo 17B, número 1738, en el estado en que se encuentran. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 15.— 27|9 Nº 57.121 v. 27|9|72

## Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por un día, en los autos "FERROMAR ARGENTINA S.A. c|TECNIMOTOR S.R.L. y DIESEL ARGENTINA S.R.L. s|Ejec. (Expediente Nº 280), que el martillero Carlos Barlett, rematará el día 29 de setiembre de 1972, en Anchoris Nº 86, de Capital, a las 17 horas, los siguientes bienes: Una garrafa con pantalla, marca "Argentas". Una garrafa sin pantalla, marca "Agitgas". Cuatro amortiguadores para "Mercedes Benz". Los bienes se exhiben en Belgrano Nº 1786, piso 1º "A". Al contado. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, 22 setiembre de 1972. — Vicente D. Saravia Patron, secretario.

$ 16,50 e. 27|9 Nº 57.540 v. 27|9|72

## Nº 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 36, de la Capital Federal, comunica por un día, en autos "WAJNCYMER SALOMON c|NIMIS RAFAEL s|ej.", Expediente 138.504, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 28 de setiembre, a las 14,45 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Cap. Federal, donde se exhiben a diario de 9 a 20 hs.: "Nueve sacos de lana para dama, distintos colores, talles y modelos; seis pilotos para dama, distintos colores, talles y modelos; diez vestidos, distintos colores, talles y modelos". Sin base, al contado, al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. El comprador fijará domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Julio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 19,50 e. 27|9 Nº 57.698 v. 27|9|72

## Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por dos días, en el juicio: "IGGAM S. A. I. c|PORTILLO ROBERTO y otros s|Ejecutivo", Expte.: 4.985, que el Martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 29 de Setiembre de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor, marca "Zenith", sin número visible, con su mesa metálica, Un mueble modular, con dos puertas laterales, dos puertas corredizas y, divisiones, en buen estado de uso y, Un aparador estilo americano con tres puertas y tres cajones y en buen estado de uso. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1972. — Julio César Pérez, oficial 1º.

$ 33.— e.27|9 Nº 57.609 v.28|9|72

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en los autos 'LONALLNO S. A. C. e I. c|VARELA, BENEDICTO s|ejecutivo" (exp. Nº 1.203), que el martillero Carlos Barlett rematará el día 29 de Septiembre de 1972, a las 11,30 horas, en la calle Lavalle Nº 1619, piso 1º, F. de Capital, donde se exhiben en el horario de 10 a 12 horas: cinco trajes de distintas medidas; veinte pantalones distintas medidas y colores; diez camisas distintas medidas y gustos; doce sacos sport; diez chombas distintos gustos y medidas. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 septiembre de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 16,50 e.27|9 Nº 56.968 v.27|9|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por dos días, que en el juicio: "SHELL C.A.P.S.A. c|SERVICE MORON S.R.L. s|Ejecutivo", (Exp.

Nro. 32.599), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 29 de Septiembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Irigoyen 1277 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibirán desde el 26 al 28 de Septiembre, de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: una cursadora marca "H.B.M.', c|motor de 2 H.P.; un banco de armar elásticos, marca "H.B.", de hierro con volante; una mesa de armar elásticos de hierro, con volante, sin marca; dos morzas de herrero; una máquina de alinear, marca "Gabi"; una báscula p|500 Kgs; una fragua, c|motor de 1|2 H.P.; una máquina alineadora, marca "H.B.M.", para hoja maestra de elástico; una máquina de agujerear marca "H.B." c|motor de 2 H.P.; una máquina balancín, sin marca, c|motor marca "Ten". — Sin base, seña 30 o|o y comisión 10 o|o. en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 60.— e.27|9 Nº 57.231 v.28|9|72

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "KLEIMAN, HECTOR M. c|LOPEZ CASTRO, JESUS s|ejec.", (Expte 39.437) que el martillero José María García Arecha (h.), rematará en Humberto Iº 1725 donde se exhiben el Viernes 29 de Setiembre de 1972 a las 10.30 hs. los siguientes bienes: 1 televisor Philips, gabinete de madera, dos puertas al frente de pie; 1 mueble modular biblioteca escritorio, de 2,00 x 1,80mts. aprox., 1 cajón, parte inferior 2 puertitas, 1 secreter y 12 estantes, de madera lustrada; 1 Enciclopedia Barsa de 15 tomos con 1 diccionario Velázquez adjunto; 1 reloj de pared a pila "Diehl-Dilectron"; 1 juego de sillones de living, de 1 sillón de 2 cuerpos y 2 individuales; tapizados tela tipo arpillera color verde oliva; 1 plato de adorno color blanco con dibujos, importado, marca Royal Doulton; 1 batidora "Kenwood Cheff" de mesa, 1 calefactor "Eskabe" infrarrojo de 3.000 Cº de 0,60 x 0,40; 1 bahut, mesa de vidrio de 5 puertas y 4 cajones de 1,50 de alto x 2,00 de ancho. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1972. — Ricardo P, Graham, secretario.

$ 48.— e.27|9 Nº 56.998 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "CARTONERIA SUDAMERICANA S. R L. s|quiebra, expediente 27048". que el martillero Herman Blitz Katz, rematara el 29 de setiembre 1972, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, una máquina calcular marca R. C. Alen Facit Cystem 220 Vts., 4 amp.; una máquina escrib. Remington, con mesita; un acondicionador de aire marca Siam y una caja fuerte marca Tormetal, que se exhibirán en calle Campana 775, Capital, los días 27 y 28 de 11 a 13 horas. — Sin base, a contado y mejor postor. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 30.— e. 27|9 Nº 56.986 v. 28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "LOPEZ PAMPIN Y CIA S. A. c|PETROLERA BUENOS AIRES S. C. A. s|ejec." (expediente 35513), que el martillero Jorge A. Ortigueira, rematará el días viernes 29 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera familiar marca "Westinghouse" s|Nº visible; 1 ventilador de pie; 1 tanque para 2.000 litros aproximadamente. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg , secretario.

$ 24.— e. 27|9 Nº 57.001 v. 28|9|72

## Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "PLASTILENE ARGENTINA S. A. c|FIORAVANTI MARTINELLI s|ejecutivo" (expediente Nº 49290), que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el 29|9|72, a las 18 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital. un inmueble sito en la calle Donado 920|22, Capital Federal, inscripto al Tº 2486, Fº 115 del Registro de la Propiedad Inmueble, que consta de dos viviendas, una de ellas por la entrada 920, que consta de living comedor un dormitorio, baño, cocina, dormitorio de servicio y patio al fondo. La otra tiene entrada por el 922 y consta de pardín al frente, garaje cubierto, terraza también cubierta en partes, un amplio ambiente, cocina, baño y patio. — El inmueble se vende en el estado de ocupación que se encuentra. — Se exhibe de 15 a 18 horas diariamente. — Base: 2|3 partes de la valuación fiscal, $ 18.573,32. — Adeuda, por Obras Sanitarias $ 406,50; Municipal $ 489,30. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, como así también abonar el 5 por mil de sellado del boleto.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 81.— e. 27|9 Nº 57.215 v. 29|9|72

## Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por 3 días, en autos "ROJAS, HORACIO c|TOMAS ENRIQUE MUGNOLO y otro s|prenda, expediente 19602", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 10,00 horas, sobre el mismo inmueble, el siguiente bien: La media parte indivisa correspondiente a don Francisco Mugnolo, de la finca ubicada en el partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Montevideo 1752, señalada como lote 6 de la manzana 17 y cuyas medidas son: 8,66 metros de frente 9,38 de contrafrente; 60,43 por un costado y 56,80 por el otro, con una superficie 507,68 m.c. y cuya nomenclatura catastral: Circ: VI; Secc. D; Manz. 56; Parcela 6, en el estado de ocupación que se encuentra. — La finca podrá ser visitada todos los días de lunes a sábado de 14,00 a 17,00 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 8.856,60 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 67,50 e. 27|9 Nº 57.399 v. 29|9|72

## Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|PRINCE S. A. I. C. s|ejec.", expediente 62770, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente en el horario de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: 4 cochecitos para bebé, marca Biarritz; 3 corralitos; 100 vestidos futura mamá, todo nuevo para la venta y una máquina de escribir Olivetti, Lexikon 80, Nº 72346, de 140 espacios, con funda y una máquina Divisumma 24, Olivetti, italiana, número 1 D—337511. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 21.— e. 27|9 Nº 57.312 v. 28|9|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio "CAJA DE CRED. BERNARDINO RIVADAVIA S. COOP. L. c|PRAGIER MENDEL y otro s|ejec.", exp. 4597, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en Sarandí 844, Capital, donde se exhibe, una máquina trozadora y cortadora Glone, c|motor eléctrico acoplado. de 2 H.P. y una máquina de escribir Remington Nº J 1874605. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 33.— e. 27|9 Nº 57.313 v. 28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "MONTI JUAN C. c|LIBERTINO ENRIQUE E. s|Ejec.", Expte. 7.968. que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhiben: Un televisor Panoramic, lustre marrón, frente blanco, con 4 botones y dial frontales con mesa para TV.; Un juego de living, forrado en cuerina "borravino", floreado, con sofá de tres cuerpos y dos individuales, con 10 almohadones haciendo juego. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 30.— e.27|9 Nº 57.332 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 9. comunica por dos días en autos "CONSTITUYENTES S. A. c| COLOMIETZ FRANCISCO s|Ejec.", Exp. 8.775, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhiben: Treinta camisas de distintos talles y colores. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — El secretario.

$ 24.— e.27|9 Nº 57.333 v.28|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|RICARDO CASTILLO s|Ej. prendaria, Expte. Nº 32.821", que el 4 de octubre de 1972, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 el martillero Horacio Taranco, rematará: Un lote sito en la calle 100 y 137 de Guernica, Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Circ. VIII, Secc. S., Manz. 34, Parc. 1, Matrícula 3827. Con un total de 195,50 m2. Mejoras dos piezas de material. Base: $ 226,66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.27|9 Nº 57.478 v.29|9|72

## Nº 6

Publicación tres días. — Juez doctor S. Rubén Libonati, Secretaría 6. — Autos SANCHEZ EDUARDO c|BODEGAS PATAGON S. A. C. I. F. I. s|ejecución. — Exhorto Nº 3811 librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 de la Capital Federal. — Hácese saber que el martillero Marcelino Alvarez (Registro 709), con domicilio en Santa Fe 2129, rematará el día 1º de octubre de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo: inmueble ubicado en calle Libertad 4811, ciudad, compuesto de dos lotes de terreno, designados como: Nº 20 de la manzana 3, que mide y linda: 12,124 metros de frente al S.O. sobre calle Libertad por 17,320 metros de frente y fondo al S.E. sobre calle Don Bosco. — Superficie: 209,987680 metros cuadrados y Lote Nº 19 de la manzana 3, compuesto de 10.392 metros de frente al S.E. sobre calle Don Bosco por 22.516 metros de fondo. — Superficie: 233,986272 m2. — Reconoce hipoteca por $ 100.000 que se cancelará al escriturar. — Horario de visita: diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base de venta: $ 106.440.— al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo de c|parte. — Estampillado Fiscal 10 o|oo a c|de las partes.

Mar del Plata, 25 de setiembre de 1972. — Raquel Y. Raggio de Baona Navarro. secretaria.

$ 81.— e. 27|9 Nº 57.358 v. 29|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el Exp. Nº 0-443|71 "OLIVETTI ARGENTINA SOC. ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL contra JURE ALBERTO sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 13 de octubre de 1972, a las 16,45 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042 de la Cap. Federal: Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divisumma 26-A8, Nº 16942, completamente equipada con la base de Pesos Ley: 1.282 al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63.— e.27|9 Nº 57.539 v.29|9|72

## Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "S. A. VICTORIO DE BERNARDI IND. Y DE TRANSP. c|FRANCISCO PATIÑO Y CIA. s|ejecutivo", (Expte. Nº 20.360), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 29|9|72, a las 11,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un televisor marca Hallicrafters, sin número visible, controles frontales, gabinete de madera, con mesa y elevador de corriente marca Marinalle. Una enceradora marca Siam Nº BS7511438. Un turbocirculador marca Kenwood, sin número visible. Una máquina de sacar fotografías marca Zeiss-Ikon, sin número visible. Un combinado de mesa, marca ni número visible, gabinete de madera. Una mesita para televisor de madera, rodante. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.27|9 Nº 57.214 v.28|9|72

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. COM., c|LUIS RODOLFO RAMIREZ y otro, s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 29.595), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 7 de octubre de 1972, a las 9,30 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un jeep marca Willys, modelo año 1943, motor Nº 281.484, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 924.129. Base: $ 701,47 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 33.— e.27|9 Nº 56.966 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "MADERAS CORRADI S. R. L., c|BOTTARO FRANCISCO LUIS, s|ejec.", Exp. Nº 29.826, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el viernes 29 de setiembre a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben, de 9 a 17 horas, tres máquinas hormigoneras para la construcción; una máquina mezcladora, ambas sin motor y sin número visible. Sin base. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. En efectivo.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 27.— e. 27|9 Nº 57.541 v. 28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VALENTIN ALSINA S. A., c|CASA GIAMPAOLO S. C. A., s|ej. prenda", Expte. Nº 31.474, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de octubre del año 1972, hora 16,30, en Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: Un automotor marca Ford, modelo F 350, año 1966, tipo Transporte carga, carrocería caja cerrada, motor Ford 160 HP Nº 6 AW 54.989, chasis Ford número 36.937, serie KA3 JFA, título de dominio B. 078.288. Se exhibe en Avenida Remedios Escalada de San Martín 3750, Valentín Alsina, Prov. Buenos Aires. Base $ 5.029,19. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e. 27|9 Nº 57.683 v. 29|9|72

## Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día en autos "ALISIL S. A. I. C. y F., c|MORENO ALBERTO, s|ejec.", Expte. Nº 32.887, que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 29 de setiembre 1972, a las 16 horas y treinta, en Humberto I 2046, Capital, los siguientes bienes: 26 camisas; 25 chombas; 50 pantalones; 10 cinturones; para hombre, distintas medidas, colores, telas, modelo actual, nuevo. Seña 30 por ciento, sin base, en efectivo; comisión 10 por ciento, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. Carlos Viale, secretario.

$ 13,50 e. 27|9 Nº 57.267 v. 27|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "HUMBERTO J. PONTREMOLI S. A., c|ERGLIAZZI S. A. C. I. F. I. y otro, s|ejecutivo", Expte. Nº 31.650; que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 29 de setiembre 1972, a las 17 horas, en Humberto I 2046, Capital: Armario metálico, 2 puertas; dos escritorios metálicos tapa vitrea; máquina de calcular eléctrica Olivetti Nº 99253626; máquina de escribir Remington Nº 03574. Seña 30 por ciento. Sin base, entrega inmediata previo pago total en efectivo; comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. Carlos Viale, secretario.

$ 27.— e. 27|9 Nº 57.269 v. 28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "GRAU Y WEIS S. A., contra BOGGIO JUAN CARLOS, s|ejec.", Expediente Nº 31.983, que el martillero señor Servando García Casabal remataráa el viernes 29 de setiembre a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben de 9 a 17 horas: una máquina sierra sinfín marca B. M. C. Inexport de 0,50 volante con motor Pont A. Chin Tournat Nº 112830. Una máquina combinada Noma sin número visible, con dos motores eléctricos acoplados. Sin base: Seña 30 por ciento. Comisión diez por ciento. En efectivo.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e. 27|9 Nº 57.543 v. 28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por un día, en el juicio "COPPA & CHEGO S. A., c|FUNDICION DOCK SUD, s|ejec.", Expediente número 32.576, que la martillera señora Stella Gey de Méndez rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en Esmeralda 561, piso 11, oficina 153, Capital: una máquina Multisuma Olivetti número A C 45446, eléctrica, que se exhibirá en el lugar del remate durante quince minutos antes de iniciado el mismo. — Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. Carlos Viale, secretario.

$ 15.— e. 27|9 Nº 57.484 v. 27|9|72

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en autos: "BANCO MERCANTIL ARGENTINO, c|RANT PEDRO, s|ejecutivo", Expediente Nº 26.312, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto 1 2042|46, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Un televisor "Zenith" gab. metálico, controles al frente, sin número visible; un tocadiscos de mesa "Winco", sin número visible; un juego de living compuesto de: tres sillones individuales, en cuerina negra; tres sillones individuales, en plástico color natural, ambos con sus respectivos almohadones y una mesita de madera. Sin base y al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 16,50 e. 27|9 Nº 57.689 v. 27|9|72

### Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "PRINCIPE S.A.C.I.M. y C. c|MARTINEZ, HUGO LUIS y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 36.714|71, que el martillero Alfredo Leandro, propuesto por la actora, rematará el día 7 de octubre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 10143, Capital, donde se exhibe de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo camión liviano, marca Rastrojero Diesel, modelo 1969-P-64, chasis Nº P 63-10059, motor Borgward 115319, con patente B-277680, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — —Base $ 11.775,31. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.27|9 Nº 57.361 v.29|9|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CUPO CARLOS O. c|GALATI ELIAS D. s|ejec.", Expte. Nº 48.079, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 2 de octubre de 1972, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, la propiedad ubicada en la calle Ricardo Gutiérrez 3553, de esta Capital, ocupada por el demandado y su familia según constancias de autos. Deudas Municipales $ 417,35. Obras Sanitarias $ 247,35. Se visita diariamente de 10 a 14 horas. — Base $ 65.000. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado tres por mil.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.27|9 Nº 57.344 v.29|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PALETA CAYETANO P. c| FERNANDEZ ORLANDO s|ej. prendaria", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el viernes 6 de octubre, a las 11 horas, en calle Riglos 733, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 horas: Un ómnibus marca Aerocohach, modelo 1947, con motor internacional Nº 213620077, chapa Prov. de Bs. As., V. López, Nº 746.899, chasis número 213620077 para uso de transporte de pasajeros. — Base pesos Ley 8.176,14. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.27|9 Nº 57.002 v.29|9|72

### Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CENTENERA, FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES c|TRABAZO S.A.C.I.F.A. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 29.970, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 6 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Doce lotes-quintas, ubicados en Tortuguitas, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con frentes a las calles Iguazú y Uno, haciendo esquina con la calle Urquiza, a saber. Con frentes a la calle Iguazú los lotes 7, 8 y 9, manzana F, con sup. de 600 m.c. Base $ 1.120 cada lote; lotes 10, 11 y 12, manz. F, con sup. de 501,60 m.c. Base $ 1.060 cada lote; lotes 8 y 9, sup. 511,10 m.c. lote 10, de la manz. A, sup. 509,01 m.c. Base $ 1.060 cada lote. Calle Iguazú esq. Urquiza, lote 7, manz. A, con sup. de 509,64 m.c. Base $ 1.393,33. Calle Uno, lote 3, manz. C, sup. de 605,748 m.c. Base pesos 1.200. Calle Uno esq. Urquiza, lote 4, manz. C, sup. 601,512 m.c. Base pesos 1.800. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 38, Parcelas 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 37, Parcelas 11, 12, 13 y 10; Manzana 6, Parcelas 6 y 7, respectivamente. La venta es al contado. Los lotes están totalmente desocupados. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90.— e.27|9 Nº 57.196 v.29|9|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos. "WAISSBEIN HUGO DAVID c|NUSSBAUM BERNARDO s|ejec." (Expte. Nº 29.219), que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 19 horas, en Rocamora Nº 4237, Capital: La mitad indivisa del inmueble designado como lote 27, manzana E, inscripto bajo el número 796, del año 1951, del Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. (próximo a Ciudadela), entre las calles 2ª Santamarina (hoy Acosta), Centenario y Colón (hoy Lauderio), con una superficie total de 255 m2. y 70 dcm2. (10 mts. de frente por 25,56 mts.). El mismo se encuentra desocupado. — Base $ 1.566,66. Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e.27|9 Nº 57.555 v.29|9|72

### Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: MONTES DE OCA AUTOMOTORES S C.A. c|BARCOS HONORATO ANTONIO y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 36.335, que el martillero Abel Benito Denovi, rematará en Av. Montes de Oca 1177, donde se exhibe, el día 7 de octubre de 1972, a las 11,30 horas, Un automotor usado, tipo Pick-Up, marca Fiat multicarga, modelo año 1970, motor Fiat Nº 634080, chasis marca Fiat Nº 0773925 — Completamente equipado, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 12.414.86, Ley 18.188 — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36 e.27|9 Nº 57.360 v.28|9|72

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por un día, en autos. RADICE EVALDO E. c|TAPICERIA MARIO y|o MARIO COSSIO y|o MARIO DECORACIONES Y AMOBLAMIENTOS SRL. s|cobro de pesos, (Expte. 29.542), que el martillero José María García Arecha (h), rematará el viernes 29 de setiembre a las 10 hs., en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: 3 sofás de 3 cuerpos sin terminar; 1 esqueleto Luis XV de sofá; 1 cómoda Luis XV de 4 cajones; 1 sofá-sillón de 1 cuerpo sin terminar; 5 sillas estilo Colonial. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 15 e.27|9 Nº 56.997 v.27|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: HERMAN y PLINIK S.A. c| AGUIRRE, OMAR s|ejec., Expte. 37.503|71 que el martillero Luis Carlos Acosta, rematará el viernes 29 de setiembre a las 9,30 hs., en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: 1 televisor marca "Philco" de 24 pulgadas, 5 controles, con mesa rodante; 1 radio a transistores "Coronado Clay". — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 24 e.27|9 Nº 57.000 v.28|9|72

### Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: CREDIMOTOR S.A.C.F.A. c|SCUTARI EDUARDO y otra s|ejec., Expte. Nº 41.910, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el sábado 14 de octubre de 1972, hora 10,30 en Av. de los Incas Nº 3381, esquina Superí, donde exhibe de 9 a 13 hs.: Un automóvil marca Gordini-Ika, mod. DA-2V, año 1966, motor m|Gordini Nº 3018752, Serie 666254, chasis Nº 01906, Dominio B 046024, en el estado que se encuentra. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta al art. 565 C. P.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 33 e.27|9 Nº 57.144 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, en el juicio: LA VASCONGADA S.ºA. c|BORDIGONI MARIO ALBERTO s|ejec., Exp. Nº 34.429, que el martillero don Juan Carlos Bastiani, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, lugar donde se exhiben, de 14 a 18 horas: Un televisor marca Don Electric, pantalla común cristal óptico polarizado, gabinete de madera, controles lado derecho; Una licuadora marca Fyrmex de dos velocidades Nº 9945, vaso de vidrio. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 21 e.27|9 Nº 57.678 v.27|9|72

### Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: ISAAC SCHVARTZ E HIJOS c| CALOGRIAS HNOS. y otro s|ejec., Expte. 39.408, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 11 hs., en Estévez 1354, Dock Sud, Avellaneda (Bs. As.), exhibiéndose en el mismo lugar los días 27 y 28 de setiembre de 1972, de 10 a 12 hs., el siguiente bien: Un puente grúa de 8,66 mts. entre puntas, capacidad cinco toneladas, sin marca, ni número visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565, del C. P.). — La parte actora abonará los gastos que ocasione el desamurar el bien, como también la reparación de los daños que pudieren ocasionarse en la propiedad al retirarlo, debiendo reponerla a su estado anterior.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 48 e.27|9 Nº 57.378 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "BANYAI, MARIA T. c|KUCHER, BERNARDO L., s|ejecutivo" (Exp. Nº 39.936 71), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17.25 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhibe, de 10 a 18 horas: Un televisor marca Goldwin, sin número a la vista, funcionando. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 27.- e.27|9 Nº 57.117 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "GAZZA, WALTER c|COLOMBO, EDUARDO, s|ejecutivo" (Exp. Nº 134.813), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17.15 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhibe, de 10 a 18 horas: Una máquina de sumar marca Electro Summa Olivetti, en el estado en que se encuentra. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 27.- e.27|9 Nc 57.119 v.28|9|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "RAINERO Y VECCHIETTI S.A.I.C. c|MAS LUIS A., s|ejec." (Expte. 37.070), que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el 29 de setiembre de 1972, a las 16 hs., en Humberto 1º 2042|46, donde se exhiben, los días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: 379 prendas de vestir, usos varios (pantalones p|hombre y dama; camisas, blusas, polleras, sacos, ropa interior niños). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 33.- e.27|9 Nº 56.973 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en el juicio: "LA TEXTIL SOC. COOP. DE C. LTDA. c|ROMERO de CABRERA ROSA B. y otros, s|ejecutivo" (Expte 38.464| 71), que el martillero Herman Blitz Kats rematará el día 29 de setiembre 1972, a las 10 horas, en Gavilán 327, Capital, donde será exhibido diariamente, de 9 a 12 hs.: Un televisor MacLean, gab. madera, controles al frente, con mesa rodante, en el estado que se encuentra. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o, efectivo. El comprador debe fijar domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 13,50 e.27|9 Nº 56.987 v.27 9|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "AGÜERO RAMON IGNACIO v|DOMINGUEZ EMILIO J. s|ejec.", que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, en Exp. Nº 41.296, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 10 a 18 horas, y en estado en que se encuentran: Una máquina de escribir Remington, de 160 espacios, Nº 063.505.637, funcionando; una máquina de calcular Olivetti Multisumma, Nº A-6-06299, funcionando, y un acondicionador de aire, sin marca visible, gabinete de madera oscura, Nº 21.809. Sin base, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregan contra pago total de precio. (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cácares Cano, secretaria.

$ 42.- e.27|9 Nº 57.081 v.28|9|72

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

### Nº 9

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 9, comunica por dos días en los autos: "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c BIBLIOGRAFICA OMEBA S.C.A., s|incumplimiento de convenio", (Expte. Nº 20.703), que el martillero Sr. Carlos Alberto Zalazar rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18,15 hs., en el local de la calle Humberto 1º, 1725, donde se exhiben, de 14 a 19 hs., los siguientes bienes: Dos máquinas de escribir marca Olivetti Lexikon 80-N. s.A. 1 28573 y A 1 10036, respectivamente, de 145 espacios cada una; otra máquina de escribir misma marca, de 90 espacios, Nº 85122; una máquina de calcular Electrosumma 14 Olivetti eléctrica, Nº A-24837 y otra máquina de calcular marca Olvetti, eléctrica, Nº 97009906, todas en el estado en que se encuentran, sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.

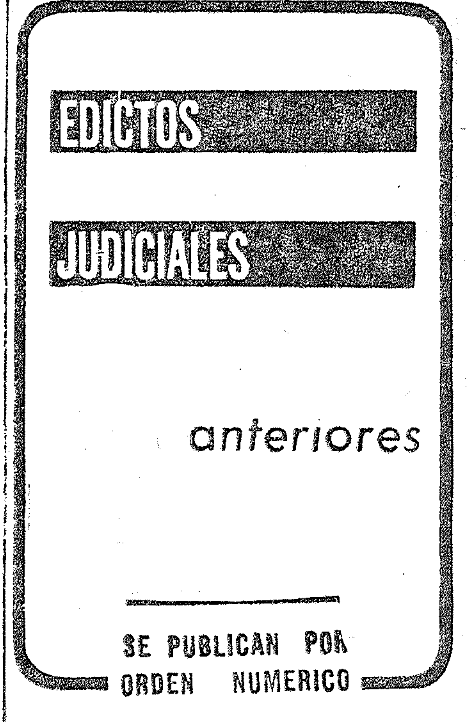
$ 45.- e.27|9 Nº 57.687 v.28|9|72

### Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, comunica por dos días en autos: "JALIFE, MABEL ELSA MARIA c|LOPEZ, ANA y|u otro, s|despido" (Exp. Nº 18.765), que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 29 9|72, a las 9.45 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra: Una troqueladora marca Victoria, con motor eléctrico, s|n. visible, funcionando. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 C.P. C.C.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Limia M Maffei de Borghi, secretaria.

$ 27.- e.27|9 Nº 57.213 v.28|9|72




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINA MARIA BERRINI de GIUGALE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 22,50 e.25|9 Nº 56.223 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SCHWEITZER de PEUCKERT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e.25|9 Nº 56.486 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. —
$ 13,50 e.25|9 Nº 56.476 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZENJA KAGANOW de CZARNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.441 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS GAROFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e.25|9 Nº 56.414 v.27|9|72

## Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALAVERRI. — Publíquese por tres días. Enrique Giraudy.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.609 v. 28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO OSCAR MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.672 v. 28|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO ALFREDO CERIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.655 v. 28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA STEFANONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.622 v. 28|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e.25|9 Nº 56.217 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.562 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO JOSE SIERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 18 de setiembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.590 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BORDOLI de TAULER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.419 v.27|9|72

## Nº 3

El Juez Dr. Luis Herrera, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELLA TORRE Vda. de BURCUL IDA JOSEFINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario
$ 22,50 e. 26|9 Nº 56.626 v. 28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ROSA LAURA o JUANA LAURA ROSA MEDINELLI de FORTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.25|9 Nº 56.573 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAGOP ACHDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.575 v.27|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO HECTOR SEEBER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.485 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMBROSIO CARLOS MOMENTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,80 e.25|9 Nº 56.472 v.27|9|72

## Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN LAS HERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.751 v. 28|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROSA MIZRAHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.782 v. 28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LAZO de FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.25|9 Nº 56.411 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONADINI de ARAGONE ILIA CLOTILDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.558 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATTERO, DOMINGO SIXTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.559 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CIANCIO de ZOTTARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.299 v.27|9|72

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATA NAHONOWICZ de KLYMYSZYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 26|9 Nº 56.746 v. 28|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GARELIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.682 v. 28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELVIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 20,40 e. 26|9 Nº 56.908 v. 28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TAVERNA de VERGAGNI Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 26|9 Nº 56.745 v. 28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO LAMBERTINI y doña MARIA DONATI de LAMBERTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.25|9 Nº 56.221 v.27|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CONDADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.352 v.27|9|72

## Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO ALLAMIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 20,40 e.26|9 Nº 59.919 v.28|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|9|72.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO SOSA de CICIRO y de FRANCISCO CICIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972 — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 26,40 e.26|9 Nº 56.882 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.26|9 Nº 56.647 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA ROSALES de GALVAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Mario Anschütz La Torre, secretario.
e.25|9 Nº 928 v. 27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FARNOS FERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.282 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI BIASI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.
$ 18. — e.25|9 Nº 56.495 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR OSVALDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.
$ 18. — e.25|9 Nº 56.442 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DE FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad-hoc.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.406 v.27|9|72

## Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA ROTHENBERG de KAHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.876 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ de GIMENEZ CANDIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.699 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO SOROJOVICH y SILVIA DI POMPEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.794 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MASSOUL JOSE TUMA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.926 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA HELVECIA DERUNGS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
e.25|9 Nº 929 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE COSTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972.— Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.538 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS COTS o COTS BALLESTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.535 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.492 v.27|9|72

## Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CAPON SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Lucio L Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.878 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVINO ANGEL CICCONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.948 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL CONTE o DELCONTE o DEL CONTTE de LOZZA; ALEJANDRO LOZZA y MARIA ELEDE LOZZA o LOSA de RASSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.26|9 Nº 56.701 v.28|9|72

## Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO MUCKUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.610 v.28|9|72

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE IBAÑEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.857 v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA O MARIA GRACIA CELESTINO de RUSSO y de D. VICENTE RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 27. e.26|9 Nº 56.728 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL BERARDINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.691 v.28|9|72

## Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL CONTARTESE, comparezcan a estar a derecho en el plazo de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.864 v.28|9|72

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).**

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO de PINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.733 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.26|9 Nº 56.797 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DORA CAYANI de CALNIQUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. — e.25|9 Nº 56.500 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CERVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.25|9 Nº 56.218 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL JUAN ESPOUEYS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.421 v.27|9|72

## Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTOR MANUEL MONTARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.936 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA COSTANZO de LIGATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.631 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA GHIGLIA de BIMBOLINO o EMMA GHIGLIA de BRONDO BIMBOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.629 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA PIANA vda. de CATALDO y de don LUIS PIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.25|9-Nº 56.470 v.27|9|72

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO RIZZO y de ERMINIA ORSINGHER de RIZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.689-v.28|9|72

Juzgado Civil 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VARA. Publíquese tres días. — Buenos Aires 8 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.627-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BARTOLO URROZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.755-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIA ESTHER ESCALANTE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.623-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOURO o MOURO ESPASANDIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.620-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MERCEDES SIMON viuda de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.747-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BREITMAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires 11 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.816-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría número 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PICARRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Graciela E. González secretaria.
e.25|9-Nº 930 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PARAMOS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Graciela E. González secretaria.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.220 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BERTONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.495 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría número 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CRESENCIA LUCIO de BAÑA o CRESCENCIA LUCIO DE BAÑA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.219 v.27|9|72

## Nº 15

Juzgado Nacional Civil 15, secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PALACIOS de POTENZONI. Publíquese tres días. — Buenos Aires julio 28 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.732-v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FEDERICO ESCUDERO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972 — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 — e.26|9-Nº 56.717-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 15 secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HONORIO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.820-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RIBAK de SIGUELBOIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.26|9 Nº 56.771 v.28|9|72

## Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.26|9 Nº 56.661 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 16, secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO PEDRO COVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
20,40 e.25|9-Nº 56.529 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.469 v.27|9|72

## Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNABO o ALBERTO LUIS.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.343 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN POSE de LAGO, para que dentro de dicho término lo acrediten.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 56.149 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO MARIOMEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.26|9 Nº 56.791 v.28|9|72

## Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFESTIONE FINCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.26|9 Nº 56.[illegible]16 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA SANCHEZ de MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.700 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Bueno Aires, setiembre 7 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18. —e.25|9-Nº 56.570 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CAZALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Mariano Calafell Loza secretario.
$ 18. —e.25|9-Nº 56.308 v.27|9|72

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RUBEN BIASOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.26|9 Nº 56.630 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TELMA MARGARITA THOMPSON de MC. LOUGHLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.669 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE PONISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 55.685 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA ANA BREQUE Vda. de SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.645 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1972.— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.818 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19 secretaría Nº 37, cita a herederos y acreedores de don ENRIQUE TESSORI, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.224 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.291 v.27|9|72

Juez Civil Nº 19, doctor Mario Cecilio Pizzoni, secretaría 37, cita por 30 días a herederos y acreedores de GENARO SANTANIELLO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. —e.25|9-Nº 56.482 v.27|9|72

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 15 de 1972. — Juan L. Peña secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56 656 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MAGGIO y de CELINA MAGGIO de BORDIGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.26|9 Nº 56.628 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE BRASSEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13,50 e.26|9 Nº 56.621 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MENOZZI DE DAVOLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.587 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO BARTOLOME PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
e.25|9 Nº 931 v.27|9|72

## Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretari.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.594 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON FRANCISCO BOUCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.566 v.27|9|72

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PABLO BARBERIS y MARIA ERNESTA ODDONE de BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 25,20 e.26|9 Nº 56.749 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.636 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LOPEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.813 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA LUISA TARTAGLIA de LARUCCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.298 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
e.25|9 Nº 932 v.27|9|72

## Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.684 v.28|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA HILDA ANGELERI de CASTAGNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.528 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CICCOLELLA de CICCOLELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.351 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.350 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don ANGEL OSARIO ALFONSO. — Publíquese edictos por 3 días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50.— e.25|9 Nº 56.294 v.27|9|72

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DICTINO CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.25|9 Nº 56.416 v.27|9|72

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC ELIAS KLEIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.946 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DIAZ de VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — María Isabel Millán secretaria.
$ 18. e.26|9 Nº 56.912 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.698 v 28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTIN de CACCIABUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.556 v. 27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BAL de MITHIEUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.316 v. 27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.399 v. 27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION PRIETO de GIADANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.397 v. 27|9|72

## Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA DELIA PERALTA DE MALFATTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 51.765-v.28|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|72.

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.624-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA COSTA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 21,60. — e.26|9-Nº 56.731-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ENRIQUE LLORCA. Publíquese por tres días. - Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.721-v.28|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORKI MARUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 18 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.252 v. 27|9|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.25|9 Nº 56.215 v.27|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ADOLFO TAMBURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.275 v. 27|9|72

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAINGURT de SEJZER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 23 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.843-v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANCIA (JUANA) GITLA KALECHMAN de SZACHTMAN y RAQUEL SZACHTMAN de PACAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27 e. 25|9 Nº 52.263 v. 27|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|9|72.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BOLLADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.548 v. 27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA SORDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.537 v. 27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO TORRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1972. — Guillermo C. Mercado secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.483 v.27|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancial en lo Civil Nº 26. secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES SASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.25|9-Nº 56.284 v.27|9|72

Juzgado Civil Nº 26 secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUGUSTO BITTERMANN — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.417 v.27|9|72

## Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO GARCIA o GARCIA FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.762-v.28|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBINO MARSHALL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 20 de 1972. — Ana María Luaces. secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.644-v.28|9|72

## Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANIDA MATTIONI de FACCONE. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.25|9-Nº 56.227 v.27|9|72

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA BARROSA de TROITIÑO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1972. — J. M. Castaños Zemborain, secretario.
e.25|9-Nº 933 v.27|9|72

## Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTER YRAIZOZ de ARIGOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.752-v.28|9|72

Juzgado Civil 30, secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ARMANDO BONFINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 12 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.894-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CARLOTA SY de ZYLBERSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.815-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN BAUTISTA BERALDO y de DELIA ANGELICA MARTINEZ de BERALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.25|9-Nº 56.222 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM TYTELMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1972. —José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.25|9-Nº 56.404 v.27|9|72

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SEMENIUK.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan T. Battini Vidal secretario.
e.25|9-Nº 934 v.27|9|72

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE PADUA CIRIACO de la SANTISIMA TRINIDAD RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan T. Battini Vidal secretario.
e.25|9-Nº 935 v.27|9|72

## Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18.— e.26|9 Nº 56.877 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por dos días, a AURELIA JOSEFA ESPOSITO de VILAR y a GUILLERMO A. VILAR, para que dentro del término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en los autos: "Menta Leopoldo c|Coin, Carlos c|Forastieri Blanco, Héctor R. y otros s|ejecutivo s|Tercería de Mejor derecho". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 21.— e.26|9 Nº 56.829 v.27|9|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. hace saber por cinco (5) días que en autos "LA ARGENTINO SUECA, COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA s|Convocatoria", se ha resuelto intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 30 de noviembre del corriente año, ante el Sr. Síndico Héctor Angel Cortese, domiciliado en Lavalle 1290, 10º Piso, Of. 008. — La Junta se realizará con los acreedores que concurran el día 5 de abril de 1973, a las 14,30 hs., en la Sala de Audiencia del Juzgado. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90.— e.21|9-Nº 55.776-v.27|9|72

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de PEMAYA S. A. C. I. F. I. C.; síndico: Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, dep. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. —En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 7 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e. 26|9 Nº 945 v.2|10

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secreta. Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de ELF S. A. C. I.; síndico Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450, piso 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de marzo de 1973 a las 10 hs. e intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.26|9 Nº 946 v.2|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secreta. Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de OLIVER S. A.; síndico Oriel Menéndez con domicilio en Corrientes 1309, piso 2 depto. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972 a las 7 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entradas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.26|9 Nº 947 v.2|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de RICO Y CASTEELLA S. C. A. y de sus socios colectivos JOSE ANTONIO RICO y JAIME CASTELLA. Síndico José Lerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º "10", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de marzo de 1973, a las 10 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de consideralos ineficaces. Intímase al falli-

do y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.22|9 Nº 919 v.28|9|72

---

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, hace saber por 15 días que se dispone la cancelación de los siguientes títulos: pagaré librado por DREAN S. A. I. C. I. A. F. a la orden de Industrias Funsa S. A. C. I. F. I. con vencimiento el 10|4|72, por $ 1.595; idem con vencimiento el 25|4|72 por $ 1.595; idem con vencimiento el 25|5|72 por $ 1.595; idem con vencimiento el 10|6|72 por $ 1.606,80. — Pagaré librado por Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentino S. A, I. C. y F. a la orden de Industrias Metalúrgicas Arrecifes S. A. C. I. F. I. A., con vencimiento el 7|4|72 por $ 4.000; idem con vencimiento el 21|4|72 por $ 4.000; idem con vencimiento el 26|5|72 por $ 4.487,85. — Todos estos documentos fueron suscriptos en Buenos Aires con fecha 8 de noviembre de 1971 sin indicación de lugar de pago y que se autoriza su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación —
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 405 e.11|9 Nº 46.326 v.29|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|8 al 5|9|72.

---

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "ARGENSEDA S. A., PRIMERA HILANDERIA ARGENTINA DE SEDA NATURAL, TORSION Y TEJEDURIA", la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 31 de octubre de 1972, para presentar al síndico, contador Angel Dulab, con domicilio en la calle Corro 63, primer piso, departamento "C", de la ciudad de Córdoba, los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de febrero de 1973, a las 9 horas, se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal exhortante, Juzgado de Primera Instancia y Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Nº 18, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.25|9 Nº 56.546 v.29|9|72

## Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, cita a herederos de ISAAC KITAY para que dentro de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Piwen, Alejo y otro sobre cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 24. —e.26|9 Nº 56.648 v.27|9|72

---

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días en autos CAMPO DELL'ORTO LUIS J. M. y otros s|cancelación de documento, (Expediente 26.624) que: se cancela el pagaré Nº 67-1-005090, librado en Buenos Aires por Agromecánica S. A. C. I. F. y avalado por Fiat Concord S. A. I. C. con vencimiento el día 11 de agosto de 1970 a favor de Luis Juan María Campo Dell'Orto y Luis Campo Dell'Orto por un monto de $ 4.420 resultando el mismo pagadero Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.
$ 180.— e.11|9 Nº 52.380 v.6|10|72

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de VICTOR'S SPORT de Víctor Emanuel. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de mayo de 1966. Síndico: Lázaro Suide, domicilio: Arcos 1786, piso 2º, A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de noviembre de 1972, hora 8, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no queda exonerados.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.26|9-Nº 56.776-v.2|10|72

## Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "ORGANIZACION SUD S. C. A. y sus socios solidarios, DOMINGO ALEJANDRO CELEDON, OSCAR RODRIGUEZ y ROBERTO EUGENIO BOYER, quiebra", fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Roberto Monti, Paraguay 435 3º piso, Of. 9, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 10 de octubre de 1972, a las 13 se celebra en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.22|9 Nº 920 v.28|9|72

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de TEJEDURIA SZYDLO S. C. A. de la que son socios solidarios Moisés Szydlo y Judith Mara Czyzyk de Szydlo el concurso preventivo de acreedores solicitado, fijándole hasta el día 27 de octubre de 1972 para presentar al síndico designado Saúl Rymberg, calle San Martín de Tours 2916 piso 4º "A", Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El día 7 de febrero de 1973 a las 8 horas se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90. — e.21|9-Nº 55.506-v.27|9|72

---

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "FISCHER VLADIMIR". Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de setiembre de 1968. Síndico, Alberto López Mecatti, domicilio legal en Lavalle 2434, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 21 de diciembre de 1972 a las 8 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90. — e.21|9-Nº 55.838-v.27|9|72

## Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DIESEL AGROCITY S. C. A. y ALFONSO ANTONIO MUGICA", en la cual ha sido designado síndico el contador Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, 3º piso "G", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de diciembre de 1972. — En caso de ser presentado concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de Marzo de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1973. — Federico Mangold Moro, secretario.
e.26|9-Nº 948-v.2|10|72

---

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ARTURO GONZALEZ", con domicilio comercial en Bartolomé Mitre 2339, con negocio de bar y restaurante, en los cuales ha sido designado síndico: Ana Fiore, con domicilio en Uruguay 355 5º piso Of. 20., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972, en caso de presentarse concordatos resolutorios la Junta de Aceedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de febrero a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimaseie también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 95 y la Ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|9 Nº 921 v.28|9|72

---

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de CRISTOBAL JUAN BOLLATI, con domicilio en Olazábal 5142, 5º piso, Dto. 27, en el cual fue designado síndico el contador: David Schvarzten, con domicilio en la calle Sarmiento 1183, 3º piso, Cap. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, 8 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|9 Nº 922 v.28|9|72

---

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RUSSO HNOS. C.C.P.A. y a su socio solidario Sr. HUMBERTO RUSSO" con negocio de artículos de librería en la calle Córdoba 1877. En los cuales ha sido designado síndico el contador Aldo Caligaris, con domicilio en la calle Paraná 467, 6º piso, of. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de noviembre de 1972. En caso de ofrecerse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 27 de febrero de 1973 a las 9 horas. Se intima a la fallida y fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Setiembre 8 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|9 Nº 923 v.28|9|72

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra decretada a JUAN FABREGAS Y CIA. S. R. L., con fecha 29 de setiembre de 1966, y la clausura de los procedimientos por falta de activo y el correspondiente pase a la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción decretada con fecha 18 de julio de 1972. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.26|9-Nº 949-v.2|10|72

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de PEÑAL HORACIO, que gira en plaza bajo el nombre de Creaciones Mader. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 15 de junio de 1970. Síndico: Enrique Feld, domicilio: Lavalle 1619, piso 10º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 11 de diciembre de 1972 a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.26|9-Nº 950-v.2|10|72

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ISABEL POLIZA viuda de DODT O. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 18 e. 25|9 Nº 56.292 v. 27|9|72

# CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

### Vocalía 2ª

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2ª, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO EDUARDO VAZQUEZ y SUSANA ERCILIA BUSTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, daño homicidio, lesiones (explosión e incendio), bajo apercibimiento de declararles rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e. 25|9 Nº 936 v. 29|9|72

### Vocalía 4ª

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ª, a cargo del doctor Mario A. Fernández Badessich, en causa Nº 180, por asociación ilícita calificada, cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE PARTENNI, para que se presente a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e. 25|9 Nº 937 v. 29|9|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

## Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a DANIEL EDUARDO ISAAC LAHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.7?? de la Secretaría Nº 128 que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días. — Jorge Mario Mulier, secretario.
e. 25|9 Nº 938 v. 29|9|72

---

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller (128), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HUGO TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.25|9 Nº 939 v.29|9|72

---

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller (128), cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a ANDRES ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.25|9 Nº 940 v.29|9|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

## "J"

Juzgado Nacional Correccional "J", Secretaría Nº 65, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ZENON MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 109 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1972. — Luis E. Quirno Costa, secretario.
e.26|9 Nº 951 v.2|10|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 3

Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12 del firmante, cita y emplaza al liquidador o nuevo representante de NUDEL S. A. en liquidación, para que concurra a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo de sesenta días, se tendrá por abandonada la querella. — Local del Juzgado, Palacios de Tribunales, 5º piso Lavalle y Talcahuano, Capital Federal.
Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.25|9 Nº 941 v. 29|9|72

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUILLERMO GOMEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6.995 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.22|9-Nº 918-v.28|9|72

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS

DI STASIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.21|9-Nº 904-v.27|9|72

El Juzg. Naciona. de 1ª Inst. en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA VIÑAO, L. C. número 0.042.107 y|o 10.142.230, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este tribunal, por infracción al art. 32 de la Ley 17.671, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Julio C. Strassera, secretario.
e.21|9-Nº 905-v.27|9|72

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 15 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado HUMBERTO LARIÑO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 819|68 "Banco Industrial de la República Argentina s|querella por infr. Art. Nº 173 del C. Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1972. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e.26|9-Nº 952-v.2|10|72

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

### Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Luis C. Guerello, secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don CASIMIRO JORGE YURGIELEWICZ por el término de cinco días a contar de la primera publicación para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, agosto 3 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.21|9 Nº 909 v.27|9|72

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO COUSIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79005, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Penal Nº 2, 8 de agosto de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.21|9 Nº 907 v.27|9|72

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 doctor Luis C Guerello, secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don ENRIQUE ORFELIA por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, julio 31 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.21|9 Nº 908 v.27|9|72

### Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunto robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 2 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.21|9 Nº 910 v.27|9|72

Juzgado Federal Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente, a DANIEL VEIRA IGLESIAS y a JUAN PEDRO ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo en Avellaneda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 3 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.21|9 Nº 911 v.27|9|72

Juzgado Federal Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente a JOSE LOPRESTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 2 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.21|9 Nº 912 v.27|9|72

### SAN MARTIN

### Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cervera Hnos. J. García S. C. s| malversación". Expte. Nº 22.993|69, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MANUEL JOSE CERVERA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Bs Aires, agosto 7 de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.22|9-Nº 927-v.28|9|72

### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a TEOFILO BELTRAN, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.743|72 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 11 de agosto de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.21|9 Nº 906 v.27|9|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE JUAN QUINZE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.735|72, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 18 de agosto de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.25|9 Nº 944 v.29|9|72

### SAN JUAN

Señores: ALBERTO ROLANDO NICOLAS BAFFI y ARNALDO FERNANDEZ. Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ustedes, que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.250, año 1971, caratulados: "C|Caucete S. A. Ind Com. y Agropecuaria. — Hoy c|Suvire Justo Ramón; Baffi Alberto Rolando Nicolás y Fernández Arnaldo, por defraudación Banco Nación Argentina, Suc. San Juan".
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.21|9 Nº 913 v.27|9|72

Señor ANTONIO DE PADUA RUIZ GARCIA, C. I. Pol. San Juan Nº 61.106. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 2952, año 1970, caratulados: "Hoy c| Ruiz García, Antonio De Padua, por inf. art. 173, inc. 9º en función con el art. 174 inc. 5º ambos del Código Penal".
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.21|9 Nº 914 v.27|9|72

Señor ALFREDO SEGUNDO BERRIOS MARIN, de nacionalidad chilena, cédula de identidad Nº 186.714, expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a usted que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 23.269, año 1971, caratulado: "C|Moreno Luis Alfredo, hoy c|Berrios Marín, Alfredo Segundo, por infracción art. 240 del Código Penal.
San Juan, Secretaría Penal Nº 4, 9 de agosto de 1972. — Juan Carlos Yannello, secretario.
e.21|9 Nº 915 v.27|9|72




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "CUELLO de VIVIAN MARIA ELSA contra TEJERO de RONCHETTI MARIA E., s|c. hipotecario" (Expte. Nº 34.469| 1971), que el martillero Horacio B. Benoit venderá en pública subasta, el día jueves 5 de octubre de 1972, a las 14.15 horas, en Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 25.028,40, la Unidad Nº 29, externa, ubicada en el 7º piso del inmueble calle Carlos Calvo 1779 1781, Cap. Federal, que consta de un ambiente a la calle, kitchenet y baño. Superficie total: 34 metros 20 dc2. Porcentual: dos, cero un centésimo por ciento. Expensas comunes se encuentra al día, importe mensual $ 30 aproximadamente. Afectada a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. Ocupada por don Pedro José Ronchetti y la Sra. María E. Tejero de Ronchetti. En la cláusula 4º del contrato de mutuo, se ha pactado en cuanto a la desocupación del inmueble: "Producida la ejecución, la deudora se obliga formalmente en el supuesto de remate de la Unidad Hipotecada a entregarla totalmente desocupada y sin locación de ninguna naturaleza, a la persona que resulte adquirente, al serle otorgada judicialmente la posesión del inmueble". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Horario de visita de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 99.- e.25|9 Nº 56.357 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "FUSARI de TOMASSONI MARIA ROSA, s|sucesión" (Expte. Nº 15.762), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Almeira Nº 2478, hoy Avenida Juan B. Justo Nº 821, entre Charcas y Paraguay, edificado en el lote 21, manzana E., que mide 8 m. 66 de frente al Este, 28 m. 16 en el costado Norte, 28 m. 50 en el del Sud y 8 m. 67 en el contrafrente al Oeste. Base: $ 165.000 ley 18.188, pagaderos: 60 o|o al contado y el resto a un año de plazo con 18 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. En este caso, el Escribano será designado por los vendedores. El departamento "A", de planta baja está alquilado; el departamento letra "B", está desocupado, y el departamento de planta alta ocupado por heredero, que deberá entregar totalmente desocupado. Se visita todos los días de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 76,50 e.25|9 Nº 56.233 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: "TOURING COOP. SEGUROS LTDA. c|ORIOLO MARIA DOMINGA, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 35.833), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de setiembre de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en San Justo, Partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Figueroa Alcorta Nº 3563|65, edificado en el lote 30, manzana M., que mide 8 m. 66 de frente por 32 m. 82 de fondo. Base: $ 26.000 ley 18.188. Al contado. El inmueble se entregará desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 54.- e.25|9 Nº 56.236 v.27|9|72

### Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos caratulados: "GOMEZ, JUAN CARLOS y otros c|ROJAS, MANUEL NORBERTO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 51.778), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el Cuartel Quinto del Partido de Gral. Alvarado, designado en el plano de subdivisión que cita su título con el Nº 56f, cuya fracción de campo está compuesta de: 108,43 m. en su línea quebrada de los puntos "G" al "F"; 131,16 m. en su línea quebrada de los puntos "F" al "E"; 486,24 m. en su línea quebrada de los puntos "E" al "D" y 456,34 m. en la línea quebrada de los puntos "D" al "C". Superficie total. 196.832,37 m2. Base: $ 24.000 ley 18.188, al contado. — 8 o|o en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Magdalena Cejas, sus dos hijos y el Sr. Juan Torres, en calidad de caseros y ex empleados del deudor. Visitar: diariamente de 10 a 17 horas. De acuerdo a la cláusula 6a. del contrato de mutuo el inmueble se entregará desocupado y libre de ocupantes. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.- e.25|9 Nº 56.554 v.27|9|72

### Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "MASTENBAUM de LUBOWSKY ANA contra LUBOWSKY LEON, s|alimentos" (Expte. 39.917), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 29 de setiembre, a las 15.30 hs., en Perú 27, de Capital, el local de negocio ubicado en la unidad Nº 2, de la finca calle Juramento 4982. Visitar de 10 a 12 hs. Ocupado por el demandado. — Porcentual 3,11 o|o. Base: $ 19.440. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.- e.25|9 Nº 56.391 v.27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "VAUDAGNA BARTOLOME y otros c|CHAVES de AGRELO, CLOTILDE y otras, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 10.895|71), que el martillero Sr. Filomeno Andrino rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas en su salón, sito en la Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, la unidad de vivienda ubicada en la calle Ciudad de La Paz 2572, piso 3º, departamento 12 "C", de esta Ciudad. Dicha unidad tiene una superficie total de 85,49 mts2. y un porcentual del 4,37 o|o. Se adeuda en concepto de expensas comunes la suma de pesos ley 18.188 253,03. Ocupada por las demandadas, según la cláusula sexta del mutuo las mismas se comprometieron que para el caso de venta judicial, a desocupar el bien en forma total dentro de los 15 días de recibida la intimación judicial respectiva. Base: 28.130 pesos ley, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 72.- e.25|9 Nº 56.611 v.27|9|72

## Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días en el juicio "DE LUCA de RAMIREZ LOZANO MARIA y otra c|PROVENCO S. R. L. s|ejecución hipotecaria" (expediente número 16.036), que los martilleros A. C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Donado número 2652, entre vías F.C.C.A. y Bebedero, hoy doctor Pedro Ignacio Rivera, edificado en el lote 7 manzana 21, con una superficie de 377,88 metros cuadrados. — Ad-corpus. — Base: $ 17.340 Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por persona que manifiesta ser inquilina. — De acuerdo a lo establecido en las cláusulas 1ª y 3ª del contrato hipotecario en ejecución, la sociedad deudora no podrá alquilar el bien y producida la venta judicial del inmueble, asumió la obligación de entregarlo totalmente desocupado a quien resulte adquirente dentro de los 10 días de la fecha de aprobación del remate. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 81.— e. 25|9 Nº 56.238 v. 27|9|72

## Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "CARNELLI, JUAN CARLOS c|LABOLLITA, JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 17.665|15, año 1972), que el martillero público Mario Mele, con oficinas en Tucumán 1455, piso 14, "D", Capital Federal, rematará el día lunes 2 de octubre de 1972, a las 16,30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg esquina General Guido, de la localidad de Grand Bourg, partido de General Sarmiento, de la provincia de Buenos Aires, ubicado sobre el lote 16 de la manzana Q 2, que mide: 260,95 m2 de superficie. — El inmueble consta de un local comercial, un galpón de material, una habitación, baño y cocina y está ocupado por el demandado. — De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ª del contrato de mutuo hipotecario, estos bienes deberán ser entregados desocupados a quien resultare comprador. — Base: $ 5.767,29, al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a sábado de 14,30 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81.— e. 25|9 Nº 56.323 v. 27|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "ANTOLIN DE MADARIAGA F. y otros c|LABOLLITA, SALVADOR y otra s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 17.663|15, año 1972) que el martillero público Mario Mele, con oficinas en Tucumán 1455, piso 14 "D", Capital Federal, rematará el día lunes 2 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg Nº 1390, de la localidad de Grand Bourg, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, edificado sobre un lote de terreno de 254,50 m2 de superficie y que consta de jardín, 3 ambientes, cocina, baño y fondo con parrilla. — El inmueble está ocupado por el demandado. — De acuerdo con lo convenido en la Cláusula 3ª del contrato de mutuo hipotecario, estos bienes deberán ser entregados desocupados a quien resultare comprador. — Base: $ 6.959,16, al contado. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o, comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de lunes a sábado de 14,30 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 90. —e. 25|9 Nº 56.325 v. 27|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, comunica por 3 días en el juicio "SAENZ RENATO D. c|MASRI ELIAS s|ejec. hipotecaria", (expediente número 17.512|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón 1125|27, entre Paraguay y Mansilla, en el lote 29, edificado en terreno que según título mide 8m66 de frente al Oeste por 25m98 de fondo y según una tasación que menciona su título, mide 8m78 de frente al Oeste por 26m30 de fondo y 8m50 en su contrafrente, debiendo considerarse dichas medidas con lo poco más o menos que resulte entre sus muros. — Edificio antiguo, refaccionado, compuesto de planta baja y un piso alto y construido por un amplio local para negocio, con baños y patio en planta baja y en la alta 5 ambientes, corredor, baño, toilette, otra habitación, cocina, antecocina; en la terraza 5 habitaciones pequeñas, baño auxiliar, cocina, lavadero y galería. — La totalidad del inmueble está ocupado por personas que manifestaron ser adquirentes mediante boleto de compraventa. — De acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a entregar la finca desocupada y sin oposición de terceros. — Base: pesos 196.750.— Ley 18.188. — Al contado. — Se visita de 16 a 18. — 8 o|o de seña, 3 por ciento de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre quince de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 99.— e. 25|9 Nº 56.235 v. 27|9|72

## Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días en autos: DE SOUZA BATISTA, JOAQUIN y otros c|GARELLO DE CASTRIOTTI, ANA M. y otros s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 19.811|71, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 28 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Talcahuano 469, Cap., el inmueble ubicado en la localidad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle Navarro 1023, entre las de Chacabuco y Sarmiento. — Superficie 195,41 ms. cs. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Manz. 202, Parcela 18, Partida 758. — Según cláusula sexta de contrato de mutuo, los deudores que habitan el bien con sus familiares deberán desocuparlo dentro de los diez días de dictada sentencia de remate, facultando en su defecto al Juez de la ejecución a que haga efectivo el lanzamiento. — Base $ 12.670, Ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado tres por mil. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitas diariamente de 15 a 18 hs.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 81 e.25|9 Nº 56.863 v.27|9|72

## Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: "CAMPOS, ALBERTO MANUEL y otros c|COZZA, I REYNALDO y otra s|Ejec. Hip., Expte. 14584", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T. E. 45-3924|3975, rematará jueves 28 de setiembre, a las 15,30 hs., en Sarmiento 643, 2º piso: Un inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz 6600 esq. Mercedes, de esta Capital, edificado en el lote 13 B, Manzana 32, que mide 3,42 m. fte. O., 8,66 m. S.O.; 21,65 m. S.E.; 15,50 m. al N. Base $ 1.007,22, Ley. De acuerdo con el informe agregado en autos, por el martillero, a fs. 104, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará desocupado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Aníbal J. La P a, secretario.

$ 58,50 e. 26|9 Nº 57.177 v. 28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "SARMIENTO JESUS y otros c|DI RICO, JOSE FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 25478", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el jueves 28 de setiembre, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble situado en Bella Vista, José Manuel Estrada 1375, edificado en lote 9, Maz. 46 que mide 10,39 m. al S.O.; 36,37 m. costados N.O. y S.E. y 10,39 m. al N.E. Sup.: 377,88 m.c. Catastro: Circ. I, Sec. E, Mz. 81, Parc. 17. El inmueble se entrega desocupado. Visitar de 14 a 17 hs., el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 22.760 (m$n. 2.270.000), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 54 e. 26|9 Nº 56.959 v. 28|9|72

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos caratulados MEIJONE BENITO c| GARGANO MIGUEL GERARDO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 20572|71, que el martillero Público Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital Federal, el día 3 de octubre de 1972, a las 16 y 30 horas, un inmueble, ubicado en la calle Excelsior número mil quinientos sesenta y dos, entre las de Rodríguez Peña y Rosario (hoy calle Moriondo) número Tres mil quinientos sesenta, entre las de Giorello y Juan B Anchoroqui, de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, edificado en el lote de terreno designado con el número Diecinueve, de la manzana número Cuarenta y Tres, que mide: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, o sea una superficie total de. Trescientos setenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados. — De acuerdo al informe obrante en autos el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia, tratándose de una finca que consta de: Garaje, cuatro habitaciones, cocina, galería y dos baños, siendo toda la edificación muy antigua y en regular estado de conservación. — Horario de visitas de 15 a 17 horas. — Base pesos Ley 18.188: $ 9.756,88, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Sellado boleto 3 o|oo, estas cantidades en efectivo, en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 117 e.25|9 Nº 56.447 v.27|9|72

## Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: PERALTA RAMOS HERNAN c|BUFFA NESTOR ANGEL y otros s|cobro de pesos, Expediente 12.938, año 1970, que el martillero Hugo Rubén González Fischer, designado a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Pta. Baja, Capital Federal, el lote designado como número uno, de la manzana noventa y cinco, Plano Aprobado 45-284-62, sito en el Bosque de Peralta Ramos, Localidad de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, que mide, 22,70 m. al NE.; 28,44 m. al NO.; 12,95 m. al SO.: 27,23 m. al SE. y 4,22 m. al O.; lo que hace una superficie de Quinientos sesenta metros, ochenta y un decímetros cuadrados (560,81 m2.). — Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV Sección Jj. Manzana 95, Parcela 1 Actualmente el bien se encuentra baldío y libre de ocupantes pudiendo visitarse por los interesados libremente. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. Base Cinco mil ciento ochenta y dos con 80|100 ($ 5.182,80). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972 — Hugo Molteni, secretario.

$ 81 e.25|9 Nº 56.915 v.27|9|72

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|FLORES DE LA O, MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros M. Pascual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán la unidad 22, del edificio sito en la calle Juncal Nº 2930, piso 10º, el próximo día jueves 28 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, en su hall de Ventas. Sarmiento 735, Capital, la unidad tiene una superficie cubierta de 36,34 m.c. y está compuesta de un living comedor, un dormitorio, baño y cocina, en perfecto estado de conservación. Porcentual 3.10 por ciento. La unidad se encuentra desocupada. Base: Treinta y seis mil veintiséis pesos con 48|100 ($ 36.026,48), al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: Todos los días hábiles de 16 a 18 horas. Llaves en Portería. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Carlos H. Ferrer, secretario.

$ 58,50 e. 26|9 Nº 58.256 v. 28|9|72

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "MUÑOZ SANHUEZA FRANCISCO FIDEL y REYES CEBRERO FERMINA O. s|sucesiones" (Expte. Nº 17.152), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en P ú 27, Capital, el día viernes 29 de setiembre de 1972, a las 15,30, el inmueble sito en el cuartel 5º del Pdo. de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires. Barrio "Los Alamos" a inmediaciones de la Est. Longchamps, F. C. R., calle Gregorio de Laferrére 250. Sup. 321 m.c. Ocupada por personas que manifiestan se rinquilinos. Sin base. Al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ [illegible],50 e. 26|9 Nº 57.053 v. 28|9|72

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "GANDULFO MARCELINO y otros c| YESSAYAN M. (s|sucesión) s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18439), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital el día viernes 29 de setiembre de 1972, a las 15,30, la finca calle Marcos Sastre 4907 e|Desaguadero y Bermúdez; edificada en el lote B. Manz. "H" que es parte del lote 15 de un plano anterior compuesta su extensión de 9 m. de frente, 17 m. contrafrente, 8,40 m. lado S.O. igual medida en el N.E. Se halla ocupada por persona que manifestó tener contrato suscripto el 15|2|72, por 2 años. De acuerdo a la escritura hipotecaria firmada el 16|8|68 los deudores se obligaron a no alquilar total o parcialmente el bien. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17 hs. Base retasada $ 19.599,60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires veinte de setiembre de 1972. — Alberto J. Cueres, secretario.

$ 72 e. 26|9 Nº 57.052 v. 28|9|72

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "ITKIN FANNY c|FERREYRA ALFONSO s|Ejec. Hipotecaria", Expte. 20707, que el martillero Raúl J. Campagnoli, rematará en Venezuela Nº 1318|20, Capital, el 29 de setiembre de 1972, a las 10 hs., un lote de terreno sito en Avda. Central 1, entre calle 31 y la Avda. Costanera, designado como lote 14 de la manzana 43, de la localidad de Valeria del Mar, Pdo. de Gral. Madariaga, Prov. Bs. As., que se encuentra desocupado. Superficie 600 m2. Denominac. Catastral: Circ. IV; Secc. X; M..nz. 43; Parcela 14. Base pesos Ley 13.182,75. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 54 e. 26|9 Nº 56.462 v. 28|9|72

## Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: "MAJOREL, JOSE PEDRO s|testamentaria", que la firma Guerrico Remates S. R. L. rematará el jueves 5 de octubre a las 14,30 horas, en la calle Posadas 1227, Buenos Aires, donde se exhiben todos los días desde el 30 de setiembre del corriente año, a las 18 horas: Un automóvil marca "Ford" Falcon Standard, cuatro puertas, modelo 1967, motor N. 76 T 31610. Chapa patente C. 125009. Base $ 9.000.—. Una camioneta rural marca "Mercedes Benz" modelo 1954, motor diesel N 6369314506079, chapa patente de la Capital Nº 437613. Base $ 3.000.— Ambos sin gravámenes. — Los muebles y útiles y enseres detallados en el inventario judicial practicado en autos. Al contado y al mejor postor, en el estado que se encuentran. — Comisión diez por ciento. Seña treinta por ciento.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72.— e. 26|9 Nº 56.660 v. 28|9|72

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ FRANCISCO y otros c|DAMIANI AMBROSIO y otra s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 387, Fº 567), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en San Martín, Provincia de Buenos Aires, Avenida 1º de Mayo Nº 150, entre las calles Monn y Avenida 1º de Mayo, edificado en el lote 51, manzana 1, con una superficie de 310,76 ms. cs. — Base $ 43.650, Ley 18.188. — Al contado. — El bien está ocupado y explotado por persona que manifestó ser compradora mediante boleto de compraventa. — De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario en ejecución, los deudores se obligan a entregar la propiedad desocupada. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 63 e.25|9 Nº 56.237 v.27|9|72

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos "LETTRI, JUAN JOSE y otros, c|ARAUJO CARLOS MAXIMINO, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 9.982|1971, que el martillero Horacio Jorge Canale, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Perú 27, Capital, los lotes de terreno 5 y 12, ubicados en Villa Zapiola, Cuartel Primero del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, que constan de las siguientes medidas y superficies: Lote 5: 33 m. de frente al Nordeste, calle Emilio F. Gnecco, por 48,50 m. de fondo. Superficie: 1.600,50 m2. — Lote 12: Mide 33 m. en su frente a la calle Pilar, por 48,50 m. de fondo. Superficie: 1.600,50 m2. — Nomenclatura catastral: Circunscripción VI; Sección B; Quinta 20; Fracción I; Parcelas 10 y 34, respectivamente. Edificaciones: Un chalet de 5 ambientes, baño, cocina y lavadero; en mal estado de revoques, techos, pintura y puertas; un depósito de amplias dimensiones y dependencias anexas sin terminar y un galpón. Chalet actualmente

ocupado por cuidador y su familia, sin contrato. De acuerdo a cláusula 6ª del mutuo el deudor se inhibe voluntariamente de vender, gravar o arrendar total o parcialmente y según cláusula 7ª en caso de subasta deberá dejar completamente desocupados los bienes gravados. Seña 8 por ciento y comisión 3 por ciento al contado. Sellado de ley. -Base pesos ley 18.188, 27.225,25 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 117.— e. 25|9 Nº 56.276 v. 27|9|72

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días que en el juicio "SORDETTI, AIDA RAFAELA y otros, s|división de condominio", Expediente número 20.214, que el martillero Francisco Polidori, rematará el día viernes 29 de setiembre de 1972, a las 11 horas en el local de la calle Venezuela 1318|20, Capital, la finca situada en el Pasaje Del Buen Orden Nº 928 entre las de Tejedor y Zuviría, Barrio Emilio Mitre, de esta Capital. Edificado de 2 plantas sobre terreno de 8,63 de frente por 8,66 de fondo. Impuestos nacionales, municipales y O. S. N. pagos al primer semestre de 1972. — El inmueble se encuentra desocupado, pudiendo visitarse todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Base: pesos ley 18.188. $ 8.900 al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Es condición de venta el escribano designado en autos.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972 Fernando Vocos, secretario.

$ 81.— e. 25|9 Nº 56.435 v. 27|9|72

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: MAGNOLIO RUBEN JOSE c| LORENZO HECTOR s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 39.407), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de octubre de 1972, a las 10,00 horas, en el local de Carlos Calvo Nº 3334, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo año 1961, motor Nº 965.744, uso particular, Patente de la Capital Federal Nº 651.231, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 1.839,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires setiembre 20 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 40,50 e. 26|9 Nº 56.781 v.28|9.72

## Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos. CORNA HNOS. SRL. c|DE LA SOTA, OLGA JUDITH s|ejecutivo Expte. número 50.408, que el martillero Martín Eduardo Córdoba, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 12 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital lugar donde se exhiben los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, hasta el día 27|9|72, los siguientes bienes: Una heladera vitrina "Cresta González" con compresor "Cresta González" Nº 16.952, de tres puertas, tapa mármol y una heladera vitrina marca "Thamar" de tres puertas funcionando con su respectivo equipo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 33 e.26|9 Nº 57.277 v.27|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, a mi cargo, en autos: COHEN BENITO c|ZILBERGLEIJT MARIO O. s|ejec., Expte. Nº 49.811, comunica dos días, que el martillero Jorge Humberto Cutro, rematará el día 29 de setiembre, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Un juego de living compuesto de sillón sofá de cuatro cuerpos y dos sillones tapizados en tela estampada plástica; Un fusil sistema Remington semiautomático con percutor visible; dos escopetas de dos caños al parecer calibre 16 con gatillo visible; Una carabina calibre 22 automática, sin marca, ni numeración visible. — Se deja constancia de que las armas están incompletas y que eran usadas como elementos decorativos. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 36 e.26|9 Nº 56.683 v.27|9|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: MARCAS FAMOSAS S.A.C.I.F. e I. c|ROCA JALIL ALFREDO M. s|prenda, Expte. Nº 47.787, que el martillero Juan Carlos Decelle, rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 9 hs., en Acoyte 636|56, de Capital Federal y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Mercedes Benz, Nº 310.302-12000832 con motor a gas oil, Nº 314.948-10-000814, patente Nº Q 013243; Una carrocería furgón separado de aluminio marca "El Detalle", modelo año 1970, Nº 871". — Base $ 17.164,00. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 54 e.26|9 Nº 57.096 v.28|9|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos: "BIASE ALDERISIO c|MARIO NAKASONE y otro s|ejecutivo", Exp. 45.231, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el jueves 28 de setiembre de 1972, a las 11,30 horas, en Humberto I Nº 2046, Capital, el siguiente inmueble: Lote 8, Fracción J-1 Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires. Mide: 110 mts. de frente al S.O. por 249,40 mts. de fondo. Superficie: 2 Has., 74 as., 26 cas., 50 dm2. Ocupado por el propietario. Base: pesos 2.450.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 25|9 Nº 56.305 v. 27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos "ORIZI, FRANCISCO, c|TERZA S. A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará el jueves 28 de setiembre de 1172, a las 16 horas, en Hipólito Yrigoyen 710 de esta Capital, la unidad funcional número treinta y dos (32) del noveno (9º) piso del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal ubicado en la Avenida Belgrano 3356 de Capital Federal, que consta de un ambiente, cuarto de baño y cocina. Sin base. Al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, ambas en efectivo en el acto del remate. Desocupado. Deuda por expensas comunes (fs. 29 del expediente judicial) $ 469,67, desconociéndose el monto mensual de las mismas. Horario de visitas de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 48.886.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972 Carlos L. Bosch, secretario.

$ 63.— e. 25|9 Nº 56.947 v. 27|9|72

## Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: OXFORD SCA. c|ORTABE SEBASTIAN s|ejec., (Expte. Nº 36.071), que la martillera Angélica E. Isasmendi, rematará el 28 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en Humberto Iº 2042, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor marca Super 70, gabinete de fórmica simil madera, controles al frente en total 6, sin número visible, de 23" un combinado marca Winco Stereo alta fidelidad, con radio embutida con 6 botoneras al frente, de madera, un juego de comedor compuesto de una mesa de madera, un aparador con 4 puertas abajo y dos cajones en la parte de arriba con una vitrina de puertas corredizas de cristal y una puerta de madera tipo escritorio, seis sillas tapizadas en cuerina color beige. — Sin base, contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45 e.26|9 Nº 56.938 v.27|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|quiebra", (Incidente de subasta de la citada quiebra - Inmueble de la calle Rincón Nros. 836|44|50), Expte. Nº 31.181|1971, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el 29 de setiembre de 1972, a las 16.30 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble (baldío), ubicado en la calle Rincón Nros. 836|44|50 de la Capital Federal, entre las calles Avda. Independencia y Estados Unidos, que mide: 14.60 m. de frente por 58,82 m. de fondo aproximadamente, que se encuentra desocupado. Base: $a. 560.000 con facilidades. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o en efectivo. Las facilidades de pago a opción del comprador, son las siguientes: a) 50 o|o del precio de compra al contado, incluyéndose en dicho porcentaje el 8 o|o entregado como seña; b) 50 o|o del precio de compra en dos anualidades iguales y consecutivas, con más el 18 o|o de intereses pagaderos por trimestre adelantado y a liquidarse sobre saldos deudores. De hacerse uso de estas facilidades se constituirá gravamen hipotecario en primer grado en favor de la masa de acreedores, la que será representada en el acto por el Sr. Síndico. En caso de no haber postores se realizará una segunda subasta media hora después con la base de $a. 150.000 y en las mismas condiciones que la anterior. Si tampoco hubiera postores media hora más tarde se efectuará una tercera subasta con la base de $a. 100.000 y en las mismas condiciones que las anteriores. Puede visitarse el inmueble todos los días y en cualquier horario. Como condición de venta la escritura se otorgará por el Escribano Sr. Julio César Etchart. El comprador deberá abonar en el acto el sellado de ley y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 255.— e.21|9 Nº 55.742 v.27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "RIAL, MIGUEL ANGEL c|CIOCCIO FRANCISCO VICTOR y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 36 072) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 11 horas, en el local de Guardia Vieja Nº 4340, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat 600, modelo 65, motor Nº 2046612, chasis Nº 1965095, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1 201.258, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 2.814.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 45.— e. 25|9 Nº 56.779 v. 27|9|72

## Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que el martillero Norberto Ginaca, en el juicio "LOPEZ HUMBERTO c|BUSTAMANTE OSCAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 7.344, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 15 hs., en la calle Godoy Cruz 2437 de Capital, donde se exhibe: Una pick-up marca "De Soto", modelo 1962, motor Nº 211879, patente Nº 772-873 Pcia. Buenos Aires. Sin base, al mejor postor. Contado. Comisión 10 o|o (L. 7.021).

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.26|9 Nº 57.340 v.28|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días, en los autos "AMEAL Y CARMUEGA SOC. DE HECHO, ERNESTO AMEAL, MANUEL CARMUEGA Y HECTOR OSCAR CARMUEGA s|quiebra", Expediente número 31.540|68, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital, el día 4 de octubre de 1972, a las 13 horas, el inmueble, en un 50 o|o de su total, sito en la Prov. de Buenos Aires Partido de General Rodríguez, con frente a la calle Rivadavia, hoy número aproximado 321, entre las de Rawson y Argerich, con una superficie total de terreno de 370,70 m2, sale a la venta con la base de las 2|3 partes del 50 o|o del valor fiscal es decir $ 7.413,33. La propiedad según constancia de autos se encuentra desocupada. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, todo en efectivo en el momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 63.— e. 25|9 Nº 56.320 v. 27|9|72

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "GALLI JORGE c|LOTORTO JUAN CARLOS s|Ej. prenda". Expte. G-902, año 1971, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de octubre del año 1972, hora 16.30, en Avda. Caseros 3764, donde se exhibe, rematará: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 11569, año 1965, motor 234-09769, Dominio C. 014.504, Cap. Federal. Base $ 5.752,56. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 31,50 e.25|9 Nº 56.677 v.27|9|72

## Nº 7

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LTDA. c|SCAFURI PASCUAL s|ejecutivo", Exp. Nº 27.541 que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 28 de setiembre de 1972, a las 11,15 horas, en Humberto Iº Nº 2042, Cap., el 50 o|o indiviso del inmueble de la calle Maza 631|39, Capital Base: pesos 21.010. Seña. 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo. Se encuentra ocupado por presunto propietario. Horario de visita: de 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e.25|9 Nº 56.304 v.27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a mi cargo, en autos "DIAZ, FRANCISCO c|MONTEIRA, RUBEN E. y otros s|ejecutivo", Exp. 24.459, comunica por tres días que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local calle Venezuela 1318, Capital, la cuarta parte indivisa correspondiente al co demandado Rubén Elio Monteira del inmueble ubicado en la calle Crainqueville 2126, Capital, que se encuentra desocupado, y que consta en su planta baja de dos habitaciones, baño, cocina, patio, comedor diario, hall de entrada del que sale una escalera hacia el piso superior encontrándose en su parte media una habitación y en la planta alta dos habitaciones y un pasillo todo esto edificado sobre un lote de 8,66 mts. de frente por 10 mts. de fondo aproximadamente; superficie cubierta aproximada 10 m2. Base $ 1.720 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio sobre el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 81.— e.26|9 Nº 56.707 v.28|9|72

## Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "LOBULLO JOSE ANTONIO contra ELSA VEGA HERRERA de HILLCOAT sobre ejecutivo", (Expte. Nº 32.741), que el martillero Omar Gandini rematará el 29 de setiembre de 1972, a las 17,30 horas, en Santo Tomé 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 17 horas: Una heladera "Carma", comercial, gris, de dos puertas, sin número visible y funcionando, con su motor al costado, sin marca ni número visible, la tapa de la heladera es roja de fórmica; Una cortadora de fiambres, roja, "Berkel", sin número visible; Una báscula, gris y negra, sin marca ni número visible; Una balanza "Tegur", modelo "T", Nº 72.091, industria argentina, con plato, color blanca, capacidad de 15 kgs.; Tres estanterías de metal, grises, con soportes marrones, todas de seis estantes, sólo la del medio con un pequeño fichero de metal de 12 compartimientos; Un reloj de pared con cadena y eléctrico, marca "Spencer", industria argentina, funcionando y un mostrador con tapa gris, de fórmica y costados y soportes metálicos, de colores gris y marrón, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor, Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires 20 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 48.— e.26|9 Nº 56.942 v.27|9|72

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: REGERT, FERNANDO AGUSTIN c|CHECHELE, ERNESTO ANGEL s| Ejecución Prendaria, (Expte. Nº 33.350), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 16 de octubre de 1972, a las 10,00 horas, en el local de Alvarez Jonte Nº 4169, de Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 8 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Valiant, tipo automóvil, modelo V270, del año 1964, con carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Chrysler Nº 485235, de 145 C.V. de Potencia y 3.687 cm3 de cilindrada de combustión a nafta, con chasis marca Valiant III, Nº 485.235, serie Nº 485.235, uso particular, empadronado bajo el dominio Nº C 006132, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 2.700,00. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 58,50 e.26|9 Nº 56.780 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en el juicio "ESTABLECIMIENTO TEXTIL LYON S.A.I.C. s|quiebra", Expte. 29.348, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 29 de setiembre de 1972, horas 9,30, en el local de la fallida, calle Ecuador 575, piso 6º, oficina 62, Capital Federal, donde también se exhiben, en el horario de 9 a 12 horas diariamente, los siguientes bienes, a saber: 363 camperas de corderoy forradas; 124 trajecitos (varios colores, talles y calidades); 159 vestidos (varios colores, talles y calidades); polleras, varias calidades, colores y talles; piezas varias de género, en rollos de: corderoy, jersey y lana (varias medidas); piezas cortadas para gabanes, camperas, entretela, botones, hebillas, cierres-relámpagos cortos y largos, broches de metal a presión; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, 120 espacios, Nº A 126.563; sillas metálicas en cuerina; fichero metálico 4 cajones; 1 mesa escritorio 6 cajones; estanterías de madera; mesa de trabajo de 6 x 2 mts.; caballetes y maderas varias y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 116|120. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 60.— e.26|9 Nº 56.741 v.27|9|72

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, a mi cargo, en autos FALINI ANGEL c|PALERMO RENE O., s| ejec., Exp. Nº 20.253, comunica dos días, que el martillero José Roldán, rematará el día 28 de setiembre a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde

se exhibe todos los días hábiles de 9 a 11 horas: Una máquina trozadora de mármol y granito, eléctrica, con motor de 7 H.P., en buen estado de funcionamiento, sin número visible. — Sin base — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27 e.26|9 Nº 57.137 v.27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de SANCHEZ Y VILA, PINTURERIAS GUAYRA, SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Contador don Oscar M. Prevenzano en su domicilio sito en la calle Corrientes 222, piso 6º, los justificativos de créditos. — El día 14 de febrero de 1973. a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90 e.26|9 Nº 56.750 v.2|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, a mi cargo, en autos: "RADIO SUIPACHA S. A. c|PERRONE ZULEMA y otro, s|ejec." (Expte. Nº 30.220), comunica dos días que el martillero José Roldán rematará el día 29 de setiembre, a las 10 hs., en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs.: Un televisor eléctrico marca Columbia Nº 352.729, funcionando, con su mesita rodante; una radio combinado de pie marca Panoramic, eléctrico, estéreo, modelo A.8.C. Nº 1005488, en el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 30.- e.26|9 Nº 56.685 v.27|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "SPORT AUTOMOTORES S.A. c|FERRO JOSE MARIA ROBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 47.443), que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 7 de octubre de 1972, a las 8 horas, en la calle Arribeños 3132. donde se exhibe diariamente un automóvil marca Peugeot, modelo 404 del año 1970, motor N 109888, chasis Nº 30676663. dominio Nro. C 305.500, en el estado en que se encuentra. Base $ ley 18.188: 12.672,76. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e. 25|9 Nº 56.473 v. 27|9|72

## Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, del Dr. José A. Vallejos Meana, comunica por tres días en el juicio "ALLIS CHALMERS CORPORATION c|EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. I. s|ejecución prendaria", expediente Nº 31.522. que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Ayacucho 228, Capital, los siguientes bienes: Una pala cargadora marca "Allis Chalmers". modelo 745 Nº 96 M-02132, con motor "Allis Chalmers", modelo 11.000 Nº 11-16701. equipada con cabina. Base u$s. 21.944.40 al contado; una pala cargadora marca "Allis Chalmers". modelo 745 Nº 96-M-02133. con motor "Allis Chalmers". modelo 11.000, Nº 11-16627, equipada con cabina. Base u$s. 21.944.40, al contado. El martillero designado efectuará la conversión de los dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor correspondiente al mercado financiero de cambios vigentes el día de la subasta y sacará a la venta los bienes indicados en la suma de pesos Ley 18.188 resultante de dicha conversión. Lugar de exhibición: Avenida Gral. Villegas esquina Rincón 3012. San Justo (Provincia de Buenos Aires) en los Talleres y Depósitos de Compañía Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud". visitar en horarios de 9 a 11 y de 14 a 16,30 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento en efectivo. Las maquinarias se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total Art. 565 C. P. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires. 21 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.). secretario.

$ 99 e. 25|9 Nº 56.943 v. 27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "MILLET S.A.C.I. y M. c TORRES MACHADO, ETHEL ejec. prend." (Expte. Nº 31.971), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Salguero 2964 esq. Av. del Libertador Gral. San Martín, Capital, el día martes 10 de octubre de 1972, a las 10: Un automotor marca Peugeot modelo 504, año 1970, tipo sedán, 4 puertas, con motor Nº 114.464 y carrocería Nº 5.014.881 Dominio C-325497. Base: $ 5.335,88, al contado, en el acto del remate. Se visita de 14 a 17. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Impuesto Fiscal (ley 18.524, inc. 6), a cargo del comprador.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.- e.26|9 Nº 57.051 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24. comunica por tres días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|CACERE HECTOR s|ejecución prendaria" (Expte. 25.026). que el martillero José Antonio López, rematará el 30 de setiembre de 1972, a las 10,45 hs., en el local de la Avda. de Mayo 560. 2º piso. de esta Ciudad: Un televisor marca Apolo Nº 61292 modelo 23 funcionando. El bien se exhibe diariamente. de 14 a 16 hs., en Congreso Nº 3817, Capital. Base $ 642,55. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio. Todo al contado y en efectivo. — Buenos Aires. 15 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.). secretario.

$ 40,50 e. 25|9 Nº 56.706 v. 27|9|72

## Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos: "COMASIDER S.A.C.I. c|SIMON y SIMON I.M.P.A., SOC. RESP. LTDA., s| ejec. prendaria" (Expte. 34.187), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el viernes 29 de setiembre a las 11.30 hs., en Humberto 1º 1725, donde se exhibe: 1 máquina plegadora mecánica de 1.60 mts. de largo para perfiles de hasta chapa Nº 18, marca Duub, Ind. Argentina, con motor de 5. H.P., Nº 248, marca Cuna; plegadora marca Nº DP 2|10|4|60|2 E. Base: $ 12.960,52. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 oo, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.- e.26|9 Nº 56.999 v.28|9|72

## Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "MICUCCI SALVADOR c|ALTIERI ERNESTO F. s|ejecutivo (Expediente número 30615), que el martillero A. Freijedo rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 10 hs., sobre el mismo. la unidad Nº 5, ubicada en el primer piso. del edificio sito en la calle Azcuénaga Nº 1391. de Capital Federal, Zona Norte. Circunscripción 19. Sección 11, Manzana 34. Parcela 11, con una superficie de 19,63 m2. y un porcentual de 3,84 o|o. Adeuda por O. S. N. $ 85,25 hasta el año 1970. A. B. L. y Contribución Territorial $ 90,70. Contrib. Pavimentos $ 54,06. ambos hasta el año 1972 y por expensas comunes pesos 1.077.45 hasta el mes de febrero de 1972, abonando por este concepto pesos 91,20 mensuales. Desocupado. Base pesos 4.833.33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Al contado. Se visita diariamente de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Roberto Emilio Silva. secretario.

$ 72 e. 25|9 Nº 56.591 v. 27|9|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en autos "GATTI BUZZALINO ALBERTO c|DE ROCCA ANDRES s|Ejecución Prendaria" Expte. Nº 30.990, que el martillero Camilo Víctor Ghizzoni, rematará el 10 de octubre de 1972. a las 11 horas, en Víctor Hugo 625, donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo 1964. motor Nº 646122499, Serie Nº 048511|05482. patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.158.058, tipo sedan, uso particular, en regular estado de conservación y sin funcionar. — Base $ 4.400,10. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e.25|9 Nº 56.918 v.27|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27. comunica por 3 días en el juicio "WEJCEL ABRAHAM contra NATALIO GELMAN - EMPRESA CONSTRUCTORA S. en C. sobre ejec. hip." (Expte. Nº 40.499), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de setiembre de 1972, a las 15,30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado ubicado en esta Capital, calle Avellaneda Nº 3941, actualmente sin número, entre los edificios que llevan los Nos. 3915 y 3945, y entre las calles Chivilcoy y Mercedes, constituído por el lote 11 y parte del 10 del plano de sus antecedentes y se compone de 12m99 de frente al S. por 50m154 de fondo. — Base $ 150.000 Ley 18.188. — Precio pagadero: $ 100.000 Ley 18.188 al contado y el saldo en hipoteca a un año de plazo con 18 o|o de interés anual. — Las escrituras traslativas de dominio, como condición de venta, deberán otorgarse por ante el Escribano que designen los acreedores. — Se visita de 10 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 72.— e.25|9 Nº 56.234 v.27|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "MAYORGA Y FERRANDO S.R.L. c|MATUS FRANCISCO. s|prenda", que el martillero Carlos M. Páez rematará en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Capital, el martes 10 de octubre de 1972. a las 14.30 horas: Un equipo de Rayos X, marca MF, Nº 106.555. modelo 25 mA, con sus accesorios estativo, portátil, mesa de comando calota, con tubo de rayos X, reloj, conos localizadores (faltando solamente el pedal) en buenas condiciones de conservación; un equipo de Rayos X marca MF. Nº 106.124, modelo 60 MA, con sus accesorios estativo rodante, mesa de comando calota, con tubo rayos X reloj, y conos localizadores. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: $ 3.037,28 ley ($ 303.728 m|n.). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y el retiro de los bienes es de su exclusiva cuenta y cargo. Los bienes se exhiben en la calle O'Donell Nº 1175, de Villa Ballester, Pcia. de Bs. Aires, de 9 a 15 hs., de lunes a viernes y de 8 a 11.30 hs., los sábados. (Expte. Nº 42.510).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 81.- e.26|9 Nº 56.704 v.28|9|72

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "JORTIT S.C.A. c|s quiebra" (Expediente 41.424), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de setiembre de 1972, horas 9.30, en el local de la fallida, calle Murguiondo 2576|2580, Capital Federal, donde también se exhiben, en el horario de 9 a 12 horas, diariamente, los siguientes bienes a saber: Una máquina mondonguera cilíndrica; una máquina mondonguera horizontal c|motor eléctrico ACEG 2160 L.N., con caja reductora y pileta, 4 zorras con ruedas, 1 balanza Bianchetti p|1.200 kgs., con plataforma; 1 balanza Bianchetti para 100 kgs.; 1 balanza Fegibal para 250 kgs.; un guinche eléctrico Forvis, de 1.000 kgs.; un guinche eléctrico Forbis para 700 kgs., con rieles y guía; tres compresores con motor Corradi; un equipo compresor sin compresor, con motor Corradi; dos equipos de cámara frigorífica marca Valcarcel; 200 bandejas de chapa; una cortadora de pasto con motor naftero I.A.P. London; dos depósitos de agua, de chapa, de 1 x 1 x 1,20; 4 depósitos o piletones de 8 x 1,50 x 1,20. en mampostería, con canillas; una pileta de mampostería con reborde de chapa; un depósito de agua, de mampostería, de 2 x 3, aproximadamente; una caldera a petróleo, tipo marina escocesa, marca G. Martínez; un bombeador centrífugo Motorarc Nº 51024; un inyector de gasoil para caldera tipo Oilbaco; una máquina incompleta cortadora; 4 mesadas de acero inoxidable; dos piletas de acero inoxidable; 5 metros de ganchera para cámara frigorífica; 3 armarios metálicos; 1 escritorio 6 cajones, tapa de fórmica; juego de sofás (3 piezas) con almohadones; sillón giratorio; 6 sillas tapizadas en cuerina; calefón Universal, 16 litros; cocina tres hornallas y horno T3-Faveco, a gas natural; 32 bolsas de cal El Milagro y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 40|1. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 144.- e.26|9 Nº 56.737 v.28|9|72

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 9

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en autos "GOLDSZIER, JOSE. c|ARIES S.R.L., s|ejecutivo". Expte. 123677, que el martillero Martín Eduardo Córdoba rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas, hasta el día 27|9|72, los siguientes bienes: Una máquina de coser eléctrica "Mitsubishi" modelo "D" "B"-320, con mesada en plástico blanco en perfecto estado; una máquina "Necchi" modelo "Di Nova", con motor eléctrico en mesada metálica en buen estado. Al contado. Comisión diez por ciento. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 30.— e. 26|9 Nº 57.278 v. 27|9|72

## Nº 10

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, de la Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "CENTRO S. A. C. y F., c|RAFFO, MIGUEL ENRIQUE, sobre ejecutivo - Expediente 110198|63". que el martillero Eduardo José Porta rematará el 3 de octubre de 1972 a las 11 horas, en Sarandí 844, los siguientes bienes que allí se exhiben: Un sillón de tres cuerpos, estilo francés, tapizado en tela gris floreada; una lámpara de pie de bronce, con tres lámparas y pantalla de tela; un lavarropas marca Tor. eléctrico y un espejo de aproximadamente 1.50 por 0,40 cms. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. Lilia Germano, secretaria.

$ 27.— e. 26|9 Nº 56.619 v. 27|9|72

## Nº 14

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, de la Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BRUZZONE, ADALBERTO LORENZO y otra, c|VERDEROSA. HECTOR FERNANDO y otra, s|ejec., cob. de alq.". Expediente número 110.989, que el martillero Carlos Ricardo Clement rematará el 28 de setiembre de 1972. a las 14 y 30 horas, en Venezuela 1320. Capital, donde los bienes se exhiben y pueden ser examinados los días hábiles de 9 a 19 horas, un reloj de pared "Cucú". origen alemán; una caja fuerte "Cayetano Infantino Nuevo Sistema", con base de madera, con una puerta en la parte superior y otra en la inferior y un mueble chino colgante con aplicaciones de marfil, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Comisión diez por ciento. Todo en dinero efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 42.— e. 26|9 Nº 56.965 v. 27|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 14, comunica por 2 días, en los autos. "OTMAN JORGE c|ZAPATA TORRES MARIA E. s|ejecutivo", Exp. número 101.277|69, que el martillero Eduardo Mantaras Cullen, rematará el día 27 de setiembre de 1972, a las 18,30 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 848, de esta Capital lugar donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 18 hs., lo siguiente. Un bahut chino originario, con dos puertas y figuras decorativas sobre relieve en laca negra. En el estado en que se encuentra. Al contado sin base y mejor postor. Comisión 10 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 30.— e. 26|9 Nº 57.122 v. 27|9|72

## Nº 39

Juzgado en lo Civil y Comercial Especial Nº 39, comunica por dos días. en autos "MUEBLES INDEPENDENCIA S.A. c|SAYAS JUAN ANTONIO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 146.278, que el martillero Martín Eduardo Córdoba, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 12,30 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, lugar donde se exhiben, los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 hasta el día 27|9|72, los siguientes bienes: Un televisor marca "Telempir". pantalla grande, gabinete de madera, controles en su frente, sin número visible, con su antena "Talbot" y mesa metálica rodante: una lustraenceradora. marca "Distrilux" extrachata de lujo. completa; una estufa sin marca a garrafa, con su elemento; un lavarropas marca "Siam", sin número a la vista, cuadrado, color blanco, con tres botones. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires setiembre 15 de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario

$ 42.— e. 26|9 Nº 57.276 v. 27|9|72